

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 7
de marzo de 2014

Año CXXII
Número 32.841

Precio \$ 4,00



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

DECRETOS

CONTRIBUCIONES PATRONALES

Decreto 232/2014
Ley 26.476. Prorrógase plazo establecido en el artículo 23. 1

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 235/2014
Designase la Directora General de Administración de Recursos Humanos. 2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 256/2014
Dase por aprobada designación de la Subsecretaria de Relaciones Institucionales. 3

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decreto 237/2014
Créanse regímenes especiales de importación y exportación temporarias. 3

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 233/2014
Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Planeamiento Educativo. 3

Decreto 228/2014

Dase por designado el Director Nacional del Centro de Educación Tecnológica. 3

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 251/2014
Acéptase renuncia al cargo de Secretario Privado de la Presidenta de la Nación. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 231/2014
Designaciones en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 236/2014
Dase por prorrogada designación del Director General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes. 4

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Decreto 2345/2013
Dase por prorrogada designación en la Dirección Nacional de Migraciones. 5

MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES

Decreto 230/2014
Declárase monumento histórico nacional a la Escuela Normal "José Manuel Estrada", ubicada en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. 5

SECRETARIA DE CULTURA

Decreto 253/2014
Dase por designada la Presidenta del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón. 5

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Decreto 229/2014
Danse por designados Subsecretarios. 5

Continúa en página 2

DECRETOS



CONTRIBUCIONES PATRONALES

Decreto 232/2014

Ley 26.476. Prorrógase plazo establecido en el artículo 23.

Bs. As., 26/2/2014

VISTO el Expediente N° 1.356.888/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes Nros. 26.377 y 26.476, los Decretos Nros 1.370 del 25 de agosto de 2008 y 125 del 29 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.377 facultó a las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial y de empresarios suficientemente representativas, como así también a las asociaciones de trabajadores rurales con personería gremial y a las entidades empresarias de la actividad, integrantes del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), en los términos del artículo 8° de la Ley N° 25.191, a celebrar convenios de Corresponsabilidad Gremial en materia de seguridad social, con el objeto de promover, entre otros, el perfeccionamiento de los métodos de recaudación y de fiscalización de los aportes, contribuciones, multas, accesorios y simplificación del trámite para su pago.

Que el artículo 16 de la Ley N° 26.476 establece que, por el término de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral, los empleadores gozarán, por dichas relaciones, de una reducción de sus contribuciones vigentes con destino a distintos subsistemas de la seguridad social.

Que el beneficio mencionado consiste en que durante los primeros DOCE (12) meses sólo se deberá ingresar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las citadas contribuciones, y por los segundos DOCE (12)

meses se pagará el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de ellas, siempre y cuando el empleador mantenga la cantidad de trabajadores integrantes de su nómina.

Que el artículo 23 de la citada ley prevé que el beneficio regirá por DOCE (12) meses contados a partir de la fecha en que las disposiciones de la misma tengan efecto, pudiendo ser prorrogado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 125 del 29 de enero de 2013 se prorrogó, desde el 1° de enero de 2013, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el plazo establecido en el artículo mencionado precedentemente.

Que los beneficios otorgados por las Leyes Nros. 26.377 y 26.476 continúan teniendo una importante acogida por parte de las entidades empresarias de las actividades incluidas en los Convenios de Corresponsabilidad Gremial.

Que, por ello, queda demostrado que la inclusión de los referidos trabajadores al Sistema de la Seguridad Social, convierte a la Ley N° 26.476 en una herramienta apta para extender y tornar operativo el concepto del "Trabajo Decente", por lo que resulta oportuno prorrogar la vigencia del beneficio dispuesto en el Capítulo II, Título II de la ley mencionada, desde el 1° de enero de 2014, y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que es dable señalar que la labor encuadrada en las actividades rurales incluidas en los Convenios de Corresponsabilidad Gremial hasta la fecha, no se desarrolla en forma continua los DOCE (12) meses de cada año.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 23 de la Ley N° 26.476.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase, para aquellos empleadores comprendidos en el régimen de sustitución de aportes emergentes de Convenios

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 5.154.675

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 121/2014

Dase por aprobada contratación.

Pág.

7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 131/2014

Contratación en la Unidad Ministro.....

7

Decisión Administrativa 132/2014

Contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.....

7

Decisión Administrativa 124/2014

Contratación en la Subsecretaría de Comunicación Institucional.

8

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 176/2013

Autorizanse contrataciones en la Unidad Secretaría de Obras Públicas.....

9

Decisión Administrativa 177/2013

Autorizanse contrataciones en la Dirección de Informática.....

10

Decisión Administrativa 178/2013

Autorízase contratación.....

11

Decisión Administrativa 179/2013

Autorízase contratación.....

11

Decisión Administrativa 180/2013

Autorizanse contrataciones en la Dirección General de Administración.....

12

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decisión Administrativa 123/2014

Dase por aprobada contratación.

12

Decisión Administrativa 122/2014

Autorízase contratación.....

13

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 128/2014

Contratación en la Dirección de Programación y Control Presupuestario.....

13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decisión Administrativa 129/2014

Apruébase convenio específico entre la Secretaría de Seguridad y la Dirección General de Fabricaciones Militares.....

14

RESOLUCIONES

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 2/2014-MTESS

Prorrógase vigencia del Programa de Empleo Comunitario.....

14

DISPOSICIONES

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Disposición 1370/2014-ANMAT

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de determinado producto.

14

Disposición 1372/2014-ANMAT

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de determinados productos.....

15

AVISOS OFICIALES

Nuevos.

16

REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación.

16

Anteriores.....

43

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

49

de Corresponsabilidad Gremial suscriptos en el marco de la Ley N° 26.377, desde el 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 26.476.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 235/2014

Designase la Directora General de Administración de Recursos Humanos.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 002900/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.895, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 42 y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS N° 30 de fecha 9 de marzo de 2012 y lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles como Directora General de Administración de Recursos Humanos de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de la Doctora Da. Laura Raquel SANCHEZ.

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes y financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que en la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se encuentra vacante y financiado un cargo Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, cuya cobertura se impone con cierta inmediatez, frente a la necesidad de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio.

Que por la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 42 y de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS N° 30 de fecha 9 de marzo de 2012 se incorporó la DIRECCION GENERAL DE

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS al Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con Nivel de Ponderación I.

Que por el artículo 10 de la Ley N° 26.895, se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 del 15 de marzo de 2002.

Que la agente involucrada en la presente medida, ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002 y su modificatorio reglamentario del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo dispuesto por los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del dictado de la presente medida, a la Doctora Da. Laura Raquel SANCHEZ (D.N.I. N° 32.119.464) como Directora General de Administración de Recursos Humanos de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un cargo Nivel A - Grado 0 autorizándose el correspondiente pago por la Función Ejecutiva de Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios. La mencionada designación se dispone con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Título II Capítulo III del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente Ejercicio de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 256/2014

Dase por aprobada designación de la Subsecretaria de Relaciones Institucionales.

Bs. As., 5/3/2014

VISTO el Artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designada, a partir del 1 de febrero de 2014, Subsecretaria de Relaciones Institucionales de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a la Licenciada Da. Carolina NAHÓN (M.I. N° 25.433.528).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Decreto 237/2014

Créanse regímenes especiales de importación y exportación temporarias.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° 250.845/2013 del Registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.743 tiene por objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y su aprovechamiento científico y cultural.

Que dicha ley fue reglamentada por el Decreto N° 1.022 de fecha 10 de agosto de 2004, el cual designó como autoridad de aplicación nacional en materia de bienes paleontológicos al MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES (MACN) "Bernardino Rivadavia" del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

Que la paleontología es una ciencia que estudia e interpreta la historia de la vida sobre la tierra a través de los fósiles y que esta disciplina ha tenido un gran desarrollo en la REPUBLICA ARGENTINA desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días.

Que la riqueza paleontológica de nuestro territorio con yacimientos que cubren casi todo el tiempo geológico ha motivado el interés de investigadores de otros países generando acuerdos de investigación científica con especialistas argentinos para el estudio de material paleontológico argentino y extranjero.

Que por esta razón existen casos en los que se requiere la exportación temporaria de material paleontológico argentino para ser estudiado en colaboración con especialistas extranjeros y otros en los que lo que se solicita es la importación temporaria de material paleontológico extranjero para ser estudiado por paleontólogos argentinos.

Que desde la extracción del material paleontológico del lugar en el que se encuentra ubicado hasta su estudio en el laborato-

rio hay distintos pasos que se llevan a cabo con extremo cuidado y que insumen un tiempo considerable variando los métodos de extracción de acuerdo al tipo de fósil y a la roca que lo hospeda.

Que una vez preparado el o los ejemplares fósiles, recién comienza el estudio científico del material, cuya duración puede, en determinados casos, llevar años, lo que convierte en exiguos a los plazos regulares de permanencia contemplados en el Código Aduanero (Ley N° 22.415 y sus modificaciones) para las importaciones o exportaciones temporarias.

Que en este sentido resulta necesario establecer un régimen que autorice la permanencia en el territorio aduanero argentino de material paleontológico extranjero y en el exterior de material paleontológico nacional, por un tiempo prudencial, que contemple la duración de las investigaciones y la complejidad de la manipulación de las piezas.

Que el Código Aduanero (Ley N° 22.415 y sus modificaciones) en sus Artículos 277 y 373 faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para acordar regímenes especiales de importación y exportación temporarias, respectivamente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto en el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 277 y 373 del Código Aduanero (Ley N° 22.415 y sus modificaciones).

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Créase un régimen especial de importación temporaria de material paleontológico destinado a aquellas mercaderías que introduzca al país el MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES (MACN) "Bernardino Rivadavia" del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA o las entidades que éste determine, con fines de investigación científica.

Art. 2° — El material paleontológico importado al amparo del presente régimen podrá permanecer en el territorio aduanero por un plazo de hasta TRES (3) años, prorrogable por un período que no podrá exceder el del plazo originario oportunamente concedido.

Art. 3° — Créase un régimen especial de exportación temporaria de material paleontológico destinado a aquellas mercaderías que extraiga del país el MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES (MACN) "Bernardino Rivadavia" del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA o las entidades que éste determine, con fines de investigación científica.

Art. 4° — El material paleontológico exportado al amparo del presente régimen podrá permanecer fuera del territorio aduanero por un plazo de hasta TRES (3) años, prorrogable por un período que no podrá exceder el del plazo originario oportunamente concedido.

Art. 5° — A los fines de la tramitación de las destinaciones suspensivas de importación o exportación temporarias que se realicen al amparo del presente régimen ante la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, y en todo aquello que no se oponga al presente decreto, regirá lo establecido en la Sección III, Título II, Capítulo Tercero y en la Sección IV, Título I, Capítulo Tercero del Código Aduanero (Ley N° 22.415 y sus modificaciones) y su reglamentario el Decreto N° 1.001 de fecha

21 de mayo de 1982 y sus modificaciones, respectivamente.

Art. 6° — El presente decreto comenzará a regir a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof. — José L. S. Barañao.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 233/2014

Dase por prorrogada designación de la Directora Nacional de Planeamiento Educativo.

Bs. As., 26/2/2014

VISTO los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 1239 del 26 de agosto de 2013 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 estableció que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 1239 del 26 de agosto de 2013 se cubrió en el MINISTERIO DE EDUCACION el cargo de Directora Nacional de Planeamiento Educativo dependiente de la SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO de la SECRETARIA DE EDUCACION.

Que en el artículo 2° del referido decreto se estableció que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 13 de febrero de 2013.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido.

Que por ello se considera indispensable prorrogar en el MINISTERIO DE EDUCACION el término fijado en el artículo 1° del citado decreto.

Que el cargo mencionado no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 31 de octubre de 2013, fecha de su vencimiento y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por el Decreto N° 1.239/13, de la Licenciada María Guillermina SALSE (D.N.I. N° 23.031.809), en el cargo de Directora Nacional de Planeamiento Educativo - Nivel A Grado 0 con Función Ejecutiva I - dependiente de la

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO de la SECRETARIA DE EDUCACION del MINISTERIO DE EDUCACION, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 31 de octubre de 2013.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Alberto E. Sileoni.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 228/2014

Dase por designado el Director Nacional del Centro de Educación Tecnológica.

Bs. As., 26/2/2014

VISTO las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la ley, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 10 de dicha ley.

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que en el MINISTERIO DE EDUCACION se encuentra vacante el cargo de Director Nacional del Centro de Educación Tecnológica dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA.

Que en virtud de los objetivos y tareas asignadas a la aludida dependencia resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895.

Que el Arquitecto Fernando Augusto PAOLETTI (D.N.I. N° 17.942.003), reúne las condiciones profesionales y técnicas para desempeñar con idoneidad dicha función.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado con carácter transitorio, a partir del 18 de febrero de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto, en el cargo de Director Nacional del Centro de Educación Tecnológica — Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA del MINISTERIO DE EDUCACION, al Arquitecto Fernando Augusto PAOLETTI (DNI. N° 17.942.003), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva II y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08 y con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 231/2014

Designaciones en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Bs. As., 26/2/2014

VISTO el Expediente N° S04:0005421/2013 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 26.895 los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria de DOS (2) cargos vacantes financiados de la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES.

Que las personas propuestas reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601/02.

Que a los efectos de implementar las referidas coberturas transitorias resulta necesario designar a las personas que se proponen con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del citado Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Alberto E. Sileoni.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 251/2014

Acéptase renuncia al cargo de Secretario Privado de la Presidenta de la Nación.

Bs. As., 5/3/2014

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase, a partir del 5 de marzo de 2014, la renuncia del señor Martín Federico AGUIRRES (D.N.I. N° 29.741.534) como Secretario Privado de la Presidenta de la Nación.

Art. 2° — Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designanse transitoriamente, a partir de la fecha del presente decreto, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a las personas consignadas en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL de la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS detallados en el mismo, para cumplir las funciones allí indicadas, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Art. 2° — Los cargos involucrados en este acto deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION REGISTRAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	NIVEL Y GRADO	FUNCION
ABREVAYA DIOS, Mariano	22.501.305	D - 0	Asistente Administrativo
AHUMADA RIOS, Juan Daniel	14.077.902	E - 0	Auxiliar Técnico

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 236/2014

Dase por prorrogada designación del Director General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° 43.382/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y 2278 de fecha 27 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 2098/08 se procedió a homologar el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que por el Decreto N° 2278/12 se designó transitoriamente al Ingeniero D. Angel Antonio CAMMILLERI, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes, Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que la designación dispuesta por el Decreto N° 2278/12 se encuentra vencida.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, conforme a la urgencia de las tareas a desarrollar y el alto nivel de responsabilidad inherente al mencionado cargo, requiere la prórroga de dicha designación transitoria.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES Y CULTO ha dictaminado manifestando que no existen objeciones legales que formular para el dictado del presente decreto.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO prestan conformidad al dictado del presente decreto.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los Artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 19 de septiembre de 2013 —fecha de su vencimiento— por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria del Ingeniero D. Angel Antonio CAMMILLERI (D.N.I. N° 13.271.118), dispuesta por el Decreto N° 2278/12, en el cargo de Director General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes, dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, en el ámbito de la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Nivel A, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del mencionado Sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Decreto 2345/2013

Dase por prorrogada designación en la Dirección Nacional de Migraciones.

Bs. As., 20/12/2013

VISTO el Expediente N° S02:0011226/2013 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la Ley N° 26.784, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 2650 del 27 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 2650/12 se ha designado transitoriamente en la Planta Permanente, al Doctor Francisco Andrés VELASQUEZ (DNI N° 30.147.647), en el cargo de Delegado de la DELEGACION VILLA GESELL dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, Nivel B - Grado 0, con carácter de excepción a lo establecido por el Título II, Capítulo III, artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido, por lo que resulta indispensable prorrogar la mencionada designación por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que a través de la Ley N° 26.784 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogado a partir del 25 de septiembre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto N° 2650 del 27 de diciembre de 2012, con relación a la designación transitoria en la planta permanente del Doctor Francisco Andrés VELASQUEZ (DNI N° 30.147.647), en el cargo de Delegado de la DELEGACION VILLA GESELL dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, Nivel B - Grado 0, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondientes a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE - O. D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES

Decreto 230/2014

Declárase monumento histórico nacional a la Escuela Normal "José Manuel Estrada", ubicada en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Bs. As., 26/2/2014

VISTO el expediente N° 11.149/13 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaratoria como monumento histórico nacional de la ESCUELA NORMAL "JOSE MANUEL ESTRADA", ubicada en la calle SARGENTO CABRAL N° 2120, de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1886 el Presidente de la Nación, doctor Miguel JUÁREZ CELMAN, promulgó la Ley N° 1897 que disponía el establecimiento en la Ciudad de CORRIENTES de una Escuela Normal de Maestros para Varones.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL designó al personal directivo, docente y administrativo, y el 15 de junio de 1887 se iniciaron las clases, con CUARENTA Y NUEVE (49) alumnos para el primer año del curso secundario y DOSCIENTOS CINCUENTA (250) para los grados primarios.

Que en sus inicios la escuela funcionó en DOS (2) inmuebles, UNO (1) alquilado a los hermanos Rodolfo y Cipriano LAGRAÑA —hoy monumento histórico nacional— y otro perteneciente a don Federico PAMPIN, ambos ubicados en la calle actualmente denominada Carlos PELLEGRINI.

Que durante la segunda presidencia del general Julio Argentino ROCA se impulsó una reforma educativa que dio lugar a la creación de las llamadas Escuelas Normales Regionales de Maestros con sistema de internados.

Que en el año 1903 el país fue dividido en TRES (3) regiones: NORESTE, con centro en la Provincia de CATAMARCA, con influencia en las Provincias de LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMAN, SALTA y JUJUY; CENTRAL, con centro en la Provincia de SAN LUIS, con influencia en las Provincias de SAN JUAN, MENDOZA y CORDOBA, y LITORAL, con centro en la Provincia de CORRIENTES e influencia en las Provincias de ENTRE RIOS, CHACO, SANTA FE, FORMOSA y MISIONES.

Que la Escuela Normal de Maestros, en su nueva etapa como Regional, inició sus clases el 1 de junio de 1903, con la dirección interina del doctor Juan Ramón BONASTRE.

Que la particular modalidad de las Escuelas Normales Regionales requería la urgente construcción de edificios adaptados a las nuevas necesidades, con pabellones para gabinetes de trabajos prácticos, aulas y habitaciones para alumnos internados.

Que en el año 1904 el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en cumplimiento de la Ley N° 4.270 de edificación escolar,

encargó al arquitecto Carlos ALTGELT el proyecto del nuevo inmueble.

Que, además del edificio escolar, en el año 1905 se autorizó la construcción de la residencia del director, de CINCO (5) casas para profesores y de pabellones de internado, pero por diversas modificaciones en el proyecto, las obras se paralizaron parcialmente hasta el año 1913.

Que el pabellón escolar tiene un ala principal con ingreso axial de forma poligonal y DOS (2) alas laterales, donde se ubicaban en planta baja la dirección, el gimnasio, aulas, talleres y salas de dibujo, en tanto que la planta alta, además de aulas, alojaba al salón de actos, los gabinetes de física y química y el Museo de Historia Natural.

Que la Escuela es un testimonio relevante de la importancia atribuida a la formación de docentes, en el marco de un proyecto educativo que distinguió a nuestro país en el continente americano.

Que, por Ley N° 4287, del 31 de julio de 1989, fue declarada de interés histórico provincial por la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase monumento histórico nacional a la ESCUELA NORMAL "JOSE MANUEL ESTRADA" ubicada en la calle SARGENTO CABRAL N° 2120 de la Ciudad de CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES (Nomenclatura Catastral 6178 "U", Manzana 5 A).

Art. 2° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

SECRETARIA DE CULTURA

Decreto 253/2014

Dase por designada la Presidenta del Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón.

Bs. As., 5/3/2014

VISTO el Expediente N° 15302/13 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Decreto N° 1113/98, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1113/98 se creó en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTORICAS EVA PERON.

Que el artículo 10 de la norma citada establece que la Presidencia del mencionado Instituto es ejercida por un período de DOS (2) años.

Que habiéndose vencido el 9 de noviembre de 2013 el mandato de la Presidenta del citado Instituto, Arquitecta María Cristina ALVAREZ RODRÍGUEZ, la Asamblea de los Miembros de Número procedió a la elección de una terna, con arreglo a lo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 1113/98.

Que en atención a ello, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha propuesto se designe a la mencionada profesional, quien reúne las condiciones y antecedentes necesarios para desempeñarse por un nuevo período.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con las disposiciones del artículo 12 del Decreto 1113/98 y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designada a la funcionaria María Cristina ALVAREZ RODRÍGUEZ (DNI N° 18.605.828), como Presidenta del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES HISTORICAS EVA PERON, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el término comprendido entre el 10 de noviembre de 2013 y el 9 de noviembre de 2015.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Decreto 229/2014

Danse por designados Subsecretarios.

Bs. As., 26/2/2014

VISTO el Decreto N° 26 del 9 de enero de 2014, el Decreto N° 48 del 14 de enero de 2014 y el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado, a partir del 14 de enero de 2014, en el cargo de SUBSECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al Contador Darío Alejandro GARRIBIA (DNI N° 30.969.315).

Art. 2° — Dase por designada, a partir del 14 de enero de 2014, en el cargo de SUBSECRETARIA DE DISEÑO, MONITOREO Y EVALUACION DE ABORDAJE TERRITORIAL, RELACIONES INTERNACIONALES Y CONTROL DE PRECURSORES QUIMICOS, de la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la Doctora Sonia Cristina AISCAR (DNI N° 20.718.040).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSCRÍBASE ANUALMENTE

.....

Edición Gráfica



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

\$804

Segunda Sección
Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales,
Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura

\$1.140

Tercera Sección
Contrataciones del Estado

\$1.176

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) //Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 (8.30 a 11.30 hs.), Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 121/2014

Dase por aprobada contratación.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0041390/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y los Decretos Nros. 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en la unidad REPRESENTANTE DEL ESTADO ARGENTINO EN LA NUEVA TELEVISION DEL SUR (TELESUR) de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS resulta indispensable aprobar la contratación del consultor D. Farid MURZONE (D.N.I. N° 34.109.531), en el marco del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, para dar continuidad al debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la citada Unidad.

Que el consultor propuesto reúne los requisitos de idoneidad necesarios para la realización de las tareas encomendadas por lo que se hace necesario exceptuarlo de lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, reglamentario del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, acompañando a la presente la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 del 15 de marzo de 2002.

Que el consultor de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de agosto de 2013, por lo que procede aprobar su contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 131/2014

Contratación en la Unidad Ministro.

Bs. As., 28/2/2014

VISTO el Expediente N° S05:0524447/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 25.164, el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, destinada a la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos Presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.895.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL, a tenor de lo establecido en el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2345/08 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobado a partir del 1° de agosto de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, el contrato suscripto ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE COMUNICACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el consultor D. Farid MURZONE (D.N.I. N° 34.109.531) para desempeñar funciones de Coordinador - Rango I en la UNIDAD REPRESENTANTE DEL ESTADO ARGENTINO EN LA NUEVA TELEVISION DEL SUR (TELESUR) de la citada Secretaría, fijándose sus honorarios en la suma total por todo concepto de PESOS SESENTA MIL QUINIEN-TOS (\$ 60.500.-).

Art. 2° — Autorízase la contratación que se aprueba por el artículo 1° de la presente decisión administrativa, como excepción a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2345 del 30 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la persona propuesta de los requisitos establecidos en el Artículo 14, inciso a) del Anexo al Decreto N° 2.098/08, para el Nivel B.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1.421/02 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex -SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo público del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución N° 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo que forma parte de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

ANEXO

Nombre del Proyecto: 0000001202 INDIVIDUALES DE LA UNIDAD MINISTRO

Código de Control: 0000020172

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	ROBIN	VIVIANA ELIZABETH	DNI 28445152	B1	02/05/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 132/2014

Contratación en la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa.

Bs. As., 28/2/2014

VISTO el Expediente N° S05:0532799/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 25.164, el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1.151

de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, destinada a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la persona propuesta de los requisitos establecidos en el Artículo 14, inciso a) del Anexo al Decreto N° 2.098/08, para el Nivel C.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1.421/02 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución N° 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo que forma parte de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

ANEXO

Nombre del Proyecto: 0000001180 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Código de Control: 0000021090

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	HURTADO	PAULA CECILIA	DNI 35186898	C0	01/07/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Decisión Administrativa 124/2014

Contratación en la Subsecretaría de Comunicación Institucional.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° S01:0351295/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 25.164, el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004, sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, a celebrarse bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, destinada al ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II) del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente y dada la especialidad crítica en el mercado laboral de las funciones que se pretenden cubrir, corresponde exceptuar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos establecidos en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación en el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que resulta necesario entonces, dar por exceptuada a la persona propuesta de los requisitos establecidos en el Artículo 14, inciso a) del Anexo al Decreto N° 2.098/08, para el Nivel B.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1.421/02 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex - SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I del Decreto N° 1.421/02, asimismo, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones del personal aprobadas por la citada Resolución N° 48/02 y sus modificatorias, y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de las restricciones establecidas en el punto II) del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación, en el nivel y grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y plazo consignados en el Anexo que forma parte de la presente decisión administrativa, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la ley precitada, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

ANEXO cidos en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

ANEXO I

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001373 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

Código de Control: 0000018006

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	CONSIGLIO	PABLO SEBASTIAN	DNI 27085297	B0	01/11/2012	31/12/2012	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 52

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 176/2013

Autorizarse contrataciones en la Unidad Secretaría de Obras Públicas.

Bs. As., 27/12/2013

VISTO el Expediente N° S01:0190556/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley N° 26.784, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006, 52 de fecha 6 de marzo de 2009, 1 de fecha 10 de enero de 2013, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación de Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421/02 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que las personas detalladas en los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente medida han sido afectadas exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Que los antecedentes curriculares del los agentes propuestos resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede autorizar dichas contrataciones con carácter de excepción a lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que los agentes detallados en los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100, Inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y del último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para contratar a los agentes detallados en los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente medida por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, con carácter de excepción al Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos, estable-

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000201 UNIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Código de Control: 0000021057

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	DEMEL	IVAN MAXIMO PATRICIO	DNI 34321104	B0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
2	FODDE	MARIA BELEN	DNI 35729390	B0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
3	IRIARTE	DAIANA ELIZABETH	DNI 32356405	B1	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
4	LEIVA	JUAN JOSE	DNI 10943068	B1	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
5	MARTINO	MARCELA NATALIA	DNI 28807853	B1	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
6	PACHUK	ESTEBAN	DNI 31251845	B0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
7	PADIN	EZEQUIEL EDMUNDO	DNI 31206656	B1	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
8	PADIN	GABRIEL EDGARDO	DNI 28037663	B0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
9	VIEYTES	ERIKA DANIELA	DNI 30924939	B0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 9

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

ANEXO II

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000201 UNIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Código de Control: 0000021372

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	GRANDOSO	LUCIA	DNI 33530461	B0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

ANEXO III

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000201 UNIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Código de Control: 0000021257

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	NAVARIDAS	LUCAS	DNI 33264233	B0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

ANEXO IV

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000201 UNIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Código de Control: 0000021001

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	BABINO	MARISA LORENA	DNI 25747297	C1	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
2	CANTERO	SILVINA SOLEDAD	DNI 34870416	C0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
3	FRANCO	NAHUEL	DNI 29279336	C0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
4	GALANTO	LETICIA VANINA	DNI 23853822	C0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
5	HOC	MARIA AGUSTINA	DNI 36086570	C0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
6	LASCANO	MARIA CLARA	DNI 31090907	C0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
7	LOBO	AGUSTIN PAZ	DNI 33621417	C0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
8	MILANO	ANA PAULA	DNI 34496970	C0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 8

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

ANEXO V

Por ello,

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 000000201 UNIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Código de Control: 0000020895

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	DEHEZA	OSCAR ALBERTO	DNI 16095565	E0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
2	FERRARI	SEBASTIAN ARIEL	DNI 24043986	E0	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
3	MARTINEZ	MARCELO DANIEL	DNI 12844363	E1	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%
4	SERIGA	MARCELO FABIAN	DNI 20282343	E1	01/12/2013	31/12/2013	7	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 4

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 177/2013

Autorizarse contrataciones en la Dirección de Informática.

Bs. As., 27/12/2013

VISTO el Expediente N° S01:0124380/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, las Leyes Nros. 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y 26.784, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006, 52 de fecha 6 de marzo de 2009 y 1 de fecha 10 de enero de 2013, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación de Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que las personas indicadas en los ANEXOS I y II adjuntos a la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que los antecedentes curriculares de los agentes propuestos resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede autorizar las contrataciones de las personas detalladas en los ANEXOS I y II que integran la presente medida, con carácter de excepción a lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y aprobar la contratación de la persona indicada en el ANEXO II adjunto a la presente Decisión Administrativa.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobado por la Ley N° 26.784 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2013 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013, a fin de atender el gasto resultante de la contratación de la persona indicada en el ANEXO II adjunto a la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, se estableció que toda contratación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y por el Artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para contratar a las personas indicadas en el ANEXO I adjunto a la presente medida, conforme a los Niveles, Grados y plazos que allí se consignan, con carácter de excepción al Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso a los niveles escalafonarios propuestos en el mencionado ANEXO, establecidos en el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — Exceptuase a la Señora Mariela Beatriz PAYERAS (D.N.I. N° 24.312.790) de lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la DIRECCION DE INFORMATICA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, equiparándola por el período al Nivel y Grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, conforme el régimen previsto en el Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, según se detalla en el ANEXO II adjunto a la presente medida.

Art. 3° — Dase por aprobada la contratación de la persona indicada en el ANEXO II adjunto a la presente medida, conforme al Nivel, Grado y plazo que allí se consignan, celebrada en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, a fin de hacer operativas las funciones propias de la DIRECCION DE INFORMATICA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas correspondientes al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para el presente Ejercicio, de conformidad con lo indicado en el ANEXO II que integra la presente Decisión Administrativa.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

ANEXO I

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001243 DIRECCION DE INFORMATICA (DGA-MINPLAN)

Código de Control: 0000020647

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	ARNALDI	EMILIANO GERMAN	DNI 30217757	B2	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
2	BARBIERI	MAXIMILIANO BRAIAN MAGIN	DNI 33787058	D0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
3	BLENGINO	ARIEL RUBEN	DNI 27601424	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
4	BORDON	IVAN PEDRO	DNI 36684429	D0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
5	CACERES SASSO	NICOLAS LEANDRO	DNI 36755076	B0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
6	CALIGIURI	JOAQUIN NICOLAS	DNI 28490380	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
7	CASALES	LEANDRO GABRIEL	DNI 27288409	B2	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
8	CIFUENTES CAMPOLO	DANIEL ALEJANDRO	DNI 26666751	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
9	CONDE	ALFREDO GABRIEL	DNI 31070878	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
10	CONSTANTINO	MATÍAS EZEQUIEL	DNI 35349949	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
11	DEL VALLE Y SERVIDIO	HUGO JOSE	DNI 32223454	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
12	FRUTOS	NICOLÁS IVAN	DNI 36172129	C1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
13	GALETTI	FEDERICO DANIEL	DNI 36397693	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
14	GARCIA	FEDERICO	DNI 33905064	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
15	GARCIA ASTELARRA	ESTEBAN	DNI 34479867	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
16	GARCIA FERNANDEZ	GONZALO ANTONIO	DNI 35095203	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
17	GERMADE	DARIO ALEJANDRO	DNI 32236457	B2	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
18	GOI	ROQUE ALBERTO	DNI 14809190	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
19	GONZALEZ	JUAN MANUEL	DNI 33344973	C1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
20	LACAPRA	FERNANDO DANIEL	DNI 30279744	B2	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
21	LEPERA	MARTÍN ADRIAN	DNI 35016730	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
22	MACCARONE	NATALIA SOLEDAD	DNI 32236960	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
23	MERCANTE	HUGO ALFREDO	DNI 28231561	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
24	MIDDI	JORGE ARIEL	DNI 34558271	B0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
25	MURERI	BRUNO DANIEL	DNI 33309936	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
26	NARI	DAVID AGUSTIN	DNI 36359456	D0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
27	PEDRAZA	DANIEL EDUARDO	DNI 30860901	B2	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
28	PELERO	ANDREA CECILIA	DNI 32121700	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
29	PEREZ	JULIO CESAR	DNI 27806299	B2	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
30	PICCHETTI	SEBASTIÁN MATÍAS	DNI 26398324	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
31	QUISPE	ESTHER NOEMÍ	DNI 21924447	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
32	ROUST	ADRIAN SERGIO	DNI 14013927	B2	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
33	VALENTINI	LUCIANO CESAR	DNI 33425271	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 33

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

ANEXO II

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**Decisión Administrativa 179/2013****Autorízase contratación.**

Bs. As., 27/12/2013

VISTO el Expediente N° S01:0063971/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto, se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por el Artículo 9° del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las pautas para la aplicación del mismo.

Que el Señor Franco Antonio AVERSA (D.N.I. 34.771.823) ha sido afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C la exigencia del título universitario.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar las excepciones a las citadas personas de lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificaciones establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de planta permanente de la jurisdicción según el tipo de funciones a desarrollar.

Que el Señor Franco Antonio AVERSA (D.N.I. 34.771.823) ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100 inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL y del último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para contratar por el período comprendido entre el 1° de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, al Señor Franco Antonio AVERSA (D.N.I. 34.771.823) con carácter de excepción al Punto II del Inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la medida.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000669 INDIVIDUALES

Código de Control: 0000020617

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	AVERSA	FRANCO ANTONIO	DNI 34771823	C0	01/06/2013	31/12/2013	86	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001243 DIRECCION DE INFORMATICA (DGA-MINPLAN)

Código de Control: 0000021376

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	PAYERAS	MARIELA BEATRIZ	DNI 24312790	B3	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**Decisión Administrativa 178/2013****Autorízase contratación.**

Bs. As., 27/12/2013

VISTO el Expediente N° S01:0412351/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por el Artículo 9° del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las pautas para la aplicación del mismo.

Que la Señora Valeria Guadalupe CAMPOY (D.N.I. N° 28.009.167) ha sido afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C la exigencia del título universitario.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria

para la realización de las mismas, por lo que procede aprobar la excepción a la citada persona de lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificaciones establece que el personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de planta permanente de la jurisdicción según el tipo de funciones a desarrollar.

Que la Señora Valeria Guadalupe CAMPOY (D.N.I. N° 28.009.167) ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100 inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL y del último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para contratar por el período comprendido entre el 1° de junio de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, a la Señora Valeria Guadalupe CAMPOY (D.N.I. N° 28.009.167) con carácter de excepción al Punto II del Inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C - Grado - 1, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 180/2013

Autorízase contrataciones en la Dirección General de Administración.

Bs. As., 27/12/2013

VISTO el Expediente N° S01:0124374/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación de Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que las personas indicadas en el ANEXO adjunto a la presente medida han sido afectadas exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que los antecedentes curriculares de los agentes propuestos resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede autorizar dichas contrataciones con carácter de excepción a lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que los agentes detallados en el ANEXO que integra la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para contratar a las personas indicadas en el ANEXO adjunto a la presente medida, conforme a los Niveles, Grados y plazos que allí se consignan, con carácter de excepción al Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso a los niveles escalafonarios propuestos en el mencionado ANEXO, establecidos en el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000001215 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código de Control: 0000020638

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	AGUILAR	NADIA CANDELA	DNI 33422027	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
2	BERNARDO	MARIA MURIEL	DNI 23328471	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
3	BIANCHI D'HUICQUE	CINTIA MARIA LUISA	DNI 22990253	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
4	CUASNICÚ	JULIA	DNI 24940117	B0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
5	FERREIRO	PABLO DANIEL	DNI 35561266	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
6	GAUNA	MARIA LUCILA	DNI 30035347	B0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
7	JUSTO	MARIA DEL ROSARIO	DNI 32890956	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
8	KAPLUN	FEDERICO BRUNO	DNI 27860764	C0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
9	MACARREIN	JESUS IGNACIO	DNI 30639887	D0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
10	MAZU	OSCAR EDUARDO	DNI 16598752	B0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
11	PARMA	TAMARA DANIELA	DNI 30800939	B1	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%
12	PEREZ	LUCIANA	DNI 26183522	B0	01/12/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 12

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decisión Administrativa 123/2014

Dase por aprobada contratación.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° 25.451/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1196 de fecha 5 de julio de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que conforme determina el Decreto N° 491/02 toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación, en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, de personal permanente y no permanente, incluyendo al personal contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02 establece en su Artículo 1° que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables, entre otros, a los contratos convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional o internacional, excluidos los que tramiten por acuerdo entre cada Jurisdicción o Entidad y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).

Que atento el carácter de la presente medida se consideran cumplimentados los requisitos normados por la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02 según establece el Artículo 6° del Decreto N° 601/02.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada Jurisdicción o Entidad y el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha elevado la propuesta de contratación de UN (1) consultor internacional, cuya locación de servicios especiales resulta indispensable para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la jurisdicción y para asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades previstas en el documento del Proyecto PNUD ARG/10/009.

Que la Coordinadora General del Proyecto PNUD ARG/10/009 ha celebrado "ad referéndum" del señor Jefe de Gabinete de Ministros la correspondiente contratación de UN (1) consultor internacional.

Que la locación de servicios especiales prestados por el consultor internacional que se propone contratar se desarrolló en el ámbito de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el marco de su competencia, no tiene objeciones legales que formular al dictado de la presente decisión administrativa.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han brindado su conformidad al dictado de la presente medida.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobada la contratación de UN (1) consultor internacional, celebrada "ad referéndum" del señor Jefe de Gabinete de Ministros, para la realización de las actividades previstas en el marco del Proyecto PNUD ARG/10/009, ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, según el detalle obrante en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente decisión administrativa, por el período y condiciones que se indican en la misma.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del Proyecto PNUD ARG/10/009, ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO correspondientes al período de su devengamiento.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

PROYECTO	CONTRATO	PASAPORTE	CONSULTOR	PERIODO	CONTRATO	FUNCION Y RANGO	DED.	MONTO TOTAL	TIPO DE CONTRATO	AREA
ARG/10/009	Alta	Pasaporte N° C20T0J4GJ	HINZ, Karl Hermann Friedrich	11-Jul-13	10-Ago-13	Consultor Internacional	100%	USD 11,000.00	SERVICIOS ESPECIALES	COPLA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decisión Administrativa 122/2014

Autorízase contratación.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° 13.332/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias y 1230 de fecha 5 de junio de 2008 del entonces MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado que comprende la prestación de servicios de carácter transitorio o estacional.

Que la Resolución N° 48/02 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias aprueba las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal a celebrar según lo establecido en el Artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1421/02.

Que la Decisión Administrativa N° 3/04 y sus modificatorias establecen las pautas de equiparación para la fijación de la remuneración que corresponda asignar al personal contratado, de conformidad con las previsiones del Artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, en relación con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la Jurisdicción.

Que como consecuencia del dictado del Decreto N° 491/02 y su reglamentario N° 601/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha asumido el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones, incluyendo renovaciones y prórrogas, y movimientos de personal en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto N° 2098/08 homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), el cual en su Artículo 14 requiere para el acceso al Nivel Escalonario E la posesión de título secundario completo o título de nivel secundario correspondiente a orientaciones técnicas de ciclos de formación superiores a CINCO (5) años.

Que la señora Da. Paula SAENZ no reúne los requisitos previstos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) para el acceso al nivel escalafonario propuesto, sin perjuicio de contar con la idoneidad y experiencia necesarias para el desempeño de las actividades y el logro de los objetivos que constituyen el objeto de su contratación.

Que el Decreto N° 1421/02 establece la reglamentación de la Ley N° 25.164 y prevé en el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones a los requisitos mínimos establecidos para el acceso a cada nivel o posición escalafonaria mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la Jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que la Decisión Administrativa N° 3/04 y sus modificatorias estableció en su Artículo 3°, inciso c) que "en caso de propiciarse la designación o contratación de personal no permanente para cumplir funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral y que no reúna los requisitos previstos para el nivel escalafonario con el cual se lo equipara, el titular de la respectiva Jurisdicción o entidad descentralizada solicitará la autorización correspondiente al Jefe de Gabinete de Ministros, mediante actuación fundada en la que deberá certificar la idoneidad pertinente al objeto de la prestación".

Que atento el carácter de la presente medida se da cumplimiento a los requisitos normados por la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION según establece el Artículo 6° del Decreto N° 601/02.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el marco de su competencia, no tiene objeciones legales que formular al dictado del presente acto administrativo.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han brindado su conformidad al dictado de la presente medida.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase como excepción a lo previsto en el inciso c), punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

proceda a contratar a la señora Da. Paula SAENZ (D.N.I. N° 35.357.334), equiparando su remuneración al Nivel Escalonario E, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), en los términos del Artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164, su reglamentación y pautas de aplicación, aprobadas por el Decreto N° 1421/02 y la Resolución N° 48/02 de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, a partir del 3 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, a fin de prestar funciones en la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas, Atención al Público y Archivo del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 128/2014

Contratación en la Dirección de Programación y Control Presupuestario.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y el Expediente N° 1-2002-20235/13-8 del registro del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de excepción a las prescripciones del artículo 9° inciso c) punto II del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164 formulada por el MINISTERIO DE SALUD, para contratar, con carácter de prestación de servicios, al Sr. Leandro Hernán BOVINO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 37.339.873), por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2013 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la contratación propiciada responde a imprescindibles necesidades de servicio, las cuales podrán ser debidamente cumplimentadas de acuerdo con los conocimientos y experiencia del nombrado, cuya idoneidad en el desarrollo e instrumentación de las acciones emergentes del cumplimiento de los objetivos que son motivo de la presente contratación se encuentra debidamente comprobada.

Que el personal comprendido en la presente medida ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD para atender el gasto que demanda la contratación del personal comprendido en el Anexo de la presente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 9° último párrafo del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase al Sr. Leandro Hernán BOVINO RODRIGUEZ (D.N.I. N° 37.339.873), de lo dispuesto por el artículo 9° inciso c) punto II del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, conforme con el detalle obrante en el Anexo de la presente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L.	REMUNERACION MENSUAL EQUIVALENTE (NIVEL - GRADO SINEP)	DEDIC.
Dependencia de prestación de servicios: DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO - SECRETARIA DE COORDINACION Período de contratación: 01/11/2013 al 31/12/2013				
BOVINO RODRIGUEZ, Leandro Hernán	D.N.I. 37.339.873	20-37339873-0	D-0	100%

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Decisión Administrativa 129/2014****Apruébase convenio específico entre la Secretaría de Seguridad y la Dirección General de Fabricaciones Militares.**

Bs. As., 28/2/2014

VISTO el Expediente N° 20447/2013 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de septiembre de 2011 se procedió a la firma de un Convenio Marco entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES para la provisión de municiones e insumos.

Que el Convenio Marco aludido tiene por objeto establecer los términos generales por los que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES suministrará los insumos necesarios para abastecer a las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD.

Que mediante Nota DNL N° 51/12 del 20 de septiembre de 2012 la DIRECCION NACIONAL DE LOGISTICA de la SUBSECRETARIA DE LOGISTICA, dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD solicitó a las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD que informen sobre las necesidades de provisión de municiones calibres 9x19 mm, 7,62x51 mm, 12/70 PG y 12/70 AT destinadas a la dotación individual e integral, la instrucción de tiro y la reserva institucional para el año 2013.

Que así, la SECRETARIA DE SEGURIDAD consolidó las necesidades de provisión complementaria de la mencionada munición para las Fuerzas Federales para el año en curso.

Que mediante Nota SSL N° 121/2012 de la SUBSECRETARIA DE LOGISTICA, dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, se solicitó a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES cotización del material en cuestión.

Que mediante Nota del 11 de enero de 2013 la GERENCIA DE COMERCIALIZACION de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES informó los precios y condiciones de pago del requerimiento, puntualizando la necesidad de dividirlo en dos etapas: a) de enero a agosto de 2013 y b) de septiembre de 2013 a enero de 2014.

Que cada etapa implica la formalización de un acuerdo específico que refleja las capacidades de producción de cartuchos de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a la vez que las prioridades de material de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD.

Que la Primera Etapa de Provisión, de enero a agosto de 2013, fue formalizada mediante el Convenio Específico para la provisión consolidada de municiones para las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, suscripto el día 19 de febrero de 2013 por esta última y la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que fuera aprobado mediante DECISION ADMINISTRATIVA N° 242 del 17 de mayo de 2013.

Que con fecha 6 de septiembre de 2013, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO entre la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD y la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES para la provisión consolidada de municiones con destino a las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD, correspondiente a la Segunda Etapa de Provisión, de septiembre de 2013 a enero de 2014, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.706.401,35).

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE

ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, Incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el Artículo 35, Inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto N° 1344/07, y el artículo 14, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893/12, ambos modificados por su similar N° 1039/13.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase el CONVENIO ESPECIFICO suscripto entre la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD y la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES para la provisión consolidada de municiones con destino a las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD, de fecha 6 de septiembre de 2013, suscripto ad referendum del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.706.401,35) que como Anexo I se acompaña, en copia autenticada.

Art. 2° — Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado a las partidas específicas del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2014 del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD para emitir la correspondiente orden de compra.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

RESOLUCIONES

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PROGRAMAS DE EMPLEO**Resolución 2/2014**

Prorrógase vigencia del Programa de Empleo Comunitario.

Bs. As., 7/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.066.015/2002 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley de Empleo N° 24.013, el Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 7 del 3 de enero de 2003 y sus modificatorias y complementarias, N° 502 del 29 de mayo de 2006 y sus modificatorias y complementarias, N° 1.130 del 29 de noviembre de 2012, la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 44 del 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Empleo N° 24.013 asigna al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL competencias para diseñar y ejecutar programas destinados a fomentar el empleo de aquellos trabajadores desocupados que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 7, del 3 de enero de 2003, se creó el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO destinado a trabajadores desocupados que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, con el objeto de promover su participación en actividades que mejoren su empleabilidad y faciliten su inserción laboral.

Que por la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 44, del 17 de enero de 2011, se aprobó el Reglamento del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO, fijándose su alcance, destinatarios y operativa.

Que el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO constituye una herramienta de la política de empleo destinada a facilitar y apoyar el acceso de aquellos trabajadores en situación de mayor vulnerabilidad social al sistema de prestaciones de mejora de la empleabilidad y de apoyo a la inserción laboral ofrecido por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Red de Servicios de Empleo.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.130, del 29 de noviembre de 2012, se extendió la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO hasta el día 31 de diciembre de 2013 y se brindó a los trabajadores que participen del citado Programa durante el año 2013 la opción de acceder al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO de base no contributiva, instituido por el Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006 y reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 502 del 29 de mayo de 2006 y sus modificatorias y complementarias.

Que el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, de base no contributiva, tiene por objeto brindar apoyo a trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales, en su inserción en empleos de calidad y/o en el desarrollo de emprendimientos independientes.

Que los resultados obtenidos en el corriente año, permiten observar que el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO es una instancia introductoria e inductiva eficaz para favorecer la inclusión de trabajadores en situación de alta vulnerabilidad social en prestaciones de mejora de la empleabilidad y de apoyo a la inserción laboral.

Que por ende, resulta pertinente extender la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO durante el año 2014 y posibilitar el acceso de los trabajadores que participen en el citado Programa durante este nuevo período, a las prestaciones del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, en tanto instancia superadora para el proceso de construcción y/o consolidación de sus proyectos formativos y ocupacionales.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Empleo N° 24.013 y por los artículos 2° y 10 del Decreto N° 336 del 23 de marzo de 2006.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO

desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Art. 2° — Extiéndese la posibilidad de acceder a la cobertura prevista por el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, instituido por el Decreto N° 336/2006, a los trabajadores que participen en el marco del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO durante el año 2014.

Art. 3° — Los trabajadores comprendidos en el artículo 2° de la presente Resolución, para acceder a la cobertura del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO deberán reunir los requisitos y cumplimentar los procedimientos establecidos por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 502/2006 y sus modificatorias y complementarias.

Art. 4° — Los trabajadores comprendidos en el artículo 2° de la presente Resolución, dispondrán de un plazo máximo de CUATRO (4) meses, contado desde su último mes de participación en el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO, para tramitar su adhesión al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.

Art. 5° — Facúltase a la SECRETARIA DE EMPLEO a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y/o de aplicación que resulten necesarias para la implementación de la presente medida.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Tomada.

DISPOSICIONES

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS ALIMENTICIOS**Disposición 1370/2014**

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de determinado producto.

Bs. As., 26/2/2014

VISTO el expediente N° 1-47-2110-6197-13-0 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la Provincia de Santa Fe (A.S.S.AI), informa al Departamento Vigilancia Alimentaria del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) las acciones realizadas respecto del producto "Sal Gourmet Finas Hierbas", marca: Mediterránea.

Que la A.S.S.AI manifiesta que por medio del Acta de Toma de Muestra N° 176/13 del 11/12/13, tomó muestra en la localidad de Santa Fe del producto alimenticio citado y el Protocolo de Análisis N° 10041 del 13/12/13 concluye que el producto no cumple con la Legislación Alimentaria vigente dado que no se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.), no es elaborado por un establecimiento inscripto en el Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E.) y, asimismo, su rótulo carece de información obligatoria.

Que el mencionado producto se halla en infracción al artículo 3° de la Ley 18.284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y a los artículos 13, 6 bis y 155 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.), por carecer de autorización de producto y de establecimiento, resultando ser un producto ilegal.

Que el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL por Nota N° 1602/13 pone en conocimiento de todas las Direcciones Bromatológicas del País y Delegaciones del INAL que según lo informado por la A.S.S.AI, el citado alimento no cumple con la legislación alimentaria vigente y en consecuencia la A.S.S.AI ordenó el decomiso y prohibición de la comercialización del citado producto, según consta en la Orden N° 125.

Que el retiro ha sido categorizado Clase III, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción, por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Que por lo expuesto el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL, solicita a todas las Direcciones Bromatológicas del País y Delegaciones del INAL que en caso de detectar la comercialización del citado producto en sus Jurisdicciones procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° concordado con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284 informando a este Instituto acerca de lo actuado.

Que en consecuencia corresponde que las Autoridades Sanitarias ejecuten el retiro del producto del mercado de acuerdo con los procedimientos de gestión establecidos en el artículo 1415, Anexo I, numeral 4.1.2 del C.A.A.

Que por tratarse de un producto que no puede ser identificado en forma fehaciente y clara como producido, elaborado y/o fraccionado en un establecimiento determinado, no podrá ser elaborado en ninguna parte del país, ni comercializado ni expendido en el territorio de la República, de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° de la Ley 18.284.

Que atento a ello el INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del referido producto, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que el citado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos

de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1° — Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto en cuyo rótulo luce: "Sal Gourmet Finas Hierbas", marca: Mediterránea, por las razones expuestas en el Considerando.

Art. 2° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido archívese. — Carlos Chiale.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Disposición 1372/2014

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de determinados productos.

Bs. As., 26/2/2014

VISTO el expediente N° 1-47-2110-4248-13-4 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de que el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Chubut informa al Departamento Vigilancia Alimentaria del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) que se ha detectado la comercialización de Confituras de varios sabores marca "La Justina", RNE 07-000192 y que dicho registro está dado de baja desde el 19/03/1999, por lo cual solicita el decomiso de todos los productos que tengan el citado RNE o RPE.

Que dichos productos se hallan en infracción al artículo 3° de la Ley 18.284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y a los artículos 13, 6 bis y 155 del Código Alimentario Argentino (C.A.A.), por carecer de autorización de producto y de establecimiento, resultando ser productos ilegales.

Que el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL por Nota N° 1178/13 pone en conocimiento de todas las Direcciones Bromatológicas del País y Delegaciones del INAL que según lo informado por la Dirección de Salud Ambiental de la Provincia de Chubut, las Confituras de varios sabores marca "La Justina", corresponden al RNE 07-000192, dado de baja con fecha 19/03/1999, por lo que solicitó el decomiso de todos los productos con el mencionado RNE o RPE.

Que el retiro ha sido categorizado como clase III, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción, por lo que deberá extenderse hasta el nivel de distribución mayorista.

Que por lo expuesto el Departamento de Vigilancia Alimentaria del INAL, solicitó a todas las Direcciones Bromatológicas del País y Delegaciones del INAL que en caso de detectar la comercialización de los citados productos en sus jurisdicciones procedan de acuerdo a lo establecido en el artículo 1415 Anexo I del Código Alimentario Argentino (CAA), concordado con los artículos 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284 informando a este instituto acerca de lo actuado.

Que en consecuencia corresponde que las Autoridades Sanitarias ejecuten el retiro de los productos del mercado de acuerdo con los procedimientos de gestión establecidos en el art. 1415, Anexo I, numeral 4.1.2 del C.A.A.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, no podrán ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República, de acuerdo a lo normado por el Artículo 9 de la Ley 18.284.

Que atento a ello el INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional de los referidos productos, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que el citado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1° — Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de las Confituras de varios sabores marca "La Justina", RNE 07-000192 y de todos los productos del referido RNE por las razones expuestas en el Considerando.

Art. 2° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido archívese. — Carlos Chiale.

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



DERECHO CIVIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

AVISOS OFICIALES

Nuevos



REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MjYDDHH N° 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 10485506	ABAL ROBERTO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26046475	ABAROA HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30491123	ABAUD TORRESI ALEJANDRO R.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23186417	ABONA CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 23161324	ACOSTA JAVIER ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30904404	ACOSTA JUAN ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10144657	ACOSTA RICARDO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25010090	ACOSTA WALTER MAXIMILIANO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 34327254	ACUÑA CRISTIAN RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4406611	ADROGUE MANUEL IGNACIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 29106045	AGUERO MAURICIO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28468673	AGUILA BUNGE ESTEBAN AGUSTIN MARIANO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 12359447	AGUILA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16072138	AGUILAR SERGIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17319553	AIMAR RAUL DANIEL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 26128544	ALANIZ SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 40828635	ALBARRACIN AUGUSTO EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24824627	ALBARRACIN PABLO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28122026	ALBERTO CARLOS DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28461860	ALBIOL MATANIC PEDRO ROMAN L.	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22783074	ALBIZU DIEGO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 26107152	ALBORNOZ RAMIRO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30858541	ALCALDE RAMON ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 26160602	ALCAYAGA CLAUDIO ALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23021385	ALDERETE QUINTANA IRMA ESTELA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26724251	ALE JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25644764	ALEGRE CESAR MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24893936	ALFONZO JAVIER DOMINGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21709619	ALLEGRETTI GUSTAVO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21864671	ALLENDE OSCAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35443037	ALMEIRA LUCIANO JAVIER	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 27915344	ALONSO GERMAN ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14051420	ALONSO VICTOR DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18179181	ALTAMIRANO MARCELO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14097251	ALTUNA MARIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14405361	ALVAREZ EDUARDO MARCOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14875537	AMARILLA EDGARDO DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26957444	AMAYA ALVARO TOMAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 6057879	AMERISO JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26072956	AMUT SEBASTIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 6149333	ANDREUCCI GUSTAVO ADOLFO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 28268811	ANELLO LUCAS DAVID	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12166316	ANGELINI HECTOR TOMAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28502683	ANISKY MARTIN MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26876793	ANNECHINI PEREZ JUAN IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26376273	APARICIO RAUL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32928009	ARAGON ALEJANDRO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25651436	ARAN MORALES SILVIO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 20442319	ARANDA CARLOS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12202137	ARAYA LUIS ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14727160	ARCE LUIS OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18207999	ARCE SERGIO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16852029	ARESE GABRIEL ERNESTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 33288687	ARGIBAY JORGE FERRER	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 24875540	ARIAS FRANCISCO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 25708415	ARISTA JUAN PAULO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26959680	ARMANO SEBASTIAN ARIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27648405	ASSELBORN SEBASTIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12634163	ASTORINO ROBERTO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23674304	ATLAS HERNAN GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32859639	AUTALAN RAMON EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24631131	AVILA ANGEL EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13372797	AZABAL JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 30967623	AZCON SERGIO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24197083	BACCANELLI ARIEL HERNAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 92923388	BAEZ GIMENEZ SANTOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16420776	BAFFIGI JORGE EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 13656957	BAGUETTE LEONARDO JORGE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18407612	BAIGORRIA OMAR HORACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17928353	BALBI FABIAN ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18367142	BALDERIOTE LUIS AUGUSTO	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 22808355	BALTASAR CRISTIAN HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32599121	BARATCABAL JORGE AMADO	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 31670532	BARBERA DIEGO ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16654690	BARBERO NESTOR DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31738732	BARBUTO ROMINA GISELLE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8387097	BARCAT EDUARDO ABRAHAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8387097	BARCAT EDUARDO ABRAHAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22759072	BARGADOS ADRIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33940829	BAROVERO FACUNDO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7919653	BARRANCO ALDO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28584438	BARRERA JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20145467	BARRERA RODRIGO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25677366	BARRIENTOS TERESITA DEL VALLE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25677366	BARRIENTOS TERESITA DEL VALLE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16517857	BARRIOS MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11434021	BARRIOS PEDRO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26091954	BARROSO JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11022083	BARRUFFALDI PEDRO AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28198695	BARTLETT FABIAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25261874	BARTOLOTTA GABRIEL ISMAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36187561	BASSANO ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6647414	BASSO JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 7600630	BASSO LUIS HUMBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23631873	BATALLA CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33526265	BAUDAUX LUCIO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10278096	BAUMANN NORBERTO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 4961832	BAUZA WALTER ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6024097	BEGGINO WALTER ORLANDINO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24924212	BELACHUR NESTOR OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26251781	BELLONI NICOLAS EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27226818	BENDINELLI ALEJANDRO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27226818	BENDINELLI ALEJANDRO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25897705	BENEDITO NELSON ALFREDO	sobre REVOLVER calibre 9x22 MM
DNI 33171591	BENEGAS NADYA MELISA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8406878	BENITEZ LOPEZ DE CASTRO MANUEL J.	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23306370	BENITEZ MARTIN MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35178929	BENZ SABADINI JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18077181	BERBETOROS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 27550854	BERECIBAR JOSE MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28613912	BERMUDEZ MARTIN MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33563962	BERNABEI JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 4929758	BERNARDELO ALBERTO HECTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22089730	BERTINAT MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22089730	BERTINAT MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14001471	BERTORELLO ALFREDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14001471	BERTORELLO ALFREDO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94071132	BETTATI ADELMO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13474169	BEVERINA CARLOS AMADEO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13474169	BEVERINA CARLOS AMADEO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 27300393	BIANCHI ALVARO FLAVIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11639484	BIANCHI DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20420783	BIANCO JAVIER ROBERTO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 24882483	BIGAS ERNESTO SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 16730200	BILLO MARINA ROSA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12692693	BILLORDO FERNANDO HIPOLITO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12519128	BISCONTI NORA NANCY	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20959237	BITAR IBAÑEZ JORGE OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23060443	BLANCO MARCELO OMAR	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 26101231	BLANCO SANTIAGO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26101231	BLANCO SANTIAGO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13417443	BLAQUIER ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13417443	BLAQUIER ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13417443	BLAQUIER ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13417443	BLAQUIER ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 4544166	BOCHICCHIO ROBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
LE 4544166	BOCHICCHIO ROBERTO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 36373940	BOGANI LEONARDO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28669197	BOGGINI FERNANDO ARTURO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10132576	BOIFFIER EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31094887	BOLZAN MATIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28029612	BOMBINO CLAUDIO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20029972	BONARDI CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6556703	BONASONI LUIS ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18258067	BONE CARLOS DANTE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25858260	BONELLI MARIO FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 25858260	BONELLI MARIO FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28416107	BORGO DANIEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6146235	BORQUE JORGE MANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25340410	BORRI GUILLERMO PABLO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 12365888	BOUCHER ALDO HUGO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 30237212	BRANDAN ANTONIO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28979717	BRANDEMANN GERMAN HERMES JOB	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30701806	BRANDI LEONEL IVAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27073083	BRANDT MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21692025	BRAVIN CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22559308	BRAVO ENRIQUE GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26670360	BRESSAN MATIAS GASTON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20307634	BRUNO ESTEBAN RODOLFO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 13957890	BRUSA OSVALDO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21870325	BUENO NESTOR OSCAR	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 21870325	BUENO NESTOR OSCAR	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 13231058	BUJOSA JORGE ABEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 30063197	BULACIO LEANDRO IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18453357	CABALLERO GUSTAVO ALDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18453357	CABALLERO GUSTAVO ALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13245019	CABESTRERO DIEGO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 7245967	CABEZAS EDUARDO ROBERT	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20470481	CABEZAS FRANCISCO JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20470481	CABEZAS FRANCISCO JOSE	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 6476418	CABRERA CARRANZA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18542295	CACERES RUBEN EDUARDO J.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16653509	CAGNASSO ALEJANDRO JORGE	sobre REVOLVER calibre 7,5 MM
DNI 14073653	CAINZO RICARDO LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24614582	CALVETE GONZALO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17762094	CALVO HECTOR FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18430452	CAMARA GUILLERMO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 7952581	CAMPOS JOSE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23268967	CAMPOS ROBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16405869	CAMUSI DANIEL CARLOS ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33071259	CAÑETE CARLOS MELCIADES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27538329	CANEVA RODRIGO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22850862	CANGRAN JUAN MANUEL	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 34410394	CANTALE JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18096078	CANTARUTTI JAVIER ATILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 7,63 MM
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 12924627	CAPOZZO GUSTAVO JORGE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 14232124	CAPOZZO GUSTAVO JORGE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4447552	CAPURRO EDUARDO FRANCISCO M.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18110987	CAPURRO LUIS FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18110987	CAPURRO LUIS FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18110987	CAPURRO LUIS FERNANDO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 21825716	CARAMUTA FABIAN MARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27082210	CARBALLO MARIANO GERMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6552781	CARDELLI JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23396486	CARDOZO ZDANOVICZ FERNANDO RAUL	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 12823757	CARIGNANO LEONARDO SERGIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27107544	CARLINI HERNAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11269374	CARNIELLO HECTOR SECUNDINO	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 32997935	CAROSIO EDUARDO LEONEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12648677	CARRASCO ERNESTO OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30041663	CARREÑO GUSTAVO EDMUNDO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 22518594	CARREÑO HECTOR RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32337362	CARRILLO MATIAS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25084851	CARRION WALDO LEANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4359363	CARRIZO EDGARDO AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24391946	CARRIZO JUAN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 20497268	CARRIZO ROLANDO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27891582	CARROZZO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11428178	CARUSO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6440997	CASADO FERNANDO SALVADOR	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22913620	CASARES ANIBAL MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22913620	CASARES ANIBAL MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21329163	CASARES MARCOS GREGORIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21329163	CASARES MARCOS GREGORIO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 94215754	CASCO INSFRAN EDGAR ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94215754	CASCO INSFRAN EDGAR ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21109676	CASTAÑOS ZEMBORAIN JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36631748	CASTELLARO JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21718781	CASTILLO CARLOS IVAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26064818	CASTILLO ROBERTO ARGENTINO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36141537	CASTRO CASTILLO JUAN DOMINGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36141537	CASTRO CASTILLO JUAN DOMINGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 4751728	CASTRO HECTOR LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12964849	CATALAN JORGE OMAR	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 23201948	CAUCIGH NICOLAS CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 13615297	CAVALCANTI MARCELO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26143390	CAVALIERI ARIEL GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32832036	CAVALIERI NICOLAS DANIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27991696	CAVIA MARTIN FELIX DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26444969	CENA MARCOS JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26355603	CEPEDA ARIEL OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27287795	CERVINI SEBASTIAN EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13508381	CESIO LUIS MARIA	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23947326	CHADA JORGE MARTIN SALVADOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23947326	CHADA JORGE MARTIN SALVADOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23947326	CHADA JORGE MARTIN SALVADOR	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 23368312	CHAMAREZ EDUARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28775530	CHAZARRETA RUBEN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30223262	CHIARELLA ROQUE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30223262	CHIARELLA ROQUE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33981736	CHIODIN EDUARDO ISMAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27633935	CHIOTTI BERNARDO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4515171	CHIRICHELLA ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 4515171	CHIRICHELLA ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 4515171	CHIRICHELLA ROBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 11285049	CHOUZA MARIANO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32659385	CICOGNINI MIKHAIL MARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20643081	CILIBERTI SALVADOR DIEGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13247762	CIOCCI ROBERTO LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8208205	CIPRIANO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6236565	CIRELLI DANIEL RICARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
LE 5538214	CIVALLERO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 5538214	CIVALLERO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24370748	CLAPERERA GONZALO DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20526907	CLAVARINO LUIS FERNANDO	sobre CARABINA calibre .38-55 PLG
DNI 30042537	COLIPE WALDO HUMBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 20638041	COLOMBO MARCELO WALTER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18010731	COLON REMIGIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34132924	COMOLLI DIEGO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24073026	CONSORTI DIEGO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29314420	CORDOBA CLAUDIO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24806406	CORDOBA CLAUDIO JORGE	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 24239043	CORDOBA CRISTIAN ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24453610	CORDOBA PABLO RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 5409835	CORNEJO JUAN ABEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
LE 5409835	CORNEJO JUAN ABEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
LE 5409835	CORNEJO JUAN ABEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20418349	CORONEL RAMON ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 5381775	CORRADO DIONISIO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 28596103	CORREA GABRIEL ENRIQUE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29370767	CORTES HERNAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 7895267	COSSI OSVALDO JOSE	sobre CARABINA calibre .223 PLG
LE 7895267	COSSI OSVALDO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24580832	COYLA PEDRO GERVAO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 18783595	CRUCES CORDOVA ALDO AMADOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17501493	CRUZ JAVIER ROLANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33592876	CRUZ MARCOS PATRICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7802527	CUARADEGHINI ANTONIO ORLANDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31521256	CUATRIN GASTON ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14790768	CUCCARESE HECTOR FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30245108	CUELLO VERONICA VIVIANA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35324836	CULLEN TOMAS MANUEL	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 14596672	CUMO RICARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10945810	CURI JULIO SIMON	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 10945810	CURI JULIO SIMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33901544	CUSOLITO LUIS EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33098395	CUSUMANO EZEQUIEL MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17620869	D AMICO SERGIO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16766217	DA CUNHA MARCELO ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 35506420	DAHER CRIM ELIAS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35506420	DAHER CRIM ELIAS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25123676	DALMAO ALEJANDRO RAFAEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11222133	DAMIAN AMORES JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12692586	DANGLADE CARLOS OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92017139	DARMOGRAY ALEJO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11007870	DAVALOS FELIPE SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14498071	DAVICO RUBEN HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17103590	DAVILA OSVALDO FELIPE	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 36551784	DAVOLI LUIS ANGEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 4631138	DE LA FUENTE LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4631138	DE LA FUENTE LUIS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 22411177	DE LA IGLESIA PAULA DANIELA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 28325163	DE LUCA BRUNO FELIX	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28034236	DEBONIS DAVID OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21714203	DEGNITTI CLAUDIO GABRIEL	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 27017586	DEL CARRIL SALVADOR MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4555784	DEL YESSO CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 23398121	DELAMER JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27336833	DELICH DANIEL ALBERTO	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 21640260	DELPINO ALEJANDRO ISMAEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 31591556	DEMASI JULIAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12589665	DENZA RUBEN ABILIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27309777	DESIMONI SANTIAGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25765105	DI BENEDETTO DARIO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26333754	DI GIACOMO NICOLAS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 26734320	DI LULLO LUIS ARIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 21707102	DIAZ CARLOS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 26542979	DIAZ CARRASCO ANTONIO AURELIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4571348	DIAZ HUGO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34179416	DICONO MATIAS EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18783692	DIDIER FAURE CLAUDIO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10462925	DIEGUEZ ALBERTO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 31499495	DIETZ ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31499495	DIETZ ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33665420	DIEZ RUBEN IGNACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11257140	DOELLO RAFAEL RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 94158346	DOIN BERTRAND HERVE JEAN MARIE	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 94158346	DOIN BERTRAND HERVE JEAN MARIE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25525851	DULLACK SERGIO GASPAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12165739	DUMRAUF HORACIO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7569084	DURAN MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 32694102	DURAN DAMIAN ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 7916305	ECHEVERRIA PEDRO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 12009681	EHRENBOELGER EDUARDO MARCOS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 16678444	ELIGGI DANIEL ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24055049	ERNST EDGARDO CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8586532	ESCALANTE FELICIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31127834	ESCUDERO ALVARO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12502351	ESCUDERO JOSE RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8406061	ESQUIVEL CARLOS ALBERTO ISAAC	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18474203	ETCHART ALEJANDRO JAVIER	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 27887553	ETCHEVARNE SEBASTIAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 12954489	FAGIOLI MARCOS FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31311317	FALCON PABLO FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28678600	FARACHE JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28654527	FARAH GUILLERMO MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34547603	FARETTA JONATAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13107144	FARJAT RUBEN AMIN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 13107144	FARJAT RUBEN AMIN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 13107144	FARJAT RUBEN AMIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12935520	FARRU MARIO ANDRES RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25858341	FAVOT MARTIN RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14828055	FELIZIA DANIEL CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25299881	FERNANDEZ ALEJANDRO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 17615325	FERNANDEZ ANDELINO OBDULIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17615325	FERNANDEZ ANDELINO OBDULIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30681572	FERNANDEZ CRISTIAN SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20707417	FERNANDEZ DANIEL GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92483023	FERNANDEZ EDELMIRO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29921886	FERNANDEZ FERNANDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 17494644	FERNANDEZ HUGO SERGIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31381441	FERNANDEZ JORGE ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 11455119	FERNANDEZ MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12649780	FERNANDEZ NICOLAS ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25313457	FERNANDEZ PAULO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 20130041	FERNANDEZ RAUL AMADEO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24268080	FERNANDEZ VALLE RODRIGO JORGE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22703621	FERRAGUT RODOLFO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14461017	FERRARA JOSE ROBERTO GERARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14011225	FERRARIO MARCELO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12010260	FERRERA OSVALDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27103694	FERREYRA FEDERICO CLAUDIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20035710	FIGINI EMILIO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29574615	FILARDI LEANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10579480	FINAMORE ADRIAN HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26523241	FITOLITE MAXIMILIANO FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35191967	FLORENTIN DIEGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 3222312	FLORES JOSE MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 23661631	FLORES PLACIDO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13519165	FOGEL FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29681457	FOLINO SERGIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17800793	FONTAO PAULO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17395017	FONTENLOS JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 33703217	FORNACIARI BRUNO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23207203	FORTINO JULIO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29393753	FOUINE JONATHAN GABRIEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 29969146	FRADEJA ENRIQUE FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18218739	FRANCO NELSON JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8313739	FRANCO ROBERTO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8257133	FRANTZ ROBERTO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35408120	FRECCERO RAUL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18538246	FROSSASCO RUBEN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14313163	FRUSTACI GUSTAVO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23517073	FUENTES FRANCISCO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20044555	FULLONE RAMON CLAUDIO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .223 PLG
DNI 28697976	FUMI PABLO EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 21894201	GACIOPPO JORGE ALDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26322905	GADIOLES CRISTIAN FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 28257333	GAILLARD RAUL ALEXIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 35207248	GALARZA EZEQUIEL FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21459337	GALEANO JORGE ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18472391	GALERA GUILLERMO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28958119	GALFRE MARIO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26694212	GALLARD MANUEL CARLOS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 26694212	GALLARD MANUEL CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26694212	GALLARD MANUEL CARLOS	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 31169572	GALLARDO MARCOS DAVID	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 34665512	GALMES RODRIGO MATIAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31900440	GALVAN SANTIAGO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4356813	GANDINI MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18511875	GARAY FABIAN ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4597299	GARAY MARIA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 18406842	GARCÉS LUZURIGA MARIANO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34159333	GARCIA LEONARDI GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35645132	GARCIA LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34927665	GARCIA NERI DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22680478	GARCIA ROBERTO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22680478	GARCIA ROBERTO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16971730	GASTALDI MARCELO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 4542689	GATTI EDUARDO ROQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29183782	GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29183782	GAUDIOSO DANIEL MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31325466	GAUNA ROBERTO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25543900	GAY AMARELO NORBERTO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 23413135	GAZAL MAURICIO GUILLERMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23413135	GAZAL MAURICIO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23413135	GAZAL MAURICIO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23413135	GAZAL MAURICIO GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4543498	GENDELMAN OSCAR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36187587	GENTA FRANCO MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 5158134	GENZONE JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17974917	GERARDI JOSE DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 34253856	GERBAUDO DIEGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20205653	GESUALDI JOSE FELIX	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 30135606	GIANGRECO JOAQUIN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 93119899	GIANGRECO VICENTE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 92829768	GIESBRESHT FRIESEN JOHAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31574521	GIGLI BRUNO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22332962	GIL CARLOS MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12869803	GIL ROLANDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10938765	GIMBER ADOLFO ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 7890625	GIMENEZ JOSE SIMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24500434	GIMENEZ MARIO JUAN MANUEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 5520009	GIORGETTI FERNANDO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26492968	GIULI DAVID ROMAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11807928	GIUSTI MARIO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29156086	GIUSTINA LISANDRO HUGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16629840	GIUSTOZZI MARIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21864498	GLOVER GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8244085	GOICOECHEA FELIX EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8079873	GOMEZ CALIXTO JOSE	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 27560962	GOMEZ DIEGO GERMAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 11567811	GOMEZ EDUARDO JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14004635	GOMEZ JORGE OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27813920	GOMEZ JUSTO RAMON	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 26569658	GOMEZ LAMARQUE JUAN PABLO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 21086053	GOMEZ LAUREANO CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30662961	GOMEZ LEANDRO GABRIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36846430	GOMEZ LEANDRO RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36846430	GOMEZ LEANDRO RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31660202	GOMEZ LUIS CARLOS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 4861236	GOMEZ NELIDA ROSA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4861236	GOMEZ NELIDA ROSA	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 4861236	GOMEZ NELIDA ROSA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 4861236	GOMEZ NELIDA ROSA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22698439	GOMEZ PASCUAL ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25562811	GONCALVES CRISTIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22159730	GONZALEZ CEFERINO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33068276	GONZALEZ DAMIAN SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28110281	GONZALEZ DANIEL EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24585555	GONZALEZ FERNANDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8498177	GONZALEZ GARCIA RUBEN UBALDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20879130	GONZALEZ HUGO GREGORIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34677208	GONZALEZ LEANDRO JAVIER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 33622116	GONZALEZ LUCIANO HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27363767	GONZALEZ MICHE MARIA EUGENIA	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13651004	GONZALEZ RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22395268	GONZALEZ SERGIO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25746541	GONZALEZ VERA PABLO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22339077	GONZALO ARIEL PABLO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 32756215	GORJON JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23825764	GOROSITO PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 6307469	GOROSITO RAUL ORLANDO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 32396299	GOROZ JORGE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27963970	GRAMAJO VICTOR HUGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33041925	GRANCHELLI PABLO NICOLAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27345179	GUANCHIALE CESAR JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22840811	GUANCARROSA MARIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20285988	GUARDIA LUIS JERONIMO ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23992802	GUASTINI DIEGO XAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32234577	GUERRERO EDUARDO LAUREANO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32795150	GUIDOBONO ANDRES	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 24302889	GUIZZO ALEJANDRO RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23363265	GULLOTTI HUGO SAMUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29250950	GURMINDO NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 8321184	GYORE EDUARDO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12963260	HAILE JOSE WALTER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 27774661	HANRI GUSTAVO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12946624	HARDIE ROBERTO DIEGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14083017	HASSAN EDUARDO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14083017	HASSAN EDUARDO RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14083017	HASSAN EDUARDO RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22144456	HEISSER PABLO SERGIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29820290	HELFER DIEGO FABRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28579312	HELLIN MARCO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20044171	HERMIDA HECTOR GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 28432872	HERNANDEZ GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31851602	HERNANDEZ PABLO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27210676	HERNANDO FLAVIA CAROLINA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11064087	HERNANDO RUBEN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24836821	HERRERA CRISTIAN JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31194851	HERRERA JUSTO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12600931	HIDALGO SOLA MARCELO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29598007	HILDT IVAN GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 92329288	HO SUN KOOK	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 34732967	HORN EMILIANO JAVIER	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 10471939	HUGUET DENIS NESTOR MANUEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 23015248	HUNZIKER FABIAN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26823325	IALLONARDO PABLO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22558358	IBARRA NESTOR ROLANDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21612763	IBARRA ROBERTO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36185440	IMHOFF CESAR ARIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 17470598	INGUE JORGE OMAR	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 14314193	IOCCO ANGEL DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17473866	IRIART ARMANDO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31635788	ISHII FABIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31635788	ISHII FABIO ADRIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31635788	ISHII FABIO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23116788	ISLA JUAN FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14669847	ITURREZ DANIEL ESTEBAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 30633975	IVETTA GERARDO IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28577556	JACA MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29416335	JACOME LEONARDO FABRICIO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 28388288	JALIL CESAR FARID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 40182641	JANCOVICH CASTILLO ROBERTO C.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10195108	JARAMILLO AMADEO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 37163826	JARAMILLO ROBERTO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33490606	JAZMIN LUCAS JUAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24962673	JENSEN MAXIMILIANO EINAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26047496	JONCH DIEGO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17425261	JUAREZ FERNANDO MARINO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17425261	JUAREZ FERNANDO MARINO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 16336820	JUAREZ OMAR HUGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27589137	KAENEL LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29129921	KALMOUKOFF ISMAEL ABRAHAM	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4531251	KAUFER BARBE RICARDO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21758524	KENDZIERSKI SERGIO OMAR	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28056866	KLAUST CESAR OSCAR	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 11576190	KORMAN DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20404258	KOWALEWSKY MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 23116741	KUENNETH CHIRRE ADOLFO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13336324	KULIS CARLOS EDUARDO	sobre REVOLVER calibre .45 PLG
DNI 26498624	KUSZNIR NICOLAS ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24143437	KUZAWKA ALEJANDRO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24143437	KUZAWKA ALEJANDRO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17160945	LAGGER RUBEN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 25664274	LAGIGLIA KARAMI ESTEBAN	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 24293863	LAPA GUSTAVO EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27349813	LARA DIEGO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29929979	LARRACHAO SERGIO ALEJANDRO R.	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 22849366	LARRAMENDI GABRIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32181441	LASARTE JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16386026	LATOUR JOSE ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12511142	LAUGA RENE HERBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26123477	LEDESMA PADILLA AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92761366	LEE HAE WOOK	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21492401	LEGUIZAMON JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32257040	LEGUIZAMON RUBEN DARIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31211493	LEIINEKER ENZO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30600804	LEIVA FELIX MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14603860	LELIO JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24673320	LERCHE CARLOS GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22264269	LESCANO MARCELO EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29831172	LEURINO LEONARDO OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94029384	LI BO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26022907	LINARES DAVID ALFONSO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33237279	LITVAK DAVID EMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31776726	LLORENSI ALEJANDRO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13074395	LOBO JOSE EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26999624	LOMBARDI VICTOR MIGUEL RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29894625	LONGINOTTI ARIEL FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 93757460	LONGOBARDI JUANA	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 20244752	LOPEZ ARMANDO CEFERINO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16202897	LOPEZ ASTRADA MARCELO MARIANO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 16743130	LOPEZ BERNARDO ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 30759618	LOPEZ BONSIGNORI JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20585023	LOPEZ CLAUDIO SERGIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12256639	LOPEZ DANIEL NAZARENO	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 25043161	LOPEZ GERARDO AQUILES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22168170	LOPEZ JUAN DOMINGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23306098	LOPEZ MARCELO HORACIO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 21391987	LOPEZ SANDRA KARINA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13339846	LOPEZ SERGIO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12713430	LOPEZ VARELA LUIS FERNANDO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 21552513	LORENTE DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24030893	LORENTE LEANDRO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 18029195	LORENZANI PABLO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 18029195	LORENZANI PABLO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 14516869	LORENZETTI ALEJANDRO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18079124	LORENZO SABIN NESTOR SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16195377	LOZANO JOSE EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 31730175	LOZANO MARIANO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34259419	LUCA JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28156470	LUCERO IGNACIO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 24278626	LUDUEÑA DAVID HERNAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20377415	LUENGO FRANCISCO RUBEN JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26700941	LUGO JAVIER MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18274466	LUNA CARLOS HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26894861	LUPI ANIBAL ARIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26827885	LUQUE CARLITO DEJESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20764543	LUQUE JAVIER ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20764543	LUQUE JAVIER ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93170109	MACRI FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 10159420	MAFFIOLI ADOLFO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27166472	MAGALLANES GUSTAVO ANDRES	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 13407540	MAGGIORANO GILBERTO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
LE 6938633	MAGNENAT ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 23419158	MAIER VICTOR LUIS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23419158	MAIER VICTOR LUIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23419158	MAIER VICTOR LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23419158	MAIER VICTOR LUIS	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 17731267	MALATINI MARCELO JORGE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30879636	MALDONADO CRISTIAN RENE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31248012	MALDONADO IVAN ALEXIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16711689	MAMOTIUK DANIEL JORGE	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 13643451	MANSILLA JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18422526	MANZOTTI HECTOR CARLOS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 6609441	MARCHETTI LUIS ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8274867	MARCHETTI LUIS HUMBERTO	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 8274867	MARCHETTI LUIS HUMBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17315948	MARCONETTI JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25007026	MARCOS CRISTIAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18011915	MARCOTEGUI LUIS DIONISIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25500141	MARCOVESKY MARTIN MATIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34022623	MARCUZZI FABRICIO ANTONIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 10269969	MARGARIA RICARDO OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8287147	MARINO DANIEL SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24002945	MARISTANY GERMAN HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16462189	MARIZZA RAUL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 27768414	MARKIN ELIAS EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29674169	MARZZINI LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17136328	MARQUEZ RAUL JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17136328	MARQUEZ RAUL JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17540633	MARQUEZ SILVIA ESTHER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10660398	MARRE SERGIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32949502	MARSELLI MARIA FLORENCIA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 18774094	MARTELOTTA JOSE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12963447	MARTIN NESTOR OMAR	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 6433971	MARTINETTO ROBERTO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33650054	MARTINEZ CARLOS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 92846136	MARTINEZ EDILBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12460453	MARTINEZ EDUARDO HECTOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26720002	MARTINEZ FEDERICO EMANUEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 22900607	MARTINEZ FERNANDO ULISES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26933322	MARTINEZ LEANE JUAN MARIA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 29113758	MARTINEZ LUCAS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29113758	MARTINEZ LUCAS DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 16081576	MARTINEZ LUIS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 31050321	MARTINEZ LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
LE 8118199	MARTINEZ OSVALDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 6509370	MARTINEZ PEREZ OSCAR CAYETANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14221698	MARTINO JOSE LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33097621	MARUCCO EMILIANO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28661724	MASDEU JOSE JORGE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31061456	MASSUN AGUSTIN PABLO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24498032	MATTIAS LIONEL WALTER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21531638	MATTOS ADRIAN MAURICIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28636871	MATUS DIEGO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28636871	MATUS DIEGO ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 7616908	MAURIZIO EDUARDO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23768553	MAZZOLLA ROBERTO CARLOS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 20115179	MEARDI PABLO JOSE	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 20115179	MEARDI PABLO JOSE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 93414689	MEDAGLIA ROBERTO PASCUAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 8441723	MEDINA RAUL ADAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4967728	MELCON MARIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21514998	MELGAREJO FACUNDO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25260380	MELGAREJO GALEAZZI JORGE A.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8485105	MELGAREJO PABLO JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14145430	MENA EVARISTO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30410809	MENCHON ALFREDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 93665305	MENENDEZ JAIME JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22583244	MENTESANA JOSE LUIS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 22583244	MENTESANA JOSE LUIS	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 27430005	MERCADO ANGEL LUIS	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 31780055	MERTL MATIAS SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18146797	MICHIARDI MARCELO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8539913	MIGLIACCIO JOSE RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23086883	MILANESE RAUL ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11228307	MILLER ONOFRE ISMAEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 32671642	MIRANDA CLAUDIA ANDREA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32671642	MIRANDA CLAUDIA ANDREA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32671642	MIRANDA CLAUDIA ANDREA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32671642	MIRANDA CLAUDIA ANDREA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 30908730	MIRANDA MORALES MIGUEL ANGEL PATRICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 7778115	MIRAZ RODOLFO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18414507	MOLINA JALABERT CARLOS LISANDRO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 18414507	MOLINA JALABERT CARLOS LISANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23262017	MOLINA JAVIER ERNESTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28680422	MOLINA JOSE ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14768269	MOLINER JORGE ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30516884	MONINI GONZALO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21403053	MONTI MAURICIO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8335404	MORALES ALBERTO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23020761	MORALES LUIS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24671065	MORALES PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14110230	MORAN CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 31901947	MORELLI MARTIN AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30434682	MORENO JOSE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29046827	MORENO VICTOR MANUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22209874	MOREY CLAUDIO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28544616	MOREYRA LEANDRO EMILIO	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 30171406	MORICONI ESTEBAN DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30710248	MORO DIEGO HECTOR MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 20922582	MORSELLI DIEGO OMAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17417691	MOSCA JOSE DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13795304	MOSCATO JOSE FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13705599	MOSCHEN RODOLFO ISIDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18034441	MOYA WALTER OSVALDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28135414	MOYANO EDGARDO SAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32660428	MRAZ SEBASTIAN RUBEN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20225510	MUIR ROBERTO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 26839322	MUJICA GASTON OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17713811	MUJICA GUSTAVO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11172514	MULATERO GERARDO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29768673	MULLER CARLOS ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34059033	MÜLLER JORGE DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 26682007	MUÑOZ ESTEBAN RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29447409	MUÑOZ TABARE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22927875	MUR MARCELO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29929064	MURDOCH ANGEL JAVIER	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 25338497	MUSCULINI GUILLERMO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre .38 PLG
DNI 6435210	MUSSO REIDELICO PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 30322321	MUTIO JUAN FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12415766	NARDELLI AUGUSTO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 31088731	NARDELLI BRUNO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26147728	NAVARRO CESAR DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26401905	NAVAS OSVALDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28700918	NAZAR JUAN MOISES	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 23352353	NIETO FLORENTINO NICOLAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13974506	NODDINGS WALTER EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23050939	NOVAL JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23554552	NUÑEZ ARIEL JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17729885	NUÑEZ CAMPERO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18392756	NUÑEZ FAUSTO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29226714	NUÑEZ MAURICIO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25650745	NUÑEZ RUBEN BENJAMIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30938055	OBREGON LEANDRO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28331444	OCAMPO CRISTIAN LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17898505	OCCELLI OMAR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27667968	OCHOA FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21311459	OCON JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 24152776	OITANA FEDELE ARIEL JUAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35716803	OJEDA NAHUEL AMADO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 22779580	OLGUIN HORACIO ABEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 32405850	OLGUIN RENZO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20061394	OOSTDIJK WALTER GUILLERMO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22528831	ORMACHEA SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32775580	ORTEGA GUSTAVO RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24148323	ORTIZ JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32136138	OSTERTAG FERNANDO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 5184230	OTERO ENRIQUE CESAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21532841	OTERO RUBEN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17567340	PACHO MARCELO GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26268439	PADULA CHRISTIAN MARCELO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 7075642	PALAVECINO JUAN BAUTISTA PEDRO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 31135356	PALLADINO MATIAS NAHUEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17132952	PALMIERI DARIO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27096122	PAOLONI FERNANDO SERGIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 6040376	PARENTI JORGE MARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14595447	PASTEGA DIEGO NESTOR	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 28804105	PASTEN JOSE ALEJANDRO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .30-06 PLG
DNI 22030396	PASTERIS CARLOS WALTER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5534211	PASTORE JUAN CARLOS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
LE 4553503	PATRISIO JORGE OSCAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20696997	PAZ MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34123400	PEDEMONTE PERELLI PABLO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 6552959	PEDRAZA AIDA DEL CARMEN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 34950789	PEDROL FLAVIO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22643861	PEINADO OSVALDO AMILCAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 24543421	PELUA RAUL DANILO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13920524	PERALTA ELSIO HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14906753	PERALTA JUAN BAUTISTA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13972440	PERALTA ROGELIO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 25780612	PEREA CRISTIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 5222331	PEREYRA JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16658821	PEREYRA JUAN GILBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12971938	PEREYRA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 5501042	PEREZ HERMENEGILDO SIXTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 17341224	PEREZ HORACIO HECTOR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33282435	PEREZ JORGE NAHUEL SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8433939	PEREZ RAMON OMAR	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 24292712	PEREZ RAUL OMAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16738529	PERRONE GABRIEL OSVALDO F.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18057742	PERUSSIA CLAUDIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 36526269	PESCE ANGEL AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25552197	PETRAUSKAS PABLO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7758169	PETRICIC HECTOR FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34730112	PICCARDI MARCELO NICOLAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32657629	PIEADA WALTER ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29408624	PIEDRABUENA JOSE AUGUSTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6186116	PIGOZZI MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24790424	PINTO CLAUDIO GABRIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 24790424	PINTO CLAUDIO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8259179	PIRAN JOSE MARIA	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 25658718	PIRILLO JOSE NICOLAS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25936625	PODSTAWA DARIO MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12608374	POLISUK OSVALDO DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 18109583	POMILIO MARCELO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32098106	PONCE AGUSTIN SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24710852	PONCE DE LEON HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
LE 7995142	PONCE LUIS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8285171	PONCE SINFOROSO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
LE 4428956	PONTE JORGE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34485098	POPP JOSE LUIS	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .243 PLG
DNI 24302472	POZAS CAMPOMAR FERNANDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24302472	POZAS CAMPOMAR FERNANDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 20532511	POZZI JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14901151	POZZI ROBERTO LUIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 4925751	POZZO LUIS MARIA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25585289	PREVILEY UNRREIN ANDRES LEONEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 37039350	PRONESTI FEDERICO ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 33038871	QUIÑONES NATALIO MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23178605	QUIROGA JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22313183	QUIROGA MARIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 36105622	QUIROS DURAN SIMON MARTIN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24415695	QUISPE FLAVIANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16458125	RACEDO MARIO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25837791	RADULOVICH ABASTANTE DIEGO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25297334	RAGNI VICTOR ANGEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28263640	RAGONESE MATIAS EZEQUIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14623170	RAIMUNDO HUGO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 26023518	RAMOS MARTIN LEONARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26023518	RAMOS MARTIN LEONARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26023518	RAMOS MARTIN LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 28626277	RANTICA HERNAN ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16062073	RAVAGLIA GUILLERMO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22955869	RAVENA FROILAN MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21450835	REBELLO GUSTAVO ARNALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13337024	REBOREDO RUBEN OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11321949	RESTUCCIA MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 8422032	REY RAUL MARTIN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 28296456	REYNAFE ALBERTO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14053481	RICCA MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 8393631	RICCI AMILCAR EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17242521	RICCIONI JULIO VICENTE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16744293	RIDOLFI MARCELO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30571474	RIGA JORGE SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30751457	RIOS CARLOS MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23281571	RISSE OMAR ARIEL C.	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25991205	RIVERO CANSECO JAVIER FERNANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22696187	RIVERO GERARDO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22696187	RIVERO GERARDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 22402119	RIVERO LUIS HUMBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27862240	RIVEROS ANTONIO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21464868	RIZZO NESTOR DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20966208	ROBIGLIO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26153205	ROBLES CRISTIAN FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4516767	ROCCATAGLIATA PABLO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25542382	ROCCHIO ESTEBAN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26445600	ROCCHIO SEBASTIAN ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30012582	ROCHA PROSPERI PABLO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8492510	ROCHAS MARIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8492510	ROCHAS MARIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35155610	RODRIGUEZ ARIEL HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30081188	RODRIGUEZ CASAL JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30185666	RODRIGUEZ HUGO ORLANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29660948	RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26357800	RODRIGUEZ MAURICIO MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14167285	RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 8497407	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25803679	RODRIGUEZ VICTOR HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12850499	ROEMMERS ALFREDO PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26412373	ROJAS MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 30947734	ROJO JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 16012652	ROLDAN MARIA AZUCENA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32218865	ROMANO MARIA FLORENCIA	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 17801133	ROMERO BERTI MARCELO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17096538	ROMERO PAULINO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26580441	ROMERO RODRIGO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26253839	ROSALES ENRIQUE MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32692335	ROSSI CARLOS ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29833972	ROSSI NICOLAS PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4517609	ROSSI RAUL JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17494326	ROTONDO JORGE EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 35415429	ROUMEC MAXIMILIANO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17419233	RUCCI CRISTIAN AUGUSTO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 26590338	RUGGERI ANDRES MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32218615	RUSSI PABLO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 16090249	RUYBAL ALEJANDRO SERGIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31682853	SACCO CARLOS SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31682853	SACCO CARLOS SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12619887	SACKS RUBEN RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26352545	SAIBENE JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26352545	SAIBENE JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26352545	SAIBENE JOSE MARIA	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 33057177	SAIRE MATIAS JOAQUIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17353655	SALA RAUL ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17353655	SALA RAUL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17353655	SALA RAUL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17353655	SALA RAUL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 17353655	SALA RAUL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17353655	SALA RAUL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17353655	SALA RAUL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32268247	SALEMI EMANUEL MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25661773	SALINAS HECTOR ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28971170	SANABRIA SERGIO VICTOR ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 13283543	SANCHEZ JAVIER OSVALDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10791749	SANCHEZ MARIA ROSA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10791749	SANCHEZ MARIA ROSA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10791749	SANCHEZ MARIA ROSA	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 5951488	SANCHEZ OSVALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17899623	SANCZUK SERGIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25777992	SANDRIGO AMILCAR OMAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 30107958	SANNA FRANCO LIONEL	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 17715543	SANTAMARINA PAZ RAUL MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27554585	SANTANGELO MATIAS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32953363	SANTILLAN ALEJANDRO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30931258	SANTOMIL SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11462877	SARANZ ADRIEL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20765509	SARLI ESTEBAN PABLO LUCAS	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 5056681	SARMIENTO RICARDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28371999	SARTORI GUSTAVO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12152948	SASTRE RAUL JORGE	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 13482941	SATTI HORACIO DANTE	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 31340370	SAURO ALBERTO HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18130736	SAVIO GUSTAVO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18130736	SAVIO GUSTAVO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8376529	SAYOUR RAUL ALBERTO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 11091865	SCACIANTE HUMBERTO HUGO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 27744839	SCAGLIONE LUCIANO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 29054011	SCARAFIA GERMAN DAVID	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 25932174	SCARAFIOCCA ADRIAN MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14529288	SCAVINO SERGIO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14529288	SCAVINO SERGIO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16132777	SCHUEERMANN SERGIO ENRIQUE	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 33704658	SCHMID RAUL ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23152465	SCROCCHI GRISELDA MABEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23640786	SEARA SEBASTIAN ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26604740	SEGOBIA GASTON ATILIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28991607	SEILLANT JUAN IGNACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34098500	SEJAS GONZALO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24993661	SEMPE GUSTAVO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13288147	SEREN JOSE ANTONIO	sobre REVOLVER calibre 9x22 MM
DNI 16290870	SERMAN CARLOS ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20275821	SERRANO CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 93763318	SHAW ADOLFO JOSE MARIA	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 94009174	SHEN YANZHI	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12264556	SIEBEN HUGO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 32523656	SIERRA ROBERTO ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23784433	SIFO PABLO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32168460	SIGAMPA RUBEN EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7369708	SIGNORELLI JOSE ANTONIO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 16801686	SILVA HECTOR ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14931213	SIMOIS HECTOR MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22893326	SIMONETTA ALEJANDRO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17269430	SIRGO CEFERINO JOSE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23772650	SLAVIK PABLO JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16310411	SOLER JOSE SEBASTIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22073205	SOLORZANO JUDITH TOMASA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10892384	SOPRANO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30117219	SORAIRE FELIX OMAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32763157	SOSA ANGEL JULIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 20413659	SOSA FALCIONI JORGE GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 25752092	SOSA HECTOR ANGEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24842076	SOSA JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27766238	SOSA MARCOS FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27237870	SOSA MILTON NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20313818	SOSA RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 29936283	SOSA WALTER ARGENTINO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13424463	SOTES GUSTAVO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 32489596	SOTO ALEXIS MISAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32746704	SOTO EDUARDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34882654	SOTO JOSE LEONEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20937201	SPERANZA RODOLFO FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23569956	SPINA GREGORIO RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23501576	SPITTELER ADRIAN PEDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28980844	STEFONI FABRICIO IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17579466	STRACK JORGE MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22533858	STUTZ MARTIN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23727461	SUAREZ GERONIMO TEODORO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26375673	SUAREZ LUCIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20800556	SVRIZ JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25431699	SZAMES GREGORIO JOAQUIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13813348	TAMBORINDEGUI RUBEN GERARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13076194	TAMBURELLI CARLOS RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94027146	TANG JINGPING	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34409901	TARCHINI HUGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 13066233	TARTALO LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31351679	TASCA DALMIRO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23344997	TATAVITTO LEONARDO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8399753	TEMPORETTI JORGE ALFREDO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 25780916	TERRILE JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6509528	TERZIAN ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23242652	TESTA DIEGO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12364672	TITO ALFONSO LIGORIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24129084	TOLOTTI FRANCISCO MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11308075	TOMASELLI OSVALDO RAUL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 23921855	TORALES ALBERTO RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31024161	TRAVERSO JUAN GERONIMO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12519433	TROIA DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30683737	TSCHANZ PABLO LEANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30446571	TUMA EMILIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35833226	ULLA FRANCO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13240481	UNGARO JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10464397	URIARTE LUIS JORGE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24821597	URQUIZA GUSTAVO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27563453	VACCANEO JUAN FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32362081	VALCARCEL RENZO OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26506539	VALDEZ DIEGO ROLANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12510269	VALERGA EDUARDO FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23695913	VALERI FABIAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23555773	VALLE PABLO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 24803929	VALLEJO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36303395	VALLSOLIO FACUNDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 35955192	VAN LERBERGHE MIGUEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 24188862	VANINI MARCOS HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17220340	VASQUEZ CARLOS DOMINGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11434310	VAZ RUBEN OMAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 23081902	VAZQUEZ FABIAN GREGORIO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 23998836	VAZQUEZ JAVIER HUGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 36954024	VEGA ESTEBAN OMAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21463411	VELEZ HERNAN SERGIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17515027	VERDINI CARLOS DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28385860	VERON EDUARDO MARCOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21803821	VERRI SERGIO OMAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23775129	VICTOREL OSVALDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 24252606	VIDES HECTOR RENE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25753028	VIERA DA ROSA SERGIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10627051	VILA JULIO FRANCISCO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 12734232	VILLAGRA ARMANDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14773065	VILLAGRA OSCAR ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16022001	VILLANUEVA MARIA CAROLINA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21637534	VILLAR HUGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 21652113	VILLARREAL JORGE NORBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23397377	VILLARROEL ARIEL FERNANDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31614930	VILLARRUEL DIEGO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30026122	VIÑAS FACUNDO LAUTARO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 17009018	VISSANI WALTER OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 7603003	VITETTA JUAN JOSE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 7603003	VITETTA JUAN JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 36476631	WALTER JOSE LUIS	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 11387181	WALTON OBDULIO EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14775881	WASINGER HECTOR ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27819815	WITT HECTOR LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94034147	YAN ZHANGLIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29339440	YANES GUSTAVO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25363264	ZABALO GONZALO LUCAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25363264	ZABALO GONZALO LUCAS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32240444	ZAMBELLI PAOLO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93952242	ZANIN DARLAN	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 17167172	ZAPATA HECTOR RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13024472	ZAPATA RAUL ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17617814	ZARZA LEANDRO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG

Certificado sistemas de Gestión



INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

IRAM certifica que:

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL (BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Supedra 767 - (C1006AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo Profesional de Ciencias Económicas- Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tribunales Libertad 498 - (C1012AA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Inspección General de Justicia- Moreno 281 - (C1091AAE) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Delegación Colegio de Abogados- Av. Comarles 1441 entrepiso - (C1042AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Gestión de Oficios- Campochuelo 553 - (1405 BDeI) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Colegio de Escribanos- Las Heras 1833 - (C1024AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2008

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web y gestión de oficio.

Certificado de Registro N°: 9000-4726

Vigencia Desde: 2013-04-16
Hasta: 2015-04-17



Este certificado se otorga siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Director de Certificación

Comité General de Certificación



Nos enorgullece informarles que en el año 2013 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 30983714	ZIBECCHI OCTAVIO AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 8046638	ZIELINSKI JOSE OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 26454656	ZINGALE ANGEL FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23292433	ZITO DIEGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23292433	ZITO DIEGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26057647	ZITO LUCIANO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30449393	ZUNNI EMILIANO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG

SOLICITUDES DE PORTACIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 27274630	ABEJERA CRISTOBAL EMANUEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 22504506	ABRAHAM MIGUEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30261554	ABREGU PABLO HECTOR HUGO	ámbito de CODECOP S.R.L. 30664021435
DNI 35166814	ACEVEDO ALBERTO DAMIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 31190085	ACEVEDO JORGE RODRIGO E.	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 23328898	ACOSTA FERNANDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 12908594	ACOSTA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27476780	ACUÑA ANDRES HORACIO	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 8461364	ACUÑA DARIO EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31680769	ACUÑA DIEGO HERNAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 28970132	ADAMI JAVIER MAXIMILIANO	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 32465733	AGUERO LUCAS MAURICIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 8094392	AGÜERO MANUEL ENRIQUE	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 16112594	AGUILAR DANIEL OSCAR	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 34776666	AGUILAR IVAN ORLANDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 28434686	AGUILAR WALTER DAMIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 29196228	AGUIRRE ABEL LUCAS MARTIN	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 14868313	AIBAR MARCELO FERNANDO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 31322527	ALANIZ HERNAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22729602	ALBARRACIN HECTOR ESTEBAN	ámbito de F.P.I.COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 30453974	ALBO CRISTIAN MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26107152	ALBORNOZ RAMIRO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21864671	ALLENDE OSCAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21375484	ALLENDEZ RAMON ADRIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 12836572	ALMIRON ANIBAL FERNANDO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 17201129	ALVAREZ CARLOS MARCELO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 10086714	ALVAREZ DANIEL RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18411238	ANDINO FRANCISCO RAMON	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 8138117	ANDRADA MARINO ORFILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13992132	ANTONELLIS ALDO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12546628	ARAGON HECTOR HUGO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 27044844	ARANDA CARLOS DAVID	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 23377726	ARANDA MARTIN HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30527629	ARANDA MAXIMILIANO RAMON	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 18058051	ARCE SERGIO RUBEN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 92409600	AREVALOS ISIDRO	ámbito de EAGLE SECURITY SRL 30707879269
DNI 21615747	ARGAÑARAZ SERGIO ALEJANDRO	ámbito de MURATA S.A. 30641063378
DNI 17952177	ARGÜELLO JOSE DOMINGO	ámbito de MAWE S.A. 30634936439
DNI 13029525	ARIAS RITO PRUDENCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12040572	ARISTEGUI HECTOR RENE	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 21519958	ARISTIZABAL GUSTAVO DAVID	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 16485935	ARISTIZABAL HECTOR EDUARDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 20020780	ARISTIZABAL MARCELO FABIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 17708345	ARNALDI WALTER ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22573046	ARREDONDO CARLOS ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10085133	ASIAIN MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11180606	ASIN DOMINGO RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27648405	ASSELBORN SEBASTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10164240	ASTI JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33911301	ATRIO BARRIOS NAHUEL NICOLAS	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 10760441	AVALOS JUAN BAUTISTA	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 35517965	AVILA ANGELICA SOLEDAD	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16317474	AYALA GERARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32524877	AYALA ROBERTO OSCAR	ámbito de GIOMON AG.DE INV.PRIV. S.R.L. 30611288952
DNI 28606604	AZUA ROLANDO DAVID	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 24957519	BAEZ GONZALO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25104574	BAEZ JORGE MARTIN	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 11990211	BALBUENA LUIS ALBERTO	ámbito de COOP.TRAB.SEG.INT.U.F.A. LTDA. 30679535346
DNI 10113871	BARRAL HECTOR EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27315224	BARREIRO GUILLERMO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29408074	BARRETO PABLO EDGARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 4996717	BARRIENTOS ALBINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18599398	BARRIENTOS GUSTAVO EDGARDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 11858851	BARRIENTOS RUBEN ROMUALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13683102	BARRIONUEVO CORINA DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14189688	BARRIONUEVO NESTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30733986	BARRIONUEVO SEBASTIAN ANTONIO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 21636746	BARRIOS CARLOS DANIEL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 24462011	BARRIOS JORGE	ámbito de CLAVE SEGURIDAD S.R.L. 30709243256
DNI 16385465	BARROS CLAUDIO NICOLAS	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 26274629	BASSANO VICTOR MAURO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31635876	BASUALDO FRANCISCO NICOLAS	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 14185598	BEAS REINALDO DANIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 30175928	BEE PALOMINO ESTEBAN DAVID	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23174594	BELLIDO FERNANDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 11897712	BENAVENTE OSVALDO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7836155	BENITEZ ALFREDO GREGORIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31411296	BENITEZ NELSON EDGARDO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 11027142	BERARDI DANIEL ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20356792	BERMUDEZ MAURICIO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20201344	BERON MARCELO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27577568	BERTOCCHI DIEGO MARTIN	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 4868238	BESADA OSCAR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4310800	BIDONE LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28329128	BILLORDO MATIAS DANIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 17228585	BLANCO FABIAN ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14807336	BONDA ADRIAN ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29535670	BONINO EDUARDO FABIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 11090406	BORDON HORACIO PEDRO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 11198664	BORSANI ENRIQUE OSVALDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 16679562	BOVE NESTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13322139	BRAVO JUAN CARLOS	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 17501138	BREGANT CARLOS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16899952	BREME ESTEBAN EDUARDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 22125013	BRITEZ VICTOR ARMANDO	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 10489448	BRITOS ROQUE JULIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 23046746	BRIZUELA ALEJANDRO FABIAN	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 32643082	BROIN JORGE EMANUEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
LE 4389558	BRUNET CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21964556	BUDA BONILLA JUAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21083185	BUDA HORACIO FABIAN	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30634936439
DNI 16206692	BULLOSA PEDRO PAULINO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 7699950	BUSSETTI JUAN ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17507201	BUSSON OMAR ADOLFO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 8704677	BUSTOS JUAN CARLOS	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 11317194	BUSTOS LUIS ALBERTO	ámbito de CLAVE SEGURIDAD S.R.L. 30709243256
DNI 26440145	CAAMIÑA SERGIO ALBERTO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 11131765	CABALLERO ANTONIO LUIS	ámbito de CLAVE SEGURIDAD S.R.L. 30709243256
DNI 25294251	CABALLERO GERMAN GUSTAVO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 29862378	CABAÑA VICTOR DIEGO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 8443905	CABRAL SIXTO EMILIO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 10777874	CABRERA DANIEL HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36908795	CABRERA DANIEL JAVIER	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 14847552	CABRERA EDUARDO HECTOR	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 20318526	CABRERA GUSTAVO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24766140	CABRERA HECTOR MARCELO	ámbito de SECURITY SYSTEM S.A. 30634936439
DNI 13288906	CACERE DARDO OSCAR	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 25614445	CAJAL ARIEL ANTONIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 14505581	CALDARA JORGE ALFREDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 32302137	CALDARA JORGE LEANDRO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 12835434	CALLU ANGEL ULISES	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 11319788	CAMINOS RAUL DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23138198	CAMPOS MARIO FRANCISCO	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 24778932	CANTERO WALTER OSVALDO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 25539817	CANTEROS NORBERTO LUIS	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 14941057	CARDENAS JORGE ALBERTO	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 30306242	CARDOZO CISNEROS JOSE BONIFACIO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 28434140	CARLSSON ALEXNADER	ámbito de A.V.C. S.R.L. 30662138157
DNI 24664702	CARMONA MIGUEL CAUPOLICAN	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 27095308	CARRARA ORTIZ HECTOR LISANDRO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 22235255	CARRERA PEDRO MANUEL	ámbito de GIOMON AG.DE INV.PRIV. S.R.L. 30611288952
DNI 24075044	CARRIZO JOSE HUMBERTO	ámbito de SECURITAS ARGENTINA S.A. 30678239549
DNI 13715309	CASAS ANDRES RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29839709	CASCIO JAVIER HERNAN	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 28316820	CASTELLANO DOMINGO ALBERTO	ámbito de MAWE S.A. 30634936439
DNI 21104070	CASTILLO FELIX JOSE	ámbito de MABRI S.A. 33696622499
DNI 26064818	CASTILLO ROBERTO ARGENTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8111000	CASTRO ANIBAL ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28188324	CASTRO CARLOS ALBERTO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 36141537	CASTRO CASTILLO JUAN DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20657196	CASTRO JOSE MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33572885	CEJAS JUAN DAMIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 16762735	CELESTE JOSE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21472981	CERMELLI CELSO ARMANDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 10548826	CHACOMA JORGE MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10984014	CHAVEZ HECTOR GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16725963	CHAZARRETA LUIS ALBERTO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 21812503	CHIPAN JUAN ALBERTO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 18603776	CIARDULLO GABRIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17960698	COLOMBA DARIO FABIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 29279868	COLUCCI EZEQUIEL HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22041421	CONTERIO SEBASTIAN OMAR	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 11507280	CONTRERAS JORGE NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29314420	CORDOBA CLAUDIO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20597132	CORDOBA FABIO GABRIEL	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 23427799	CORIA CARLOS JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24215392	CORONEL GUILLERMO DARIO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 22470982	CORONEL PAOLA ALEJANDRA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30364386	CORREA MATIAS EZEQUIEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 23184783	CORVALAN FOURCADE GUSTAVO ALBERTO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 11336146	CORZO COSME ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11384291	COTELLESO ALICIA NELIDA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22303731	CRISTALDO GUSTAVO FERNANDO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30634936439
DNI 10488393	CUCCHIARA OSCAR JOSE	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 17266689	CUELLO ANIBAL ESTEBAN	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 27846477	CUELLO LUIS DANIEL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 11634193	CUIÑA FRANCISCO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 12652084	CUÑA LEONARDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 25831545	CURIA HORACIO ALFREDO NAZARENO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16529535	CURONE OSVALDO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22399670	D'AGOSTINO JOSE ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11222133	DAMIAN AMORES JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24886176	DATTILE ANDRES CESAR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 31439658	DE ANQUIN ALEJANDRO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12627502	DE BENEDICTIS ARMANDO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17409893	DE CLAUDIO JULIO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35265866	DE LA VEGA DIEGO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10010180	DE TORRES MARIO BENITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28034236	DEBONIS DAVID OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23834930	DEL CARRIL HUGO MAURO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 5514373	DEL ZOTTO ALBERTO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16283587	DELGADO ANIBAL RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22549624	DI NAPOLI MAURICIO FRANCO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 33511459	DI NUCCI DIEGO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34997153	DI PIETRO FABRICIO MATIAS	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 10919596	DIAZ ALBERTO HORACIO	ámbito de GIOMON AG.DE INV.PRIV. S.R.L. 30611288952
DNI 22245988	DIAZ GERARDO ANTONIO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 22665250	DIAZ JULIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26475118	DIAZ MARTIN RICARDO	ámbito de SECURITY SYSTEM S.A. 30634936439
DNI 31205146	DOMINGUEZ MELISA VANINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11179202	DONNES ALBERTO VICENTE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 4607386	DORMAL CARLOS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24320728	DUARTE ARIEL GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11987654	DUARTE LUIS OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22052359	DUARTE ORLANDO ANIBAL	ámbito de SERV.DE INV.LA PRINCIPAL S.A. 30707436103
DNI 13986561	DURE RAMON ARGENTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14968474	EHRENSTEIN MIGUEL JUAN	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 4197548	ELBAUM SILVIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
LE 5948579	EMERI EDELMIRO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25879360	ERBACCI LUCAS LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24186368	ESCOBAR ANDRES HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22175625	ESCOBAR JUAN ADOLFO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 17814269	ESPINDOLA JOSE ANGEL	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 12497275	ESQUIVEL HECTOR OSVALDO	ámbito de COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30634936439
DNI 17400530	FABBIANI OSCAR ALBERTO	ámbito de GRUPO COPINCO S.A. 33708552599
DNI 28713933	FALVINO CRISTIAN DARIO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 32597458	FARIAS RAUL DAVID	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 14887194	FAZZARI NELIDA BEATRIZ	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 14093446	FERNANDEZ ALBERTO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26195901	FERNANDEZ ALVARO DAVID	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 16556774	FERNANDEZ ANDRES OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4306499	FERNANDEZ BOURREAU CARLOS M.	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31034816	FERNANDEZ ESTEBAN MARTIN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 13595709	FERNANDEZ JORGE BASILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11847716	FERNANDEZ JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24669778	FERNANDEZ LEONARDO ALBERTO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 8262749	FERNANDEZ LUIS SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12670325	FERNANDEZ NILDA INES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26799656	FERNANDEZ ROBERTO ANTONIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 31805027	FERRARI DARIO	ámbito de F.P.I.COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 25317408	FERRER DIEGO MARTIN	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 30081553	FERRER MATIAS DANIEL	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 7794691	FERREYRA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25761980	FIGUEROA HUMBERTO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12109233	FIGUEROA MARIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36475154	FIGUEROA MICAELA JANET	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 4573258	FISTER ADOLFO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11145253	FLEITAS MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31144909	FLORENTIN DANIEL ANTONIO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 31144909	FLORENTIN DANIEL ANTONIO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 35191967	FLORENTIN DIEGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8642444	FLORES ALFREDO GUILLERMO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 34346407	FLORES JOSE LUIS	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 13464079	FOLATTI RUBEN LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 92690480	FORD CHA HENRY	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 20782573	FORTUNATO ADRIAN RICARDO	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 31601538	FRANCO MAXIMILIANO MIGUEL	ámbito de F.P.I.COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 30860000	FRANCOVICH FACUNDO JORGE N.	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 21487362	FRONTINI JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18314447	FUENTES CLAUDIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7832743	GADEA CASIMIRO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13570169	GAITAN DANIEL EUGENIO DEL VALLE	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 26615060	GALARZA CRISTIAN PABLO	ámbito de COOP.PR.SERV.P/TEC.EN SEG. PR.SAB 5 LTDA 30710839979
DNI 17752933	GALIANO JULIO RICARDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 32803936	GALLARDI ENZO NAHUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23102822	GALLARDO EDUARDO ANGEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 14866915	GALLOTTI JAVIER ADRIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 12462479	GARCIA ARIEL FRANCISCO	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 14882651	GARCIA EDUARDO ESTEBAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 35113468	GARCIA JONATHAN EMMANUEL	ámbito de COOP.TRAB.SEG.INT.U.F.A. LTDA. 30679535346
DNI 35228972	GARCIA LAURE MATIAS ANDRES	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 13804084	GARCIA NERIS HECTOR	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 23975527	GAUNA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17749052	GENCO GUSTAVO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21903052	GENTILI PEDRO DAVID	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 28743005	GIMENEZ ALBERTO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14438393	GIMENEZ CARLOS LEOPOLDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23704997	GIRONA NICOLAS FERNANDO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 12455206	GIUFFRE HUGO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22227910	GODOY CARLOS ENRIQUE	ámbito de SEGURIDAD IMPERIO 2000 S.R.L. 30707022236
DNI 26226322	GOMEZ CARLOS ALBERTO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 25479451	GOMEZ DARIO DANTE	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 14004635	GOMEZ JORGE OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22989446	GOMEZ LUIS ALBERTO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 17224765	GOMEZ NESTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12921662	GOMEZ PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25562811	GONCALVES CRISTIAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10330722	GONZALEZ CARLOS HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27293170	GONZALEZ CARLOS OSCAR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 21614396	GONZALEZ FABIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 34757753	GONZALEZ JONATHAN MOHAMED ALI	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 20372853	GONZALEZ JORGE LUIS	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 16951217	GONZALEZ JULIO ALBERTO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 4968423	GONZALEZ NORBERTO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10587931	GONZALEZ RAMON ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12460534	GORASSINI RUBEN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 25491213	GOVINO DEL JACQUES WALTER DAMIAN	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 26933765	GRAMAJO DANIEL ALBERTO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 20007649	GRIMBERG EDUARDO FABIAN	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
LE 4925245	GUARDIA NORBERTO ROGELIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 31694183	GUDIÑO MARTIN CLAUDIO SEBASTIAN	ámbito de GRUPO COPINCO S.A. 33708552599
DNI 31064600	GUEVARA CRISTIAN ADRIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 34207574	GUIRLAND RUBEN HERMINIO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
LE 8236235	GUZMAN OSCAR RAMON	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 29327659	HABIB CARLOS OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25391783	HAGEN GABRIEL MARIANO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 14097327	HARYCH JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16923740	HERNANDEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14584003	HERRERA JOSE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7738693	HERRERA ROQUE DE LA CRUZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13013040	HRIBERNIK ORLANDO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24556543	IBAÑEZ FERNANDO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17305359	IBAÑEZ HECTOR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29570030	IBAÑEZ MEDINA GERARDO MARCELO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 29570030	IBAÑEZ MEDINA GERARDO MARCELO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 21775209	IFRAN GUSTAVO RAMON	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 26708967	IGLESIAS WALTER DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26823135	IMBAUD MAURICIO	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 27372919	IMBERDOFF GUSTAVO JAVIER	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 30910499	IRIARTE MATIAS DAMIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 17962329	JAIME ROBERTO GUSTAVO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22339022	JARA HORACIO JAVIER	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 14159903	JARA OMAR ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23023345	JIMENEZ ARIEL NESTOR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 30076833	JIMENEZ GERARDO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7699996	JORDAN EDUARDO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28137512	JUAREZ ALFREDO PEDRO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8271124	JULIANO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14482133	KELLER ALFREDO DANIEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 10784526	LAGO JUAN CARLOS	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 11726484	LAILOLO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 92651995	LAZARTE GUERRERO DANIEL M.	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 20477450	LEDESMA JUAN ANGEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 8392004	LEDESMA OMAR DIONISIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31831467	LEIVA ARIEL ALEJANDRO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 31831467	LEIVA ARIEL ALEJANDRO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 11862263	LEIVA CARLOS DANTE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17620657	LEIVA MARCELO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14536045	LENCINA VICENTE DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28141968	LENCINAS GERVASIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28279141	LENCINAS JULIO GERARDO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 16554621	LENTA AUGUSTO OSCAR	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 23516055	LESTON GASTON ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27099927	LIBERA CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14189379	LLORENS ALDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25151595	LO FASO CRISTIAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24197812	LOBO EDGARDO GABRIEL	ámbito de CI 5 S.A. 30679488593
DNI 12419443	LOHIDOY RAUL EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20585023	LOPEZ CLAUDIO SERGIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28141993	LOPEZ EZEQUIEL MARCOS	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 20900267	LOPEZ FRANKLIN OSVALDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 21165964	LOPEZ GUSTAVO ALBERTO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 25751437	LOPEZ LUIS ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18306436	LOPEZ ROBERTO CESAR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 18265922	LOUREYRO ALBERTO OSVALDO	ámbito de F.P.I.COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 26621340	LUCHER JUAN MANUEL	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 18274466	LUNA CARLOS HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22546266	LUNA CARLOS WALTER	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 11123800	LUNA JUSTO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29450877	LUQUE RUBEN DARIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 16470170	LUQUE RUBEN MARTIRES	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 36900594	LUQUEZ ALEXIS EDUARDO	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 24236001	MAC DOUGALL NESTOR DANIEL	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 12286309	MACCHI JORGE LUIS	ámbito de SERV.DE INV.LA PRINCIPAL S.A. 30707436103

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 24851422	MADERA HUGO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21537334	MADERO ALBERTO FABIAN	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 12270950	MAFFEO DANIEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24555937	MAITA OSCAR EULOGIO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
LE 4978687	MALVASIO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13643451	MANSILLA JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5588184	MANZOTTI FRANCISCO CONSTANZO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27577626	MARELLO LUIS ALBERTO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 14433511	MARIÑO ALEJANDRO EDGARDO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11119047	MARNATI JULIO ALBERTO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 21808927	MARQUEZ RODRIGO ANDRES ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 12257702	MARTIN OSCAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12228634	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12460453	MARTINEZ EDUARDO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17798411	MARTINEZ GUILLERMO HIPOLITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11712157	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 8261762	MARTINEZ OSVALDO HORACIO	ámbito de ZEUS SEGURIDAD S.R.L. 30710516487
DNI 7873582	MARTINEZ PEDRO RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8236913	MARTINEZ RAMON BENITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31333872	MARTINEZ RUBEN ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16890673	MATTEA NESTOR FABIAN	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 33365881	MAYORDOMO GABRIEL EDUARDO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 10651762	MAZA JOSE SILVANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10370275	MAZA OMAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24517537	MEDINA ALEJANDRO DANIEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 16110082	MEDINA ERNESTO HERALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20863724	MEDINA GUSTAVO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14806685	MEDINA NESTOR RICARDO	ámbito de F.P.I.COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA 30709020273
DNI 29064450	MELGARES IGNACIO DANIEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 25067776	MELLADO ADRIAN ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22736094	MEMBRIVES JUAN ALBERTO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 20995256	MENDEZ CARLOS DANIEL	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 17656237	MENDEZ EDUARDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 4679646	MERCADO LUIS FERMIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31780055	MERTL MATIAS SANTIAGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11858542	MIÑO NICASIO BENJAMIN	ámbito de SAS LITORAL SEGURIDAD S.A. 30707014845
DNI 4182628	MIÑO RAMON INOCENCIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4555698	MIRAGLIA RODOLFO PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26526601	MIRANDA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10764095	MOLINA VICTOR HUGO	ámbito de CLAVE SEGURIDAD S.R.L. 30709243256
DNI 17387455	MONTEODORISIO WALTER MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21891501	MONTES GUSTAVO ALEJANDRO	ámbito de MABRI S.A. 33696622499
DNI 21565745	MONTES MARCELO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21403053	MONTI MAURICIO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12546501	MONTIEL JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12546501	MONTIEL JUAN RAMON	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 20640387	MONTIVEO JORGE ALBERTO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 18458722	MONZON ALFREDO ALBERTO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 13332205	MORAN VICTOR OMAR	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 10002276	MOREL DELFINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33342355	MORINIGO BALMACEDA OSCAR DAN	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 25056161	MORITAN JORGE ALBERTO	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 11621614	MORTALE OSCAR ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4646796	MUGICA AGUSTIN PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26682007	MUÑOZ ESTEBAN RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4539861	MUÑOZ JOSE PEDRO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 16497144	NADAL JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23079099	NAVARRETE HECTOR ANIBAL	ámbito de BATAAN SEGURIDAD S.R.L. 30610439639
DNI 14003962	NAVARRO HIPOLITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24462239	NAVAS MARTIN GUSTAVO	ámbito de HUNTER SECURITY S.A. 33687324809
DNI 21971249	NAZER OSCAR RUBEN	ámbito de CLAVE SEGURIDAD S.R.L. 30709243256
DNI 17758514	NICOLAI MARCELO FABIAN	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 10488370	NIETO DANIEL EDGARDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 17695703	NIETO WALTER GUILLERMO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 13441191	NUÑEZ MARCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8266991	NUÑEZ PEDRO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4649057	OCAMPO CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12273839	OJEDA JOSE DANIEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 32497221	OJEDA OMAR ABEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 32655703	OJEDA VICTOR RAUL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 28077000	OLIMA SERGIO EUSEBIO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 22862176	OLIVENCIA CHRISTIAN FLAVIO	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 23425527	OLIVERA CEFERINO RAMON	ámbito de GIOMON AG.DE INV.PRIV. S.R.L. 30611288952
DNI 16817354	OLMOS MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29088949	OPORTO SERGIO RAUL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 24819345	OPELLANO CARLOS MARTIN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 16425114	ORTEGA ROBERTO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26550113	ORTIZ PABLO JOSE	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30634936439
DNI 11262203	ORTIZ RAMON BENITO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21081266	ORTIZ RICARDO ALBERTO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 26156902	ORUE RICARDO ALEJANDRO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 26283265	OSUNA JORGE LUIS	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
LE 5708014	OTERO JUAN AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25530811	OVIEDO NORBERTO ADRIAN	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 31014509	OZAN PABLO ANDRES	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 25557426	PABON GABRIEL ALEJANDRO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 25295555	PADILLA GUILLERMO MARCELO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 23100880	PAGGI GUILLERMO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25257469	PAGLIERI PABLO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21982565	PAIVA JOSE ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16323582	PALANCONI SERGIO DANIEL	ámbito de SEGURIDAD PROFESIONAL S.A. 30688598628
DNI 26518442	PAOLI HERNAN JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32960875	PARADA MARCOS DAVID	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 30394686	PAZ EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28189368	PAZ JORGE DAVID	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 29626503	PEDREIRA MIGUEL ANGEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 18003500	PERALTA JOSE MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14162279	PEREYRA DANIEL ARTURO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28300194	PEREZ ALBERTO OVIDIO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 29490669	PEREZ CRISTIAN DANIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 18299421	PEREZ JORGE AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14650945	PEREZ RODOLFO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13315367	PEREZ RODOLFO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12443004	PEREZ ROQUE ANGEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 29265565	PERNA EMMANUEL NAZARENO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12993586	PERVIEUX JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27284074	PICCO IVANA ELIZABETH	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 4254168	PIDAL JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32657629	PIEPADE WALTER ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24799754	PIRIS RODOLFO DANIEL	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 30912966	PISARSKI MATIAS IVAN	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 18847988	POKUSHIN YURIY	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 8487699	PONCE JUAN DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7995142	PONCE LUIS ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28153627	PORCEL DE PERALTA CESAR LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16545630	PORTILLO ERMINIO	ámbito de HUNTER SECURITY S.A. 33687324809
DNI 13788540	PORTILLO GABIL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17602725	PREGO JORGE ALEJANDRO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 32610651	PRIETO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12083311	PROTO JOSE ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18522728	PUENTES MIGUEL ANGEL EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21925889	QUINTANA ALEJANDRO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 14821178	QUINTANA ANDRES	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 7865742	QUINTANA HIGINIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25318052	QUINTANA JOSE ROLANDO	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 13707808	QUINTEROS FERNANDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31798675	QUIPILDOR CRISTOBAL ROSARIO	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 22313183	QUIROGA MARIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5071808	QUIROZ HECTOR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16582177	RAMIREZ LEONARDO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34464309	RAMIREZ VALVERDE GONZALO EZEQUIEL	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 18537739	RAMOS CLAUDIO MARCELO	ámbito de EAGLE SECURITY SRL 30707879269
DNI 13130534	REARTE RAMON OSVALDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 27113515	REICHEN PAULO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30439989	REIGADA DIEGO LUCIANO	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 18478015	REUT JOSE MARIO	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 25915465	REYNA NORMAN MARTIN	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 14823097	REYNOSO CARLOS ERNESTO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 13131753	RICCI CARLOS	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 26363448	RICO RICARDO RAUL	ámbito de GIOMON AG.DE INV.PRIV. S.R.L. 30611288952
DNI 17084706	RIOS EPIFANIO GREGORIO	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 12737392	RIOS MARCELINO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30634936439
DNI 14020170	RIPOSATI EFRAIN REINALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8495579	RIVADENEIRA RAMON CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10750585	RIVARA DANIEL HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22768301	RIVERO FERNANDO DAVID	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
LE 4640866	RIVERO VICTOR DANIEL	ámbito de COOP.DE TRAB.EL FERROL LTDA. 30656023461
DNI 29823203	ROBERTI ANGELO ARIEL	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 14645477	ROBIN MIGUEL ANGEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 8236690	ROBLEDO MARCOS CECILIO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 27730039	ROBLES DIEGO JAVIER ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17339449	ROBLES MIGUEL ANGEL	ámbito de CLAVE SEGURIDAD S.R.L. 30709243256
DNI 32993297	ROCCAFORTE LUCAS NICOLAS	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 13011318	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13089651	RODRIGUEZ DUFAU JOSE GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22608417	RODRIGUEZ FRANCISCO ALBERTO	ámbito de SEGURIDAD IMPERIO 2000 S.R.L. 30707022236
DNI 4275554	RODRIGUEZ HECTOR OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12117462	RODRIGUEZ JUAN JOSE	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 14372940	RODRIGUEZ PEDRO OMAR	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 21532840	RODRIGUEZ RODRIGO GONZALO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28077460	ROJAS CRISTIAN ARIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 28077460	ROJAS CRISTIAN ARIEL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 21330172	ROJAS FERNANDO VICENTE	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 29731332	ROJAS GUSTAVO JAVIER	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 31033331	ROJAS MAXIMILIANO EZEQUIEL	ámbito de AJM SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30709851191
DNI 22247640	ROLDAN CRISTIAN DAMIAN G.	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 11018484	ROMANO CARLOS DESIDERIO	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 25635562	ROMERO ALEJANDRO ARIEL	ámbito de ORGANIZACION PARANA S.A. 30708107200
DNI 24439867	ROMERO ARIEL ORLANDO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 30718701	ROMERO HECTOR DAVID	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 27072247	ROMERO JOSE DANIEL	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 23022965	ROMERO MARCOS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25723528	ROMERO MARCOS SEBASTIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 22501744	RUIZ NORBERTO ALEJANDRO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 16860339	SAAVEDRA DOMINGO VITAL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 18884979	SAAVEDRA LAUREAN MARVIN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 12566982	SAAVEDRA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21027770	SABA ANGEL ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11205204	SALA ROBERTO AQUILES	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 30026655	SALCEDO VICTOR ALEJANDRO	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 23192853	SALINAS JUAN ALEJANDRO	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 30714766	SALINAS JUAN MARCELO	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 36392656	SALINAS PATRICIO MAICOL	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 10401946	SALVATIERRA MANUEL OSCAR	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 24624464	SAN ROMAN SEBASTIAN RUBEN	ámbito de ASIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 12885219	SANCHEZ DE JESUS DANIEL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 16022743	SANCHEZ OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26671180	SANDOVAL MARCOS DIEGO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 13859237	SANNA JORGE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22513779	SANTILLAN ANGEL JAVIER	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30634936439
DNI 28778566	SANTUCHO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11386722	SARTORI MIGUEL MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22842963	SASSONE CHRISTIAN DANIEL	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 8240163	SAULQUIN JORGE AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18153529	SAYES ALEJANDRO REYNALDO	ámbito de SECURITY SYSTEM S.A. 30634936439
DNI 24852045	SCHWAGER GERARDO DAVID	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 12402209	SEGOVIA JOSE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28713230	SENDIN ALBERTO ALEJANDRO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35940007	SEQUEIRA EMILIANO DAMIAN	ámbito de ORGANIZACION PARANA S.A. 30708107200
DNI 10387245	SEQUEIRA SIMON DANIEL	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 11864930	SFINGA MARCELO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29644270	SIERRA JORGE FERNANDO	ámbito de FEDERAL SERVICE S.R.L. 30634936439
DNI 20059593	SILVA JUAN MANUEL	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 14931213	SIMOIS HECTOR MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32895013	SOLARI RUBEN MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13722469	SOLIMO CARLOS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 16953189	SOSA CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25635502	SOSA HUGO DANIEL	ámbito de ESAGEON SEGURIDAD S.A. 30683549858
DNI 25977124	SOSA MARCO ANTONIO	ámbito de CLAVE SEGURIDAD S.R.L. 30709243256
DNI 27237870	SOSA MILTON NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24774516	SOSA WALTER DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16216560	SOTELO HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17771100	SOTILLO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13314661	SOTO EDUARDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27331780	SUAREZ ADRIAN EDUARDO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 29539704	SUAREZ MIGUEL ANGEL	ámbito de SEGURIDAD IMPERIO 2000 S.R.L. 30707022236
DNI 16303449	TABORDA CARLOS EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12880898	TAPIA JOSE ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30815811	TEJADA MAXIMILIANO EZEQUIEL	ámbito de COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30634936439
DNI 27815809	TELLO JUAN MARCELO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 17374001	TESEI JORGE ALBERTO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 16069356	TIMPANO DANIEL CARLOS	ámbito de SEGURIDAD HORUS S.R.L. 30710714939
DNI 10784749	TOCCHETTON LUIS ALEJANDRO	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 13362728	TOFFALO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24289488	TOLEDO LAURA ELISABET	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29276576	TORRES ENZO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11772817	TORRES JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14375029	TORRES RUBEN AMILCAR	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 12900384	TRAVERSO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18003368	TREJO MARCELO ANTONIO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 10492365	TRILLO VICTOR JOSE	ámbito de COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30634936439
DNI 22972530	TUCCI MARIA JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21150939	UCEDO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7616497	UCHA ENRIQUE	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 16444553	VALDES JORGE GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26246811	VALDIVIEZO MARCELO JAVIER	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 23695913	VALERI FABIAN ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 29139956	VALLEJOS MARIANO ANDRES	ámbito de ASIIPROF SEGURIDAD S.A. 30709505501
DNI 11494352	VARELA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22755214	VARELA ROBERTO LEONARDO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 4997338	VAZQUEZ JUAN EDUARDO	ámbito de COOP.DE TRAB.EL FERROL LTDA. 30656023461
DNI 12858868	VAZQUEZ ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14259197	VEGA PEDRO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20202809	VELOZO RAFAEL NESTOR	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 25955552	VERA ALEJANDRO FABIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 34732105	VERA ALEJANDRO RAMON	ámbito de PROSEGUR VIGILANCIA ACTIVA S.A. 30616512672
DNI 17206774	VERA RAMON DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26637735	VERDUN EDUARDO FABIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 7839056	VERON NORBERTO BENIGNO	ámbito de C.I.S.E. S.R.L. 30576061907
DNI 24218892	VIERA LEONARDO JAVIER	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 22985116	VILLA ANDRES	ámbito de SECURITY SYSTEM S.A. 30634936439
DNI 14638717	VILLAGRA NORBERTO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13368262	VILLALBA ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5497261	VILLALON HUGO DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22128850	VILLANI HERNAN DIEGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22494510	VILLANUEVA MARCELO FABIAN	ámbito de PROSEGUR S.A. 30575170125
DNI 11344201	VILLARREAL ANTONIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21652113	VILLARREAL JORGE NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18270660	VILLARREAL NORBERTO FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21507739	VITALE CRISTIAN VITO	ámbito de LOCSYS SEGURIDAD S.A. 30707841237
DNI 12837623	VIVAS JOSE DIONICIO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 26388706	VIVEROS CLAUDIO MARCELO	ámbito de CAZADORES COOP.DE TRAB.LTDA 30634936439
DNI 14014994	WEISS HERMAN GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23412741	XIBILIA CARINA ANDREA	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4539701	YANNACE JORGE CONSTANTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26098167	ZANELLA LEANDRO NICOLAS	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368

MATIAS MOLLE, Director Nacional, Registro Nacional de Armas.

e. 07/03/2014 N° 13346/14 v. 07/03/2014

Sres. CONTADORES REGISTRO DE FIRMANTES

Se les recuerda que el trámite de registración al Sistema de Publicación de Avisos "DELEGACION VIRTUAL", debe efectuarse exclusivamente en el Centro de Atención dispuesto en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Oficina de Matrículas, sita en Viamonte 1549, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 12 a 17 horas.

Para mayor información comunicarse al Centro de Atención al Cliente.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE FORMOSA

PLANILLA DE EDICTO

Se cita a las personas que se detallan a continuación, a que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios Contenciosos a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los Arts. 947-985-986-987 del C.A. (Ley 22.415), según el encuadre dado, vencido dicho plazo se declarará su Rebeldía. Además deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en sede de esta División (Art. 1004 C.A.). Al mismo tiempo, de optar por acogerse a los beneficios establecidos por los Arts. 930/932 del Código Aduanero, deberá proceder en el término fijado precedentemente, al pago del monto mínimo de la multa, la cual es de figuración en planilla abajo detallada. Asimismo y teniendo en cuenta que la permanencia en depósito de las mercaderías secuestradas en autos implica peligro para su conservación, se hace saber a los interesados que se detallan en planilla, que esta División procederá en un plazo de diez (10) días de notificado, a dar una destinación permitida conforme las reglamentaciones vigentes para el descongestionamiento de los depósitos aduaneros. (Arts. 439 ó 448 C.A.). Firmado: MARTINEZ ADOLFO CESAR - JEFE DIVISION ADUANA DE FORMOSA.

SUMARIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	INFRACCION	MULTA
412/2013/0	VERA DAIANA ELIZABETH	31072086	986/987 C.A	\$11.594,92
415/2013/0	ACEVEDO ALICIA BEATRIZ	18663,38	986/987 C.A	\$ 4266,6
392/2013/3	ORTIZ NELIDA	13321310	*947 C.A	\$ 5967,54
SOLIDARIA	TROCHE EUGENIA ELIDA	25949610	*947 C.A	SOLIDARIA
SOLIDARIA	VELAZQUEZ SIRILO	4806388	*947 C.A	SOLIDARIA
091/10	BENITEZ URZULINA ELODIA	9291510	*947 C.A	\$ 6946,48
SOLIDARIA	SANCHEZ JUAN GUILLERMO	26902075	*947 C.A	SOLIDARIA
SOLIDARIA	SANCHEZ PATRICIA ELIZABETH	31178101	*947 C.A	SOLIDARIA
SOLIDARIA	ALBARENGA RAMON	C.I.P N. 4163565	*947 C.A	SOLIDARIA
SOLIDARIA	SOTELO DE MELGAREJO	C.I.P N. 4163565	*947 C.A	SOLIDARIA
289/2013/k	CARDOZO LORENA LIBRADA	22876226	987 C.A	\$ 4.688,15
298/2013/K	ALMADA MARICEL GRACIELA	24149399	985/987 C.A	\$2.414,01
062/10	SALAZAR ARIEL EDGARDO	29870575	985 CA	\$3.652,88
054/09	CARDOZO HUGO	10855983	985 CA	\$7.881,09
373/2013/5	RAMONA IRALA DE ALMADA	C.I.P N°497.481	986 C.A	\$4.906,48
391/2013/5	VILLEGAS ISAAC NESTOR	8554812	987 CA	\$5.227,93
393/2013/1	QUINTANA SILVIA BEATRIZ	37690334	987 C.A	\$3.430,16
406/2013/0	FABISIK NORA GLADYS	22267926	987 CA	\$2.654,96
SOLIDARIA	SILVERO ALFREDO	16215716	987 CA	SOLIDARIA
374/2013/3	FARIAS IVAN MANUEL	31362931	995 CA	\$3.000,00
375/2013/1	MIRANDA WILFREDO	22521931	995 CA	\$3.000,00
376/2013/K	LEGUIZAMON CESAR DANIEL	28191500	987 CA	\$2.688,77
186/13	CABRERA PORFIRIA	C.I.P N. 577.581	986/987 C.A	\$3.522,23
185/13	CABRERA PORFIRIA	C.I.P N°577.581	986/987 CA	\$3.919,93
193/13	PRIETO MILTON	16408968	986/987 CA	\$4.606,37
387/2013/1	BENITEZ EDUVIGIS	12250646	987 CA	\$2.371,20
193/2013/5	CORIA REYNALDO ISABEL	34396772	985 CA	\$4.337,04
360/2013/2	BENITEZ SILVIA ESTHER	13142542	987 CA	\$4.938,45
359/2013/8	RODRIGUEZ ARIANA JANET	35154092	987 CA	\$2.403,19
357/2013/1	DUARTE SILVINA VERONICA	35303312	987 CA	\$35303312
356/2013/3	BENITEZ SILVIA ESTHER	13142542	987 CA	\$6.173,83
355/2013/5	MOLINA MARIELA ELIANA RAQUEL	37589339	987 CA	\$2.774,07
352/2013/0	OSORIO GRACIELA	27233213	987 CA	\$2.354,15
366/2013/1	MORENO FEDERICO BIENVENIDO	32709388	985 CA	3977,3
367/2013/K	JAQUEMIN REINALDO LEON	26163060	985 CA	\$2.928,44
368/2013/8	BENITEZ MARIA SILVANA	26442140	985 CA	\$2.299,03
385/2013/K	GONZALEZ JUSTINA	94528078	987 CA	\$3.993,08
299/2013/8	FALCON DAVID EMANUEL	29540178	985 C.A	\$6.450,54
301/2013/6	MARAZ LIDIA AMERICA	23755417	995 CA	\$3.000,00
305/2013/4	FRIAS CLAUDIO	27192419	995 CA	\$3.000,00
349/2013/K	OSORIO CARMEN NATALIA	28865722	987 CA	\$2.406,53
396/2013/1	BENITEZ VELOZO MAXIMILIANO EXEQUIEL	36770708	987 C.A	\$5.008,37
397/2013/K	AGUIRRE CESAR ARIEL	26984522	947 CA	\$3.785,18
398/2013/8	RIVERA MARIO AURELIO	25362883	987CA	\$11.617,63
399/2013/6	MONTAGNA MARCELO ADRIAN	23292624	*947 CA	\$5.915,60
401/2013/4	RODRIGUEZ LAURA RAQUEL	33291016	987 CA.	\$4.833,68
402/2013/2	VEGA FLORES, CARMEN ALICIA	94168879	987 CA	\$2.927,78
405/2013/2	ORREGO LIS CAROLINA	28785833	986/987 CA	\$2.558,60
190/13	PEREYRA VALLEJO OLIVA	93590519	986/987 C.A	\$3.538,78
181/13	DUARTE SILVINA	32049850	987 C.A	\$3.255,77
420/2013/2	SANCHEZ MEDINA NICOLASA	93054022	986 C.A	\$2.737,33

FORMOSA, 11/02/2014.-

* NO APLICABLE LO PREVISTO EN ARTS. 930/ 932

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana de Formosa.

e. 07/03/2014 N° 12858/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE FORMOSA

PLANILLA DE EDICTO

Se cita a las personas que se detallan a continuación, a que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios Contenciosos a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los Arts. 947-985-986-987 del C.A. (Ley 22.415), según el encuadre dado, vencido dicho plazo se declarará su Rebeldía. Además deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en sede de esta División (Art. 1004 C.A.). Al mismo tiempo, de optar por acogerse a los beneficios establecidos por los Arts. 930/932 del Código Aduanero, deberá proceder en el término

fijado precedentemente, al pago del monto mínimo de la multa, la cual es de figuración en planilla abajo detallada. Asimismo y teniendo en cuenta que la permanencia en depósito de las mercaderías secuestradas en autos implica peligro para su conservación, se hace saber a los interesados que se detallan en planilla, que esta División procederá en un plazo de diez (10) días de notificado, a dar una destinación permitida conforme las reglamentaciones vigentes para el descongestionamiento de los depósitos aduaneros. (Arts. 439 ó 448 C.A.). Firmado: MARTINEZ ADOLFO CESAR - JEFE DIVISION ADUANA DE FORMOSA.

SUMARIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	INFRACCION	MULTA
01/09/13	OSORIOS GRACIELA	27233213	986/987 C.A	\$3.108,57
01/10/13	TORRES OSVALDO SEBASTIAN	30207914	986/987 C.A	\$ 2.130,04
01/11/13	MEDINA ENRIQUE ROBERTO	11180,95	985 C.A	\$ 11.180,95
13/13	ROGLAN RAUL	33329542	985 C.A	29985,66
197/2013	MARQUEZ MANSILLA CATALINA EVA	18653080	987 C.A	4619,57
114/13	BRIZUELA VELAZQUEZ JOSE MIGUEL	C.I.P N. 5449143	*947 C.A	\$ 18.850,20
17/13	PRIETO MILTON NESTOR	26408968	986/987 C.A	\$2.914,62
18/13	GAUNA PABLO EDUARDO	32075165	985 C.A	26653,94
19/13	RIVAS JULIO	18008455	985 C.A	\$3.353,73
20/13	MORINIGO JULIAN	25360530	*947 C.A	\$1.643,74
IDEM	RUIZ DIAZ SILVIA	27577030	*947 C.A	SOLIDARIA
21/13	ESPINOLA ALFONSO AGUEDA	C.I.P N.21888954	*947 C.A	\$1.131,58
IDEM	GIMENEZ GLORIA BEATRIZ	18577418	*947 CA	SOLIDARIA
22/13	PEREZ ALICIA	24778266	*947 CA	\$621,88
23/13	AQUINO SUSANA	6510555	*947 C.A	\$1.132,50
24/13	ENCINA EDITH INES	20221471	*947 CA	903,56
26/13	MASCARON SUNILDA	23913542	*947 C.A	\$1.769,18
27/13	FERNANDEZ SUSANA	18618922	*947 CA	\$3.835,14
IDEM	GAUNA PEDRO	20474709	*947 CA	SOLIDARIA
28/13	LAFUENTE MERCEDES	26991681	*947 CA	\$913,76
29/13	WIRZ ANGELA LILIANA	26302089	*947 CA	\$2.223,84
31/13	SANGUINA FRANCISCO JAVIER	29178693	*947 CA	\$772,64
34/13	NOGUERA ESQUIVEL	2654197	*947 C.A	\$1.032,36
35/13	TORALES GARCIA VICTORIANO	2586887	*947 CA	\$1.773,68
36/13	SOTELO JARA EDUARDA	C.I.P N. 2943945	*947 CA	\$1.091,18
37/13	ROMERO MERCEDES	23599249	*947 CA	\$2.145,50
38/13	VAZQUEZ CARLOS	C.I.P N.4049591	*947 CA	\$851,96
39/13	LOPEZ EDITH LAURA	20337234	*947 CA	\$718,08
042/13	AQUINO OSCAR	18097744	*947 CA	\$934,74
43/13	QUAGGIOTTO TULLIO CESAR	22814257	*947 CA	\$3.236,50
IDEM	CISNERO SILVIA DIONICIA	32460829	*947 CA	\$SOLIDARIA
46/13	ORTIZ JUAN DOMINGO	14732495	*947 CA	\$3.891,50
51/13	VARGAS HERNAN	13857350	947 CA	\$2.354,15
366/2013/1	MORENO FEDERICO BIENVENIDO	32709388	985 CA	3977,3
367/2013/K	JAQUEMIN REINALDO LEON	26163060	985 CA	\$2.928,44
368/2013/8	BENITEZ MARIA SILVANA	26442140	985 CA	\$2.299,03
385/2013/K	GONZALEZ JUSTINA	94528078	987 CA	\$3.993,08
299/2013/8	FALCON DAVID EMANUEL	29540178	985 C.A	\$6.450,54
301/2013/6	MARAZ LIDIA AMERICA	23755417	995 CA	\$3.000,00
305/2013/4	FRIAS CLAUDIO	27192419	995 CA	\$3.000,00
349/2013/K	OSORIO CARMEN NATALIA	28865722	987 CA	\$2.406,53
396/2013/1	BENITEZ VELOZO MAXIMILIANO EXEQUIEL	36770708	987 C.A	\$5.008,37
397/2013/K	AGUIRRE CESAR ARIEL	26984522	947 CA	\$3.785,18
398/2013/8	RIVERA MARIO AURELIO	25362883	987CA	\$11.617,63
399/2013/6	MONTAGNA MARCELO ADRIAN	23292624	*947 CA	\$5.915,60
401/2013/4	RODRIGUEZ LAURA RAQUEL	33291016	987 CA.	\$4.833,68
402/2013/2	VEGA FLORES, CARMEN ALICIA	94168879	987 CA	\$2.927,78
405/2013/2	ORREGO LIS CAROLINA	28785833	986/987 CA	\$2.558,60
190/13	PEREYRA VALLEJO OLIVA	93590519	986/987 C.A	\$3.538,78
181/13	DUARTE SILVINA	32049850	987 C.A	\$3.255,77
420/2013/2	SANCHEZ MEDINA NICOLASA	93054022	986 C.A	\$2.737,33

FORMOSA, 14/02/2014.-

* NO APLICABLE LO PREVISTO EN ARTS. 930/ 932

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana de Formosa.

e. 07/03/2014 N° 12863/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE FORMOSA

PLANILLA DE EDICTO

Se cita a las personas que se detallan a continuación, a que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios Contenciosos a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los Arts. 947-985-986-987 del C.A. (Ley 22.415), según el encuadre dado, vencido dicho plazo se declarará su Rebeldía. Además deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en sede de esta División (Art. 1004 C.A.). Al mismo tiempo, de optar por acogerse a los beneficios establecidos por los Arts. 930/932 del Código Aduanero, deberá proceder en el término fijado precedentemente, al pago del monto mínimo de la multa, la cual es de figuración en planilla abajo detallada. Asimismo y teniendo en cuenta que la permanencia en depósito de las mercaderías secuestradas en autos implica peligro para su conservación, se hace saber a los interesados que se detallan en planilla, que esta División procederá en un plazo de diez (10) días de notificado, a dar una destinación permitida conforme las reglamentaciones vigentes para el descongestionamiento de los depósitos aduaneros. (Arts. 439 ó 448 C.A.). Firmado: MARTINEZ ADOLFO CESAR - JEFE DIVISION ADUANA DE FORMOSA.

SUMARIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	INFRACCION	MULTA
440/2013/4	VALENZUELA RENE ALEJANDRO	28214096	986/987 C.A	\$4.852,07
439/2013/K	QUIROZ PLACIDA BENEDICTA	22976740	986/987 C.A	\$ 5.078,73
182/13	MORENO BALTAZAR	26919747	987 C.A	\$ 3.193,55
147/13	VERON MARIA DEL CARMEN	17352059	986 C.A	\$2.424,47
197/2012/K	ORTIZ FERNANDO RODRIGO	28238448	987 C.A	\$3.181,45
302/2013/4	MAIDANA MARTA BEATRIZ	16272648	995 C.A	\$ 3.000,00
417/2013/7	CANO YOLANDA ELIZABETH	17953277	986/987 C.A	\$15.382,59
303/2013/2	COLLAR ANGELICA	22516274	985 C.A	\$3.000,00

378/2013/1	CANTERO LOEBARTH M. DE LOS ANGELES	32405080	987 C.A	\$32.405,080
353/2013/9	PALOMO BRAULIO	22520535	987 C.A	\$3.116,60
140/2013/4	RODRIGUEZ DENIS ADRIAN PATRICIO	24632924	986/987 C.A	\$30.707,56
183/13	MARECO AYALA ZUNILDA	92881621	987 C.A	\$10.400,54
251/2013/4	CANTERO EMILIO CESAR	22752782	985/987 C.A	\$4.509,00
300/2013/8	ORTEGA TOMAS	25271391	985 CA	\$8.487,56
199/13	GONZALEZ FRANCISCO S.	21069374	986/987 C.A	\$4.581,23
200/13	GAVILAN ADRIAN	3990602	985/986 CA	\$2.592,17
444/2013/7	MEMBREANI AVALOS MARCOS	C.I.P.N. 1642405	986/987 C.A	\$9.219,90
469/2013/K	VICENTE NELIDA	18510605	986/987CA	\$12.656,54
IDEM	AGUIRRE RUBEN ALEJO	14642361	986/987 CA	SOLIDARIA
474/2013/1	VALLEJOS PEREIRA OLIVA	93590519	986/987 CA	\$7.085,44
447/2013/1	DOMINGUEZ ZULMA	24536959	985/987 CA	\$3.448,50
142/2013/0	ARDILES SIMON VICENTE	31614017	987 CA	\$11.222,03
IDEM	MORENO LUIS VICTOR	28663529	987 C.A	SOLIDARIA
IDEM	FERNANDEZ CRISTIAN GUSTAVO	32077302	987 CA	SOLIDARIA
380/2013/9	SILVA HUGO OSCAR	22254184	987 CA	\$8.201,57
269/2013/8	FERNANDEZ JUAN CARLOS	25631750	985 CA	\$ 9.670,31
319/2013/5	VILLAGRA ESTANISLAO BRUNO	16554279	987 CA	\$3.084,68
321/2013/2	DAZ JUAN BAUTISTA	29816657	987 CA	\$54.687
377/2013/8	ESCOBAR JUAN RAMON	21036474	987 CA	\$2.373,65
379/2013/K	SALVATIERRA AGRIPINO LORENZO	28015983	987 CA	\$8.111,24
471/2013/7	VILMA MARTINA	13142374	986/987 CA	\$3.759,59
386/2013/8	VILLALBA MARIA AMALIA	94528078	987 CA	\$4.417,68
490/2013/5	ZORRILLA ALEJANDRO	29080751	987 CA	\$7.456,92
IDEM	CANTERO JOSE ALFREDO	23988410	987 CA	SOLIDARIA
200/2012/1	AGUIRRE GABRIELA YESICA	28609796	987 CA	\$4.926,97
201/2012/K	CARDOZO ALBERTO ESTEBAN	17661448	986/ 987CA	\$8.925,36
213/2012/4	COLQUE JUAN	93036671	986/987 CA	\$2.664,77
214/2012/2	COLQUE JUAN	93036671	986/987 C.A	\$9.400,75
212/2012/6	JUAREZ NORMA BEATRIZ	14570064	986/987 CA	\$3.179,04
241/2013/0	JURCZUK BLANCA	18246735	986/987 CA	\$2.953,64
51/13	VARGAS HERNAN	26415699	*947 CA	\$673,74
52/13	CORONEL EDUARDO	18463181	*947 C.A	\$1.544,98
55/13	FERREIRA LEONCIA	92630069	*947 CA	\$871,56
57/13	FERNANDEZ SELVA SOLEDAD	32047965	*947CA	\$ 1.250,94
399/2013/6	MONTAGNA MARCELO ADRIAN	23292624	*947 CA	\$5.915,60
401/2013/4	RODRIGUEZ LAURA RAQUEL	33291016	987 CA.	\$4.833,68
402/2013/2	VEGA FLORES, CARMEN ALICIA	94168879	987 CA	\$2.927,78
405/2013/2	ORREGO LIS CAROLINA	28785833	986/987 CA	\$2.558,60
190/13	PEREYRA VALLEJO OLIVA	93590519	986/987 C.A	\$3.538,78
181/13	DUARTE SILVINA	32049850	987 C.A	\$3.255,77
420/2013/2	SANCHEZ MEDINA NICOLASA	93054022	986 C.A	\$2.737,33

FORMOSA, 14/02/2014.

* NO APLICABLE LO PREVISTO EN ARTS. 930/932.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana de Formosa.

e. 07/03/2014 N° 12867/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE FORMOSA

PLANILLA DE EDICTO

Se cita a las personas que se detallan a continuación, a que en el perentorio plazo de diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios Contenciosos a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los Arts. 947-985-986-987 del C.A. (Ley 22.415), según el encuadre dado, vencido dicho plazo se declarará su Rebelde. Además deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en sede de esta División (Art. 1004 C.A.). Al mismo tiempo, de optar por acogerse a los beneficios establecidos por los Arts. 930/932 del Código Aduanero, deberá proceder en el término fijado precedentemente, al pago del monto mínimo de la multa, la cual es de figuración en planilla abajo detallada. Asimismo y teniendo en cuenta que la permanencia en depósito de las mercaderías secuestradas en autos implica peligro para su conservación, se hace saber a los interesados que se detallan en planilla, que esta División procederá en un plazo de diez (10) días de notificado, a dar una destinación permitida conforme las reglamentaciones vigentes para el descongestionamiento de los depósitos aduaneros. (Arts. 439 ó 448 C.A.). Firmado: MARTINEZ ADOLFO CESAR - JEFE DIVISION ADUANA DE FORMOSA.

SUMARIO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	INFRACCION	MULTA
64/13	SOTELO CRISANTA	13419837	*947 C.A	\$634,74
82/13	BLASIDO GAMARRA	C.I.P.N. 2146301	*947 C.A	\$ 820,72
92/13	CANCA VICTOR	C.I.P.N. 1299578	986/987 C.A	\$ 4.104,67
95/13	SACCARDO ALEJANDRO	14188091	986/987 C.A	\$2.971,37
98/13	MARTINEZ JUAN ISIDRO	20115481	986/987 C.A	\$6.019,53
101/13	CHALLAPA DE CHALLA REINA	C.I.P.N.5281202	986 C.A	\$ 3.000,00
102/13	TALAVERA BENITEZ ALBA MURIEL	C.I.P.N.4513068	985/987 C.A	\$8.127,99*
163/13	TORRES VEGA CELSO	C.I.P.N. 1000300	987 C.A	\$10.003,00
304/10	SALTO JUAN JOSE	36205836	985 C.A	\$2.127,66
306/10	SARAVIA JORGE ALFREDO	27168610	985 C.A	\$2.127,85
307/10	QUEDA MARIO	30589644	985 C.A	\$2.113,24
305/10	ELVAS HECTOR	23667531	985 C.A	\$2.132,46
130/10	ORTEGA VIRGILIO	22055834	985/987 C.A	\$27.445,41
IDEM	MEZA JUAN CARLOS	20533409	986/987 CA	SOLIDARIA
071/10	PAEDES ANGELINA DENI	28214948	985 C.A	\$24214948
IDEM	RUIZ DIAZ RODOLFO DE LA CRUZ	10896715	985 CA	SOLIDARIA
312/10	AVALO EDUARDO	7927346	*947 C.A	\$12.482,44
180/13	SALINAS SAMANIEGO LILIANA	C.I.P.N.2.563653	986 CA	\$2-139,51
99/13	TOLEDO MARIELA	26789636	*947 CA	\$3.950,60
IDEM	TOLEDO MARIA ESTHER	26515940	*947 CA	SOLIDARIA
63/13	NUÑEZ ADELAIDA	24333642	*947 CA	\$1.656,80
IDEM	QUIROS RODRIGO	34899531	*947 CA	SOLIDARIA
41/13	DENIZ JOSE AGUSTIN	25179444	*947 CA	2180,32
110/13	REJAS CLAUDIO	25403187	986/987 CA	\$22.113,16
115/13	GONZALEZ ARGUELLO CAROLINA	C.I.P.N.3936117	985 CA	\$2.269,81
100/13	COLMAN SAMUDIO DEMETRIO	C.I.P.N.3444575	986 C.A	\$ 2.635,63
82/2013/7	SANTUCHO GRACIELA FERNESINA	12683362	986/987 CA	\$ 4.292,25
IDEM	AYALA MILCIADES	16775615	986/987 CA	SOLIDARIA
160-2013/0	RODRIGUEZ JOSE LUIS	33729569	986/987 CA	\$ 3.774,93
159-2013/1	LEDESMA LIDIA NORA	13657707	986/987 CA	\$ 5.030,89
88-2013/5	GLIZMAN PAIVA ARAUJO NERY	94248473	986/987 CA	\$ 33.849,306
92-2013/5	AREVALO JUAN WALTER	28354997	986/987 CA	\$ 7.212,11

83-2013/5	CORIA JUAN DAVI	26373857	986/987 CA	\$ 4.443,16
85-2013/1	NUÑEZ MONICA LILIANA	20713514	986/987 CA	\$ 20.713,514
IDEM	MENDOZA PAULO CESAR	23847635	986/987 CA	\$ 23847635
63-2013/9	ROMERO ELVA ISABEL	6540477	*947 CA	\$ 4.738,48
66-2013/k	PANIA GUA OSCAR RAUL	24604345	*947CA	\$ 4.930,88
177/13	SALINAS SAMANIEGO LILIANA MARICEL	23558018	986 C.A	\$ 3.390,12
176/13	VIGO DE GOROSTAGA LILIANA BEATRIZ	C.I.P.N.1.279.316	987CA	\$7.710,33
167/13	RIOS PORTILLO SUSANA	C.I.P.N.439957	987 CA	\$ 7.113,08
178/13	CABRERA PORFIRIA	178/13	986/987 C.A	\$ 4.882,70
179/13	SANTANDER CARLOS	C.I.P.N. 830863	987 C.A	\$ 63.371,28
409/2013/5	TALAVERA ALBA MURIEL	C.I.P.N.453068	986/987C.A	\$ 3.265,05
404/2013/4	PENA FRANCISCA MARCELA	46321771	987 C.A	\$ 2.895,90
194-2013/3	ROLDAN ANTONIO REYNALDO	17920004	985 C.A	\$ 8.007.152
125/13	FALCON NILDIA ESTER	14532,12	986/987C.A	\$ 3.087,561
174/13	AYALA BENITEZ CESAR	C.I.P.N.4.368.045	986/987 C.A	\$ 4.375,75
127/13	FERNANDEZ MIRTHA NOEMI	17977782	986/987 CA	\$ 17977782
435-2013/7	MENDIETA ORTIZ ANTONIA DIVINA	C.I.P.N.4141803	986/987 C.A	\$ 2.318,24
IDEM	ORTIZ JUAN	C.I.P.N.826168	986/987 C.A	\$ SOLIDARIA
453/2013/7	ESCOBAR MARTINEZ ELENA	C.I.P.N.1243713	986/987 C.A	\$ 6.094,14
328/2013/5	FREIRE RODOLFO	32243114	986/987 CA	\$ 6.902,73
323/2013/4	SANJHEZ CARMELO DAVID	18827059	987 C.A	\$ 17.248,18
260/2013/4	DURA ALEJANDRO DANIEL	30445159	985 C.A	\$ 4.312,59
325/2013/0	QUINTANA CARMEN LILIANA	33662251	987 C.A	\$ 2.343,50
326/2013/9	GOMEZ ZUNILDA BEATRIZ	31029622	987 C.A	\$ 2.185,19
274/2013/5	MARTINEZ GUILLERMO FEDERICO	274/2013/5	985 C.A	\$ 36.609,53
285/2013/K	VILLALBA RICARDO RUBEN	26605157	985C.A	\$ 33.960,22
459/2013/0	MOREL LEVA MARIA LOURDES	C.I.P.N.4372842	986/987 C.A	\$ 5.358,97
264/2013/7	BARU CLAUDIA MARCELA	31689348	985 C.A	\$ 2.248,54
271/2013/0	GALLARDO LEONARDO	25699981	985 C.A	\$ 35.394,67
446/2013/3	CABALLERO DE PEREZ CELINA	C.I.P.N.1.065398	986/987 C.A	\$4.150,29
428/2013/3	IRALA DE ALMADA RAMONA	C.I.P.N.497481	986/987 C.A	\$ 5.151,38
407/2013/9	VILLALBA MARIA BELEN FLORENTIN	C.I.P.N. 4597.652	986/987 C.A	\$ 4.600,48
254/2013/9	ARGUELLO LEONARDA	93746490	985987 C.A	\$ 2.873,73
268-2013-k	DANIEL BENITEZ	34215888	985 C.A	\$ 2624,54
194/2013	SANCHEZ MARIANO	C.I.P.N.5322525	986/987 C.A	\$ 5.857,07
272/2013/9	GALLARDO LEONARDO	25699981	985 C.A	\$ 16.896,70
261/2013/2	GONZALEZ FERNANDO GABRIEL	30104979	985 C.A	\$ 35.200,32
270/2013/2	GALLARDO LEONARDO	25699981	985 C.A	\$ 15.530,51
408/2013/7	ESPINOLA CAMPOSS DOMINGO HERNAN	C.I.P.N.2224720	986/987 C.A	\$ 4.038,71
175/13	CABRERA PORFIRIA	C.I.P.N.677581	986 C.A	\$ 2.566,39

FORMOSA,

* NO APLICABLE LO PREVISTO EN ARTS. 930/932.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

ADOLFO C. MARTINEZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana de Formosa.

e. 07/03/2014 N° 12868/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

-EDICTO (VISTA DE LEY)-

Desde las Actuaciones que se mencionan s/Contrabando de Importación de Estupefiantes en Grado de Tentativa Arts. 863, 866 y 871 del C.A., se hace saber a las personas que se nombran, la Vista de Ley conferida como así también los montos de las multas, conforme Planilla de Valoración, con sus respectivas fechas, que dice "CORRASE VISTA a quien/es resulte/n imputado/s en las presentes actuaciones, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia programada en el art. 1.036 del mismo código se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse, en un mismo escrito y acompañen la documental que tuvieren en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (ARTS. 1101, 1103, 1104 y 1105 del C.A.). Se le hará saber además que en caso de presentarse a estar a derecho por interposita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada en su primera presentación y fijar domicilio en el radio urbano de esta Aduana, caso contrario se le tendrá por constituido el mismo en sede de esta Oficina Aduanera (arts. 1030, 1031, 1001 y 1004 del C.A.). Firmado y Sellado Alberto A. Rodríguez - Jefe Sección "C" - A/C - Aduana Clorinda".

Actuación N° 12274-673-2009 (SC12 N° 370/09), s/Inf. Arts. 863, 866 y 871 C.A. a: ALDO DARIO SALINAS MOREIRA, C.I. (P) N° 3.009.570. Notificación Providencia Vista de Ley, de fecha 29/12/09. Firmado y Sellado Alberto A. Rodríguez - Jefe Sección "C" - A/C - Aduana Clorinda. Valoración N° 967/09, producida por la Sección "V" en fecha 26/11/09, que Verificada y Valorada la mercadería de que se trata (MARIHUANA), al momento de cometida la infracción, resulta conforme al siguiente detalle: TOTAL VALOR EN ADUANA: \$ 21383,18. TOTAL VALOR TRIBUTOS: \$ 12188,31. TOTAL VALOR EN PLAZA: \$ 33999,15. Firmado y Sellado Camilo R. Rolon-Leg. 18404-7 -Ad. Clorinda.

Actuación N° 12274-2-2010 (SC12 N° 354/09), s/Inf. Arts. 863, 866 y 871 C.A. a: RUIZ ALFREDO, DNI N° 30.794.966. Notificación Providencia Vista de Ley, de fecha 29/12/09. Firmado y Sellado Alberto A. Rodríguez - Jefe Sección "C" - A/C - Aduana Clorinda. Valoración N° 372/04, producida por la Sección "V" en fecha 25/03/04, que Verificada y Valorada la mercadería de que se trata (MARIHUANA), al momento de cometida la infracción, resulta conforme al siguiente detalle: TOTAL VALOR EN ADUANA: \$ 10,73. TOTAL VALOR TRIBUTOS: \$ 6,35. TOTAL VALOR EN PLAZA: \$ 17,29. Firmado y Sellado Camilo R. Rolon - Leg. 18404-7 - Ad. Clorinda.

Actuación N° 12274-1555-2007 (SC12 N° 110/09), s/Inf. Arts. 985 y 987 C.A. a: CABANAS DUARTE FLORENCIA, DNI N° 93.010.171. Notificación Providencia Vista de Ley, de fecha 26/05/09. Multa equivalente a una vez a los importes de los Valores en Plaza de las mercaderías secuestradas, respecto del (DN12-N° 1283/05, Valor en Plaza \$ 676,34), (DN12-N° 0351/06, Valor en Plaza \$ 438,64), (DN12-N° 0733/06, Valor en Plaza \$ 848,16) y (DN12-N° 0908/06, Valor en Plaza \$ 1.696,78), sumando un total de pesos (\$ 3.659,92). Asimismo en el término establecido de diez días hábiles administrativos en cada caso hacer abandono de las mercaderías a favor del Estado. Firmado y Sellado Mario Víctor Figueroa - Administrador - División Aduana Clorinda.

Sección Sumarios, 20 de Febrero de 2014.

Abog. MARIA V. PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

e. 07/03/2014 N° 12874/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****ADUANA DE CLORINDA**

— EDICTO (FALLOS) —

Desde las Actuaciones que se mencionan se hace saber a las personas que se nombran los Fallos recaídos en los presentes, que en su parte pertinente dicen: "CLORINDA,... CONSIDERANDO:... Por ello y facultades legales conferidas, LA ADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE CLORINDA RESUELVE: CONDENAR a: ... al pago de una multa igual a ... EXIGIR a ..., el pago de los tributos que gravan la importación para consumo de las mercaderías secuestradas ... los cuales ascienden a ... HACER SABER a las partes que podrán interponer contra la presente decisión en forma exclusiva y excluyente Demanda Contenciosa ante el Juzgado Federal de Formosa o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación, en los términos de los Arts. 1.132 Apart. 1 y 1.133 del Código Aduanero, debiendo efectuarse la comunicación respectiva a esta Aduana (Arts. 1.138 C.A.). En caso de optar por la aplicación, la misma podrá ser presentada en la sede de esta Aduana, la cual puede oficiar como mesa de entradas del mencionado Tribunal, conforme lo establecido en el Reglamento de Procedimiento del TFN. ... FALLO N°... Firmado y sellado Administrador/a - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-731-2010 (SC12-N° 315/09) S/INF. ART. 985 C.A. CONDENAR a: AU-RELIO ARZAMENDIA, DNI N° 22.927.233. MULTA (\$ 135.958,53), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS (\$ 107.762,42). FALLO N° 776/2013 (AD CLOR), de fecha 27/12/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-32-2011 (SC12-N° 316/09) S/INF. ART. 985 C.A. CONDENAR a: MIGUEL ANDRES GOMEZ, DNI N° 7.839.607. MULTA (\$ 66.185,90), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS (\$ 23.726,89). FALLO N° 772/2013 (AD CLOR), de fecha 23/12/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-19-2008-2011 (SC12-N° 209/08) S/INF. ART. 947 C.A. CONDENAR a: RUBI ANA MARIA, DNI N° 16.319.387. a: BIEZA GABRIEL LEONARDO, DNI N° 30.676.711. a: FRIAS JOSE MANUEL, DNI N° 22.798.197. MULTA (\$ 126.260,00), equivalente a dos veces. FALLO N° 737/2013 (AD CLOR), de fecha 02/12/13. Firmado y Sellado Ramón Juan Kraupner - Asesor Coord. C/Firma Responsable - Aduana Clorinda.

Actuación N° 12274-117-2008 (SC12-N° 089/08) S/INF. ART. 987 C.A. CONDENAR a: LE-DESMA FELIPE NERY, DNI N° 92.054.014. MULTA (\$ 3.702,31), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS dólares estadounidenses (U\$S 608,57). FALLO N° 299/2013 (AD CLOR), de fecha 18/06/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-988-2007 (SC12-N° 055/08) S/INF. ART. 985 C.A. CONDENAR a: ROMERO PEDRO REYNALDO, DNI N° 20.221.924. MULTA (\$ 50.128,12), equivalente a cuatro veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS dólares estadounidenses (U\$S 3.162,60). FALLO N° 186/2013 (AD CLOR), de fecha 17/04/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-984-2007 (SC12-N° 063/08) S/INF. ART. 985 C.A. CONDENAR a: ROMERO PEDRO REYNALDO, DNI N° 20.221.924. MULTA (\$ 112.134,04), equivalente a cuatro veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS dólares estadounidenses (U\$S 7.134,30). FALLO N° 187/2013 (AD CLOR), de fecha 17/04/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-3070-2007 (SC12-N° 028/08) S/INF. ART. 985 C.A. CONDENAR a: LA-RROSA ALFREDO JAVIER, DNI N° 28.281.286. MULTA (\$ 2.498,70), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS dólares estadounidenses (U\$S 631,74), hasta alcanzar la suma de pesos (2.498,70). a: GONZALEZ RAMON, sin otros datos, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE atento no pudo ser debidamente identificado. Ello acorde lo preceptuado por el art. 1.082 inc. b) y 1.098 inc. c) del C.A. FALLO N° 142/2013 (AD CLOR), de fecha 01/03/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Sección Sumarios, 20 de Febrero de 2014.

Abog. MARIA V. PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

e. 07/03/2014 N° 12875/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****ADUANA DE CLORINDA**

— EDICTO (FALLOS) —

Desde las Actuaciones que se mencionan se hace saber a las personas que se nombran los Fallos recaídos en los presentes, que en su parte pertinente dicen: "CLORINDA,... CONSIDERANDO:... Por ello y facultades legales conferidas, LA ADMINISTRADORA DE LA ADUANA DE CLORINDA RESUELVE: CONDENAR a: ... al pago de una multa igual a ... EXIGIR a ..., el pago de los tributos que gravan la importación para consumo de las mercaderías secuestradas ... los cuales ascienden a ... HACER SABER a las partes que podrán interponer contra la presente decisión en forma exclusiva y excluyente Demanda Contenciosa ante el Juzgado Federal de Formosa o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación, en los términos de los Arts. 1.132 Apart. 1 y 1.133 del Código Aduanero, debiendo efectuarse la comunicación respectiva a esta Aduana (Arts. 1.138 C.A.). En caso de optar por la aplicación, la misma podrá ser presentada en la sede de esta Aduana, la cual puede oficiar como mesa de entradas del mencionado Tribunal, conforme lo establecido en el Reglamento de Procedimiento del TFN. ... FALLO N°... Firmado y sellado Administrador/a - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-108-2010 (SC12-N° 128/ 0/ 12) S/INF. ARTS. 863, 864 inc. d), 866 2do. Párrafo y 871 del C.A. CONDENAR a: EDGAR DIOSNEL LUQUE GONZALEZ, C.I. N° 4.140.526 (Py). MULTA (\$ 1.780.411,80), equivalente a cuatro veces el valor en plaza del estupefaciente secuestrado. TRIBUTOS (\$ 41.553,21). LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR que pesa sobre el rodado marca TOYOTA, tipo KOMBI, modelo HIACE, dominio colocado (Py) CAT-384, debiendo restituir a su

propietario "MELANIO MELANCAR AUTOMOTORES -AREVALOS COLLAR" - Cédula Automotor N° A 845307 C.I. N° 1.274.387 (Py), por resultar ser tercero ajeno al hecho, ello dentro del plazo (15 días) de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento cumplido el plazo establecido se procederá en los términos del art. 429 sgtes. y cctes., y Ley 25.603 art. 5°. HACER SABER a la parte interesada que podrá interponer contra la presente decisión recurso de Apelación ante la Cámara Federal de Resistencia, en los términos del art. 1028 apart. 1 inc. a), dentro del plazo de tres días hábiles administrativos, en los términos de los arts. 449, sgtes. y cctes. del CPPN de aplicación supletoria a la presente, conforme lo previsto por el art. 1017 apart. 2 del C.A. FALLO N° 770/2013 (AD CLOR), de fecha 23/12/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-237-2011 (SC12-N° 176/ 0/ 12) S/INF. ART. 947 C.A. CONDENAR a: RICARDO FERNANDEZ, C.I. N° 1.399.123 (Py). MULTA (\$ 4.241,52), equivalente a dos veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS (\$ 480,17). FALLO N° 769/13(AD CLOR), de fecha 23/12/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12269-974-2007 (SC12-N° 067/08) S/INF. ART. 987 C.A. CONDENAR a: SALGUERO DE LA VEGA, LUIS ALBERTO, DNI N° 16.083.301. MULTA (\$ 3.522,04), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS dólares estadounidenses (U\$S 488,26). FALLO N° 227/13 (AD CLOR), de fecha 10/05/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-3416-2007 (SC12-N° 185/08) S/INF. ART. 987 C.A. CONDENAR a: ESTI-GARRIBIA FELIPE NERY, DNI N° 93.011.723. MULTA (\$ 7.613,46), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS (\$ 3.048,37). FALLO N° 574/13(AD CLOR), de fecha 18/09/2013. Firmado y Sellado Ramón Juan Kraupner - Asesor Coord. C/Firma Responsable - Aduana Clorinda.

Actuación N° 12274-4504-2007 (SC12-N° 144/08) S/INF. ART. 985 C.A. CONDENAR a: LOPEZ MIGUEL ANGEL, DNI N° 25.105.732. MULTA (\$ 9.428,30), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS (\$ 7.314,45). FALLO N° 513/13 (AD CLOR), de fecha 20/08/13. Firmado y Sellado Ramón Juan Kraupner-Asesor Coord. C/Firma Responsable - Aduana Clorinda.

Actuación N° 12274-63-2009 (SC12-N° 54/09) S/INF. ART. 995 C.A. CONDENAR a: JORGE ALBERTO DEMARCHI, CUIT N° 20-11086126-6. MULTA mínima (\$ 1.000). FALLO N° 179/13 (AD CLOR), de fecha 26/03/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes-Administradora -Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12274-4428-2007 (SC12-N° 147/08) S/INF. ART. 985 C.A. CONDENAR a: CRIS-TOBAL CIRILO JUAREZ, DNI N° 22.857.571. MULTA (\$ 2.198,19), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS dólares estadounidenses (U\$S 545,22). FALLO N° 467/13 (AD CLOR), de fecha 31/07/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12273-313-2006 (SC12-N° 142/10) S/INF. ART. 994 inc. b) C.A. CONDENAR a: KAMUS S.R.L., CUIT. N° 30-70884989-4. MULTA (\$ 3.500). FALLO N° 265/13 (AD CLOR), de fecha 31/05/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes - Administradora - Aduana de Clorinda.

Actuación N° 12269-974-2007 (SC12-N° 067/08) S/INF. ART. 987 C.A. CONDENAR a: SALGUERO DE LA VEGA LUIS ALBERTO, DNI N° 16.083.301. MULTA (\$ 3.522,04), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada. TRIBUTOS dólares estadounidenses (U\$S 488,26). FALLO N° 227/13(AD CLOR), de fecha 10/05/13. Firmado y Sellado Abog. María Virginia Paredes-Administradora-Aduana de Clorinda.

Sección Sumarios, 20 de Febrero de 2014.

Abog. MARIA V. PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

e. 07/03/2014 N° 12876/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR****Resolución N° 80/2014**

Asunto: Habilitación Provisoria Zona Operativa Aduanera "Muelle 2" de la firma Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada. Aduana de San Lorenzo.

Bs. As., 27/2/2014

VISTO la Actuación SIGEA N° 12509-523-2011/3 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma Asociación de Cooperativas Argentinas, Cooperativa Limitada (CUIT N° 30-50012088-2), solicita una prórroga de la habilitación otorgada con carácter provisorio mediante Resolución N° 165/12 (SDG OAI) para la atención aduanera del "Muelle 2", ubicado a la altura del km CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEISCIENTOS (445,600), margen derecha del Río Paraná, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en jurisdicción de la Aduana de San Lorenzo, para el amarre de buques de fertilizantes sólidos y barcazas de agrograneles.

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA N° 12509-523-2011 que la ampliación de la habilitación del citado puerto en el marco de la Ley N° 24.093, tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:0182391/2007.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la habilitación aduanera requerida, con carácter provisorio hasta el 27 de marzo de 2014.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL
INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Habilítese provisoriamente una zona operativa aduanera en el "Muelle 2" de la firma Asociación de Cooperativas Argentinas, Cooperativa Limitada (CUIT N° 30-50012088-2), ubicado a la altura del Km. CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEISCIENTOS (445,600), margen derecha del Río Paraná, Departamento de San Lorenzo, para el amarre de buques de fertilizantes sólidos y barcasas de agrograneles, hasta el 27 de marzo de 2014.

ARTICULO 2° — Estipúlese que la presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítanse los presentes a la Aduana de San Lorenzo para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 07/03/2014 N° 12930/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR

Resolución N° 81/2014

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera muelle Puerto SHELL CAP-SA. Arroyo Seco. Aduana de Rosario.

Bs. As., 28/2/2014

VISTO la Actuación SIGEA N° 12542-6-2010/102 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. (CUIT N° 30-50672680-4), solicita una prórroga de la habilitación aduanera provisoria otorgada mediante Resolución N° 005/2014 (SDG OAI), al solo efecto de atender operaciones de carga y descarga de hidrocarburos líquidos y productos afines, del sector de atraque del puerto de su propiedad, ubicado a la altura del Km. TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCO (394,5) margen derecha del Río Paraná, localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de Rosario.

Que en Actuación SIGEA N° 12542-6-2010 se encuentra acreditado que la habilitación definitiva en el marco de la Ley N° 24.093 del citado puerto tramita ante la Secretaría de Transporte.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 005/2014 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL
INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación provisoria de la zona operativa aduanera en el muelle del puerto de la firma SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. (CUIT N° 30-50672680-4), ubicado a la altura del Km. TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCO (394,5) margen derecha del Río Paraná, localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de Rosario, por el término de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 005/2014 (SDG OAI), con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de esta Dirección General. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítanse los presentes a la División Aduana de Rosario para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 07/03/2014 N° 13766/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición N° 70/2014

ASUNTO: Lic. Beatriz PAGLIERI (Legajo N° 80.040/29). S/Finalización de funciones.

Bs. As., 6/3/2014

VISTO la Disposición N° 541/13 (AFIP) y el Decreto N° 212/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto dispositivo se designó a la Licenciada Beatriz PAGLIERI en el cargo de Directora de Aduanas Adjunto en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Que por el Decreto citado en el Visto de la presente se crea el cargo de Director General de Aduanas Adjunto en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS con similares funciones, misiones y atribuciones a las del Director General de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Que consecuentemente corresponde dar por finalizadas las funciones que le fueran otorgadas oportunamente a la Licenciada Beatriz PAGLIERI en el cargo de Directora de Aduanas Adjunto en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Dar por finalizadas, a partir del 6 de marzo de 2014, las funciones a la Licenciada Beatriz PAGLIERI (Legajo N° 80.040/29) en el carácter de Directora de Aduanas Adjunto en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.

e. 07/03/2014 N° 13763/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición N° 71/2014

ASUNTO: Autoridades superiores.

Bs. As., 6/3/2014

VISTO los Decretos Nros. 1156 de fecha 14 de octubre de 1996 y 618 de fecha 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y el Decreto Nro. 212/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en último término, se creó el cargo de Director General de Aduanas Adjunto a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Que la norma mencionada estableció que el referido cargo poseerá funciones, misiones y atribuciones similares a las del Director General de Aduanas, con igual retribución y será designado y removido por Administrador Federal, conforme las facultades asignadas al mismo por el Artículo 4° del Decreto N° 618/97.

Que como consecuencia de ello y teniendo en cuenta el cargo de Conducción Superior del Organismo de que se trata, resulta necesario instrumentar la cobertura del mismo, procediendo a la designación como Directora General de Aduanas Adjunta a la Lic. Beatriz PAGLIERI, quien posee acabada capacidad y formación en materia de comercio exterior.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618/97, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Designar como Directora General de Aduanas Adjunta a la Lic. Beatriz PAGLIERI (Legajo N° 80.040/29), a partir del 6 de marzo de 2014.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.

e. 07/03/2014 N° 13760/14 v. 07/03/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 10.746. 07/02/2014. Ref.: Circular OPASI 2 - Garantía de los depósitos - Tasas de referencia.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica:

Concepto	Tasas de referencia vigentes a partir de: 20140210	
	Por depósitos en pesos	Por depósitos en dólares y euros
	en porcentaje nominal anual	
Para depósitos en caja de ahorros (1)	2.25	2.25
Para depósitos a plazo fijo		
De 30 a 59 días de plazo	21.50	3.00
De 60 o más días de plazo	21.75	3.00
Con cláusula "CER"	2.25	

(1) Comprende, además, "Cuenta sueldo y previsional".

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas e Indicadores | Monetarias y Financieras | Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés | Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA

Archivo de datos: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/tasser.xls>, Hoja "Garantía"

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSANA L. MONTEAGUDO, Analista Principal de Estadísticas Monetarias. — RICARDO MARTINEZ, Gerente de Estadísticas Monetarias.

e. 07/03/2014 N° 11867/14 v. 07/03/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 10.747. 10/02/2014. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Dólares Estadounidenses y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. atentamente.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ALEJANDRA I. SANGUINETTI, Gerente de Operaciones con Títulos y Divisas. — ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas.

ANEXO

e. 07/03/2014 N° 11865/14 v. 07/03/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 10.748. 12/02/2014. Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Dólares Estadounidenses y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable. Ampliación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que con relación a lo dispuesto en la Comunicación B 10747, se ha resuelto ampliar el importe a ser ofrecido en Letras Internas del BCRA en pesos a 84 días hasta la suma de \$VN 6.404.137.000.

Saludamos a Uds. atentamente.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Fondos Comunes de Inversión, Aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ALEJANDRA I. SANGUINETTI, Gerente de Operaciones con Títulos y Divisas. — ELADIO GONZALEZ BLANCO, Gerente de Liquidación y Soporte de Operaciones Externas.

e. 07/03/2014 N° 11862/14 v. 07/03/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 5528. 28/01/2014. Ref.: Circular CONAU 1 - 1040. Régimen Informativo Contable Mensual - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias - (RI - I.I.).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha reemplazado el Régimen Informativo "Información Institucional de las Entidades Financieras" comprendido en la Circular CREFI 2, por el presente "Régimen Informativo Contable Mensual — Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias—".

En ese sentido, el presente requerimiento tiene un mayor alcance, quedando comprendidas, además de las Entidades Financieras, las Casas y Agencias de Cambio.

Cabe aclarar que la información presentada por las Casas y Agencias de Cambio tendrá frecuencia semestral, no obstante ello, en caso de que se produzcan modificaciones respecto del último envío de información, se deberán informar las novedades cuando éstas ocurran, operando su vencimiento el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se incluyeron en este requerimiento dos nuevos apartados, quedando conformado por 6 módulos:

- 1 - Datos generales
- 2 - Directivos
- 3 - Gerentes
- 4 - Accionistas
- 5 - Responsables
- 6 - Participaciones en otras sociedades

La vigencia de la presente Comunicación regirá a partir de información al 30.06.14, cuyo vencimiento operará el 21.07.14.

Para la remisión de los datos deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la respectiva Circular RUNOR que complementa la presente.

Finalmente, se comunica que, a partir de la vigencia de esta Comunicación, quedan sin efecto la presentación de los formularios 3867, 2366 A, 2366 B y 2366 C.

Por último, se aclara que el presente Régimen queda alcanzado por el punto 1.3. "Gastos de reprocesamiento de la información" del Capítulo II de la Circular RUNOR a partir de la presentación al 30.09.14 para las entidades financieras y 31.12.14 para las entidades cambiarias.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Los Anexos no se publican, la documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RICARDO O. MAERO Gerente Principal de Régimen Informativo. — ESTELA M. DEL PINO SUAREZ, Subgerente General de Régimen Informativo y Central de Balances.

ANEXO

e. 07/03/2014 N° 11858/14 v. 07/03/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 5530. 28/01/2014. Ref.: Circular RUNOR 1 - 1057. Régimen Informativo Contable Mensual - Información Institucional de Entidades Financieras y Cambiarias.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación a la Comunicación "A" 5528, vinculada con el Régimen Informativo de referencia.

Al respecto les hacemos llegar el Texto Ordenado de las instrucciones operativas.

Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a Junio de 2014. Por último, les aclaramos que las presentaciones o rectificativas correspondientes a períodos anteriores a Junio de 2014 que se efectúen a partir del 21/07/2014 deberán tener en cuenta las presentes instrucciones según corresponda.

Las Casas y Agencias de Cambio podrán presentar rectificativas de un período ya validado siempre y cuando no haya operado el vencimiento para la presentación del período siguiente, debiendo extremar los recaudos para incluir en el mismo archivo las actualizaciones informadas hasta ese momento.

Saludamos a Uds. atentamente.

El/Los Anexo/s no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RICARDO O. MAERO, Gerente Principal de Régimen Informativo. — ESTELA M. DEL PINO SUAREZ, Subgerente General de Régimen Informativo y Central de Balances.

ANEXO

e. 07/03/2014 N° 11855/14 v. 07/03/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 5538. 10/02/2014. Ref.: Circular CONAU 1 - 1042. Régimen Informativo Contable Mensual. Relación para los Activos Inmovilizados y otros conceptos (R.I. - A.I.) Modificaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Régimen de la referencia. Al respecto, como consecuencia de la emisión de la Comunicación "A" 5496, se incorpora el código 110 - Proporción inmovilizada de las acreencias en carteras de activos, y se introducen aclaraciones en el código 104 - Acciones de empresas del país.

Además, se dan de baja las siguientes partidas:

- 102 - Gastos de organización y desarrollo
- 103 - Llave de negocio
- 106 - Diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales
- 121 - Acciones de empresas del país recibidas en pago de créditos y
- 203 - Bienes tomados en defensa de créditos incorporados antes del 31.03.2003.

Asimismo, se dejan sin efecto las disposiciones transitorias contenidas en la Sección 6.

Saludamos a Uds. atentamente.

Los Anexos no se publican, la documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar (Opción "Normativa").

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

RICARDO O. MAERO, Gerente Principal de Régimen Informativo. — ESTELA M. DEL PINO SUAREZ, Subgerente General de Régimen Informativo y Central de Balances.

ANEXO

e. 07/03/2014 N° 11852/14 v. 07/03/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 5539. 10/02/2014. Ref.: Circular CAMEX 1 - 724. Mercado Unico y Libre de Cambios. Modificación Comunicación "A" 5264 y complementarias.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS: AGENCIAS: OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del 11/02/2014 inclusive, lo siguiente:

1. Reemplazar el texto de la Comunicación "A" 5499 del 2/12/2013 por la que se incorporó el punto 3.13. de las normas del Anexo a la Comunicación "A" 5264 modificada por la Comunicación "A" 5377, por el siguiente:

"3.13. El acceso al mercado local de cambios por parte de empresas de transporte y turismo local para la compra de divisas para la atención de servicios vendidos a viajeros no residentes de: a) pasajes internacionales y/o de tramos en países del exterior, y b) de servicios turísticos en el país y en el exterior, estará condicionado a que el cobro de tales prestaciones por la empresa local interviniente esté efectuado con tarjeta de crédito y/o débito emitidas en el exterior, transferencias en divisas desde el exterior, cheques sobre cuentas en el exterior y/o billetes en moneda extranjera. No estarán sujetos a este requisito, los pasajes internacionales y/o de tramos del exterior contratados por instituciones educativas locales, por los gastos a su cargo de pasajeros no residentes, que sean invitados a participar en eventos públicos realizados en el país y organizados por dichas instituciones.

En los casos de compras para tenencias del operador con una venta posterior a un cliente no residente, se debe en todos los casos dar cumplimiento al requisito expuesto precedentemente, hecho que debe ser comprometido y registrado en el boleto de cambio al momento de acceso al mercado local de cambios.

En estos casos, la documentación de respaldo de cumplimiento de esta condición, deberá quedar archivada en el operador a disposición del Banco Central."

2. Incorporar el requisito de contar con la conformidad previa de este Banco Central para dar curso a las operaciones que no encuadren en las disposiciones vigentes en materia de servicios, rentas y transacciones corrientes dadas a conocer por el Anexo de la Comunicación "A" 5264 y sus complementarias.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

JORGE L. RODRIGUEZ, Gerente Principal de Exterior y Cambios. — JUAN I. BASCO, Subgerente General de Operaciones.

e. 07/03/2014 N° 11869/14 v. 07/03/2014

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 5542. 12/02/2014. Ref.: Circular RUNOR 1 - 1059. Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras. Modificaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir, con vigencia al 30.6.14, la Sección 6. de las normas sobre "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras" por la contenida en el Anexo que forma parte de la presente Comunicación."

Les informamos que lo previsto en la Sección 6. Política de incentivos económicos al personal que se anexa tiende a converger hacia los principios y estándares establecidos por el "Financial Stability Board" en el marco de los compromisos asumidos por los países que forman parte del Grupo de los Veinte (G-20), entre los que se encuentra la República Argentina, estableciendo disposiciones a ser tenidas en cuenta por parte de las entidades financieras sin alterar las regulaciones de orden público laboral —legales, convencionales y contractuales— que rigen las relaciones de las entidades financieras con su personal.

En ese contexto, respecto de lo establecido en el punto 6.2.4.8., vinculado con la contratación de seguros, cabe aclarar que por aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Entidades de Seguros y su Control (Ley 20.091) los incentivos económicos contingentes no son un riesgo asegurable.

Finalmente, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el respectivo texto ordenado como consecuencia de la medida adoptada.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MATIAS A. GUTIERREZ GIRAULT, Gerente de Emisión de Normas. — ALFREDO A. BESIO, Subgerente General de Normas.

ANEXO

B.C.R.A.	Sección 6. de las normas sobre "Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras".	Anexo a la Com. "A" 5542
----------	---	--------------------------

Sección 6. Política de incentivos económicos al personal.

6.1. Aspectos generales.

Las disposiciones de esta sección serán de aplicación para las entidades financieras que cuenten con un sistema de incentivos económicos al personal, se observarán en el contexto del marco legal vigente y tienen como objetivo reducir los estímulos hacia una toma excesiva de riesgos; sin perjuicio de ello, no prescriben una forma particular de incentivar económicamente al personal ni el nivel adecuado para tales incentivos.

Se evaluará si el sistema atiende a sus objetivos, cultura y actividades y si está en línea con las demás herramientas de gestión, a los fines de lograr una asunción prudente de riesgos. Ese sistema debe ser parte integral de la gestión de riesgos y del gobierno societario de la entidad y se aplicará con mayores recaudos a medida que aumente el nivel de jerarquía del personal en la entidad y/o de su responsabilidad.

El sistema de incentivos económicos a que se refiere esta sección es aquel vinculado con el personal que asume y/o controla riesgos en nombre de la entidad financiera. Incluye al Directorio, a la Alta Gerencia, al personal con funciones de control financiero y de control de riesgo y a todos los funcionarios que tengan facultades resolutorias respecto de decisiones que incidan en el perfil de riesgo de la entidad.

6.2. Aspectos particulares.

6.2.1. Directorio.

6.2.1.1. El Directorio prestará especial atención al diseño, controles e implementación del sistema de incentivos económicos al personal, cuidando de que el control no quede exclusivamente a cargo de la Alta Gerencia.

6.2.1.2. Se considera como una buena práctica que los miembros del Directorio que revistan la condición de independientes posean experiencia en la gestión de riesgos y conocimientos en los sistemas de retribuciones y que tengan la responsabilidad de asegurar que los incentivos económicos que se acuerdan a la Alta Gerencia se adecuen a las disposiciones previstas en la presente sección.

6.2.1.3. El Directorio monitoreará y revisará el sistema de incentivos económicos al personal para asegurarse de que funcione de acuerdo con lo previsto y de que cumpla con las políticas y procedimientos aprobados.

Los incentivos que se determinen mediante el sistema, las medidas de riesgo y los riesgos efectivamente asumidos se evaluarán regularmente a fin de verificar su consistencia con los objetivos propuestos en su diseño.

6.2.2. Comité de incentivos al personal.

Las entidades financieras con una significativa dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo —considerando el grupo económico al cual pertenezcan— deben tener un Comité a nivel del Directorio que vigile el diseño del sistema de incentivos económicos al personal y su implementación, el cual debe reunir las siguientes características:

6.2.2.1. Estar constituido de modo tal que le permita ejercitar un juicio competente e independiente sobre las políticas, prácticas e incentivos creados para la gestión de los riesgos, el capital y la liquidez. Adicionalmente, debe evaluar con cuidado las prácticas de la entidad en materia de incentivos cuando éstos se vinculen con ingresos futuros cuya efectivización sea incierta. Las decisiones que adopte deben ser compatibles con la evaluación de la situación financiera de la entidad y sus perspectivas.

6.2.2.2. Trabajar en estrecha colaboración, en su caso, con el Comité de gestión de riesgos de la entidad en la evaluación de los estímulos generados por el mencionado sistema de incentivos económicos al personal.

6.2.2.3. Promover que la política para incentivar económicamente al personal se ajuste a las disposiciones previstas en la presente sección y a la legislación vigente en la materia.

6.2.2.4. Asegurar que se lleve a cabo una evaluación anual del sistema de incentivos económicos al personal —la que puede ser encargada a un organismo externo—, conducida en forma independiente de la Alta Gerencia de la entidad y puesta a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

6.2.3. Personal con funciones de control financiero y de control de riesgo.

Se considera como buena práctica que cuando existan incentivos económicos para el personal que realiza tareas de control financiero y de control de riesgo, la determinación de tales incentivos sea independiente de las áreas de negocios que supervisan y los incentivos resulten adecuados a su rol en la organización. Las medidas de desempeño de dicho personal deben tener en cuenta principalmente el logro de los objetivos asignados a sus funciones.

6.2.4. Sistema de incentivos económicos al personal. Criterios prudentes de toma de riesgo.

A fin de que los incentivos económicos conduzcan a una prudente toma de riesgos, se consideran buenas prácticas que:

6.2.4.1. Se tome en cuenta los riesgos que el personal asume en nombre de la entidad, considerando no sólo el resultado de aquellos ya realizados sino también los riesgos a futuro. Los incentivos se ajusten en función de todos los riesgos que toma el personal, incluyendo aquellos de difícil medición, como los riesgos de liquidez y de reputación y el costo del capital. El Comité de incentivos al personal debe emplear su criterio para calcular el ajuste por riesgo.

6.2.4.2. Se diferencie el riesgo asumido por el personal. El sistema de incentivos económicos al personal no debería asignar igual importe a funcionarios o unidades de negocios que generen similar utilidad en el corto plazo pero con diferentes niveles de riesgo.

6.2.4.3. El sistema vincule el monto destinado al pago de incentivos con el desempeño y el resultado general obtenido por la entidad financiera.

En el caso de entidades financieras con una significativa dimensión, complejidad, importancia económica y perfil de riesgo —considerando el grupo económico al cual pertenezcan—, los incentivos no deberían debilitar la política establecida en materia de mantenimiento y fortalecimiento del capital. En este caso, esos fondos y su asignación dentro de la entidad tendrán en cuenta el rango completo de riesgos actuales y potenciales, y en particular:

- i) el costo y la cantidad de capital requerido para hacer frente al riesgo asumido;
- ii) el costo y el nivel de riesgo de liquidez asumido para llevar adelante el negocio; y
- iii) la probabilidad de que se materialicen los ingresos potenciales y la fecha estimada de su incorporación a los resultados.

6.2.4.4. Los incentivos económicos al personal se vinculen con la contribución individual y de cada unidad de negocio al desempeño de la entidad, reduciéndose cuando los resultados de la entidad, de la división o de la unidad de negocios disminuyan, hasta eventualmente eliminarse cuando se registren pérdidas.

6.2.4.5. El calendario de pagos de los incentivos sea sensible al horizonte temporal de los riesgos, difiriendo los pagos en la medida de lo posible, de manera que coincidan con la realización de los resultados.

6.2.4.6. La liquidación de las distintas modalidades de incentivos económicos al personal se debe efectuar conforme a las disposiciones legales vigentes.

6.2.4.7. Todo incentivo económico —tales como las gratificaciones— que exceda lo previsto en las disposiciones legales y/o convencionales y/o contractuales que rijan los vínculos entre la entidad financiera y el personal a que se refiere la presente Sección, se ajuste a las siguientes pautas:

- i) una proporción sustancial debe ser variable y pagarse en función de una evaluación adecuada tanto del empleado como de la unidad de negocios a la cual reporte y de la entidad;
- ii) una proporción sustancial del incentivo económico variable se abone de manera diferida y prorrateada en el transcurso de un período de años. En caso de que el resultado de la entidad fuera negativo en cualquier ejercicio de la etapa de diferimiento, la proporción del incentivo económico diferido no percibido se ajustará en función del resultado efectivo de la entidad;
- iii) las proporciones previstas en los acápites i) y ii) deben ser progresivas y aumentar significativamente en función de la jerarquía del personal en la entidad y su nivel de responsabilidad;
- iv) el diferimiento previsto en el acápite ii) no debe ser menor a un período de tres años, siempre que dicho período se corresponda con la naturaleza del negocio, los riesgos y las actividades realizadas por el personal; y
- v) el pago del incentivo económico variable, bajo las condiciones aquí estipuladas, se realizará con acciones de la entidad hasta la proporción fijada por la legislación vigente aplicable.

6.2.4.8. Las entidades financieras requieran de su personal el compromiso de no utilizar estrategias de cobertura personal o contratación de seguros que menoscaben el alineamiento al riesgo del sistema de incentivos económicos al personal.

6.2.4.9. Cuando el incentivo económico acordado estuviera condicionado al resultado de la entidad financiera, en caso de afectación de la solvencia y/o liquidez de la entidad se tenga por no cumplida la condición para su percepción.

6.2.5. Desvinculaciones del personal.

Se considera una buena práctica que las entidades financieras —al extinguir el vínculo laboral con su personal— abonen únicamente las indemnizaciones legales previstas por el ordenamiento jurídico según el tipo de causal que origine dicha extinción o, en su caso, las contractuales que hubieran sido concertadas.

También se considera una buena práctica que, en el caso de que se decida abonar importes superiores a los indicados anteriormente, éstos no hayan sido comprometidos anticipadamente y que estén alineados con la generación de valor a largo plazo y la asunción prudente de los riesgos y, además, relacionados con el desempeño logrado a través del tiempo.

6.2.6. Directores.

Se aplicará lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.

6.2.7. Supervisión por parte de Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tendrá en cuenta las prácticas en materia de incentivos económicos al personal adoptadas por la entidad al realizar la evaluación de sus riesgos, considerando, entre otros aspectos, si se adecuan al perfil de riesgo, capital y liquidez de la entidad. A esos efectos, deberá tener acceso a toda la información que estime necesaria.

e. 07/03/2014 N° 11868/14 v. 07/03/2014

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Resolución N° 258/2014

Bs. As., 26/2/2014

VISTO el Expediente Número 481.00.0/99 del registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0737-COMFER/01 se adjudicó al señor Norberto Mario RAJNERI, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría "C", canal 291, frecuencia 106.1 MHz., en la ciudad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, habiéndosele asignado la señal distintiva "LRF 381".

Que el artículo 3° de la Resolución aludida dispuso para el licenciatario la obligación de presentar la documentación técnica exigida en el Título III del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I integra la Resolución N° 16-COMFER/99.

Que el licenciatario no dio cumplimiento con la obligación referida en el precedente considerando.

Que asimismo, el artículo 13 del pliego rector del procedimiento de que se trata estableció la obligación, para quien resulte adjudicatario, de transformar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta en garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación, debiendo adecuar su monto hasta cubrir el TREINTA por ciento (30%) del importe que se comprometió a aportar para hacer frente a la inversión, o de la inversión realizada para el caso en que la emisora estuviere instalada y/o funcionando.

Que el artículo 4° de la resolución de adjudicación de la licencia fijó en PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 46.240.-) el monto de la garantía aludida en el considerando que antecede.

Que el licenciatario, ha presentado un seguro de caución contratado con la empresa FATA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, modalidad contemplada en el artículo 9.3 del precitado pliego.

Que el citado artículo 13 in fine del mencionado pliego, prescribe que, en el supuesto de que se trata, la fecha de vencimiento deberá ser renovada semestralmente, hasta tanto este organismo autorice la definitiva puesta en marcha de la emisora.

Que se ha verificado que la póliza de caución oportunamente contratada no se encuentra vigente.

Que en numerosas oportunidades, se intimó al licenciatario a presentar la documentación técnica y a sustituir la garantía oportunamente presentada.

Que, a pesar del tiempo transcurrido y de los requerimientos efectuados, el licenciatario no remitió la documentación exigida en el acto administrativo de adjudicación de la licencia.

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los extremos fácticos exigidos por el artículo 21 de la Ley N° 19.549 para declarar en estos obrados la caducidad del acto administrativo de adjudicación de la licencia otorgada al señor Norberto Mario RAJNERI, toda vez que se lo constituyó en mora y se le concedió un plazo suplementario razonable para cumplir con las condiciones fijadas en dicho acto administrativo sin que acompañase documentación alguna a tal efecto.

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Regulatorios ha emitido el dictamen pertinente.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso 1) de la Ley N° 26.522 y lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.549.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase la caducidad de la Resolución N° 0737-COMFER/01, mediante la cual se adjudicó al señor Norberto Mario RAJNERI (D.N.I. N° 7.295.138), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia para operar en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., con categoría "C", en la ciudad de GENERAL ROCA, provincia de RIO NEGRO, identificada con la señal distintiva "LRF 381", en atención a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes y a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MARTIN SABBATELLA, Presidente del Directorio, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

e. 07/03/2014 N° 12970/14 v. 07/03/2014

Su opinión nos importa

**Encuesta
de calidad**

Hemos reformulado la Encuesta de Calidad de Servicios. Su participación nos ayudará a evaluar la gestión de calidad de nuestros servicios. Contamos con su colaboración para seguir mejorando día a día el Boletín Oficial. La encuesta se encuentra disponible en nuestra página web.

GENDARMERIA NACIONAL**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

GENDARMERIA NACIONAL CON DOMICILIO EN ANTARTIDA ARGENTINA 1480 CABA, NOTIFICA A SEBASTIAN RODOLFO MICHAUX QUE MEDIANTE DISPOSICION NRO. 922/13, DEL 02SET13, RECAIDA EN EXPTE AA 3-5100/3028 RELACIONADO CON SU PASE A LA AGRUPACION X "SAN JUAN", EL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DISPUSO: "1. RECHAZAR EL RECLAMO INTERPUESTO POR EL PRIMER ALFEREZ (JUS) D SEBASTIAN RODOLFO MICHAUX. 2. DE FORMA FIRMADO: COMANDANTE GENERAL D ENRIQUE ALBERTO ZACH - DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA". ASIMISMO SE NOTIFICA A SEBASTIAN RODOLFO MICHAUX QUE MEDIANTE DISPOSICION NRO. 710/13, DEL 16JUL13, EL SEÑOR SUBDIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA DISPUSO: "1. DECLARAR QUE LA ENFERMEDAD —INVESTIGADA EN EL EXPEDIENTE BM 1-0315/16—, QUE PADECIO EL PRIMER ALFEREZ (JUS) D SEBASTIAN RODOLFO MICHAUX, Y POR LA QUE FUERA CLASIFICADO "ATS", NO GUARDA RELACION CON EL SERVICIO. 2. DE FORMA FIRMADO: COMANDANTE GENERAL D CARLOS JOSE PEREYRA. SUBDIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA". — JORGE A. HOGALDE, Comandante General, Director de Recursos Humanos.

e. 07/03/2014 N° 12972/14 v. 11/03/2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS****Resolución N° 510/2013**

Bs. As., 30/12/2013

VISTO el Expediente N° S05:0370245/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el FIDEICOMISO TALLAWAND, Michael R. STAPLES y Jennifer R. STAPLES, fiduciarios, representado en la REPUBLICA ARGENTINA por la empresa LOS ALAMOS DE ROSAUER S.A., ha solicitado la inscripción de la creación fitogenética de manzano (*Malus domestica*) de denominación RUBY PINK, en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, creados por los Artículos 16 y 19 de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247.

Que la Dirección de Registro de Variedades del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha informado que se han cumplido los requisitos exigidos por los Artículos 17, 20 y 21 de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, el Artículo 6° del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, aprobado por la Ley N° 24.376 y los Artículos 16, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29 y 31 del Decreto N° 2.183 de fecha 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, para la inscripción en dichos registros y el otorgamiento del respectivo título de propiedad.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS, creada por la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, en su reunión de fecha 13 de octubre de 2010, según Acta N° 377, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, ha dictaminado al respecto.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por la Ley N° 25.845.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Ordénase la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, creados por la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, de la creación fitogenética de manzano (*Malus domestica*) de denominación RUBY PINK, solicitada por el FIDEICOMISO TALLAWAND, Michael R. STAPLES y Jennifer R. STAPLES, fiduciarios, representado en la REPUBLICA ARGENTINA por la empresa LOS ALAMOS DE ROSAUER S.A.

ARTICULO 2° — Por la Dirección de Registro de Variedades, expídase el respectivo título de propiedad, una vez cumplido el Artículo 3°.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese al interesado, publíquese a su costa en el Boletín Oficial y archívese. — Ing. Agr. RAIMUNDO LAVIGNOLLE, Presidente del Directorio a/c, Instituto Nacional de Semillas.

e. 07/03/2014 N° 13032/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**Resolución N° 55/2014**

Bs. As., 23/1/2014

VISTO el Expediente N° 1578612/2013 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes N° 22.431, N° 25.689 y N° 26.378 y el Decreto N° 312 del 8 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 22.431 se establece un sistema de protección integral de las personas con discapacidad, disponiéndose a través de su artículo 8° modificado por la Ley

N° 25.689, que el Estado Nacional —entendiéndose por tal los tres Poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos— está obligado a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Que por la Ley N° 26.378 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas del día 13 de diciembre de 2006.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, comprende bajo dicho concepto a toda persona que tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que por el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás. Ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado laboral que sea abierto, inclusivo y accesible.

Que con tal objeto, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas destinadas a emplear personas con discapacidad en el sector público.

Que mediante el Decreto 312 de fecha 8 de marzo de 2010 se estableció en el ámbito de competencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el funcionamiento de un Registro de Postulantes con Discapacidad, a fin de que los organismos obligados por la Ley, puedan consultar los perfiles de las personas con discapacidad a efectos de la cobertura de vacantes y contratación de personal en cumplimiento de la obligación legal.

Que el Decreto N° 312/10 establece en el párrafo segundo del artículo 3 que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL debe otorgar a las jurisdicciones, organismos descentralizados y entidades obligadas, una clave de acceso para consultar el Registro mencionado, debiendo registrar las consultas que se generaren al mismo y que cartera laboral aporte su institucionalización federal, a través de sus unidades territoriales, para facilitar una mayor cobertura de captación de potenciales postulantes.

Que el Decreto 312/10 establece, asimismo, que dicho servicio de empleo para personas con discapacidad pueda ser consultado por los demás entes indicados en el primer párrafo del artículo 8° de la Ley N° 22.431, modificado por la Ley N° 25.689, interesados en la búsqueda de postulantes para la cobertura de vacantes.

Que a fin de facilitar y agilizar la búsqueda de postulantes deviene necesario aprobar el Manual de Consulta al Registro de Postulantes con Discapacidad que funciona en el ámbito de la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto 312 de fecha 8 de marzo de 2010.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Manual de Consulta al Registro de Postulantes con Discapacidad que funciona en el ámbito de la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL de la SECRETARIA DE EMPLEO que como ANEXO forma parte integrante de la de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ANEXO

Manual de Usuario

Sistema Búsqueda de Postulantes con Discapacidad
(Decreto 312/10)

Contenido

INTRODUCCION

ACCESO AL APLICATIVO

FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

BUSQUEDA DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD

SECCION CONDICIONES

SELECCION DE DATOS DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CERTIFICADO

Introducción

De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 312/10, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene a su cargo la publicidad, publicación y administración vía la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Sistema de Búsqueda de Postulantes con Discapacidad, el cual estará a disposición de todos los organismos obligados por la norma para la búsqueda y selección para cubrir puestos de empleo. Por su parte, la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad de este Ministerio es el área responsable de coordinación, asesoramiento, consulta, contacto y mediación de todas las acciones que involucran este Sistema y sus actores.

Requisitos

Edad: No especificado

Sexo: No especificado

Lugar de residencia: No especificado

Estudios formales: No especificado

Conocimientos de PC: Básico

Idioma: Inglés Básico

Otros conocimientos: Dictado

Experiencia laboral: No especificado

Tipo de contratación:

Modalidad: No especificado

Tiempo: No especificado

Horario de trabajo: No especificado

Remuneración aproximada: No especificado

Observaciones: No especificado

Confirmar Volver

Se podrán realizar las siguientes acciones:

- Confirmar: para finalizar la registración de datos, debe presionar el botón "Confirmar".
- Volver: Para corrección de datos, debe presionar el botón "Volver".

Asimismo, se podrá imprimir el formulario y el certificado correspondiente.

Formulario para solicitud de asesoramiento a Organismos

Certificado Generado

El Certificado ha sido generado correctamente

Imprimir Certificado Imprimir Formulario Salir

Búsqueda de Postulantes con Discapacidad

A través de la siguiente pantalla, se podrán definir los criterios de búsqueda del personal con discapacidad que requiera reclutarse.

Búsqueda de postulantes

Usuario: Organismo:

Búsqueda por Criterio

Edad: Entre [] y [] Buscar

Tipo de Discapacidad

AUDITIVA (3)
 MENTAL (0)
 NO ESPECIFICADO (0)
 VISUAL (0)
 MOTRIZ (0)
 VISCERAL (0)

Provincia

BARTOLOMÉ DE CHICHAS (0)
 BUENOS AIRES (3)
 CATAMARCA (0)
 CORDOBA (0)
 CORRIENTES (0)
 CHACO (0)
 CHUBUT (0)
 ENTRE RIOS (0)
 FORMOSA (0)
 JUJUY (0)
 LA RIOJA (0)
 LA PLATA (0)
 MENDOZA (0)
 MISIONES (0)
 NEUQUEN (0)
 RIO NEGRO (0)
 SANTA FE (0)
 SAN JUAN (0)
 SAN LUIS (0)
 SANTA CRUZ (0)
 SANTA FE (0)
 SANTIAGO DEL ESTERO (0)
 TUCUMAN (0)
 TIERRA DEL FUEGO (0)

Sexo

Femenino (0)
 Masculino (3)

Antecedentes Laborales

SI (0)
 NO (3)

Nivel Educativo

PRIMARIA BASICA (0) / SECUNDARIA (0)
 EDUCACION ESPECIAL (0)
 NO ASISTE A LA ESCUELA PERO SABE LEER Y ESCRIBIR (0)
 MEDIA SUPERIOR / POLITECNICO / SECUNDARIA (0)
 AFORADO (0)
 PRIMARIA / SECUNDARIA (0)
 SECUNDARIO (0)
 NO ASISTE A LA ESCUELA Y NO SABE LEER NI ESCRIBIR (0)
 TERCER (0)
 UNIVERSITARIO (0)

Soporte

MULETA (0)
 BASTON (0)
 STIVA DE RUEDAS (0)
 LENGUAJE DE SEÑAS (0)
 LENGUAJE DE SEÑAS (0)
 UTILIZA GUANTE (0)
 UTILIZA LETRA AMPLIADA (0)
 ANZOS (0)
 MÚLTIPLE DISCAPACIDAD (0)
 MOTRIZ (0)
 SUSTITUCION DE MIEMBROS (0)

Condiciones

Tipo de Discapacidad AUDITIVA 26
 Nivel Educativo UNIVERSITARIO 26

Postulantes seleccionados: 2

Aut. No. de Post. Agregado: 26

Guardar

Al seleccionarse los criterios de búsqueda, que se encuentran en la sección izquierda de la pantalla, se irá visualizando la información en la sección derecha:

Los criterios de búsquedas que se pueden contar son:

- Edad
- Tipo de Discapacidad
- Provincia
- Sexo
- Nivel de Estudio
- Soporte

En los tipos de criterios de búsqueda, se muestran las cantidades de registros que detectan con los criterios seleccionados. Por ejemplo, como se muestra a continuación, se visualiza que el criterio de búsqueda seleccionado (Tipo de Discapacidad = auditiva, cuenta con tres registros y/o personas que cumplen con los requisitos solicitados)

Busqueda por Criterio

Edad

Entre [] y [] Buscar

Tipo de Discapacidad

AUDITIVA (3)
 MENTAL (0)
 NO ESPECIFICADO (0)
 VISUAL (0)
 MOTRIZ (0)
 VISCERAL (0)

Sección Condiciones

Para eliminar los criterios seleccionados, debe presionar el icono X

Condiciones

Tipo de Discapacidad AUDITIVA X ← Presionar la X

Nivel Educativo UNIVERSITARIO X

Selección de datos de personal con discapacidad

Desde la sección derecha, luego de haber seleccionado el vínculo "Agregar", se mostrarán los registros seleccionados en la parte inferior de la pantalla, como se muestra a continuación:

Postulantes seleccionados

Nombre y Apellido	Provincia	Edad	Tipo de Discapacidad	Eliminar
RAMON A REINOSO	BUENOS AIRES	64	MOTRIZ	Eliminar
JUAN G ALVAREZ	BUENOS AIRES	62	VISUAL	Eliminar

Guardar

Ver más

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
 Av. Leandro N. Alem 620 (C. COLONIA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Pasadizo Inglaterra
 Sitio Web: www.mteyss.gov.ar | Correo Electrónico: mteyss@mteyss.gov.ar y la Dirección de Sistemas Informáticos
 Copyright © 2014 - Todos los derechos reservados.

Si requiere excluir algún postulante que se haya adicionado por error, debe presionar el botón "Eliminar".

Para finalizar, debe presionar el botón guardar y se emitirá el certificado que podrá imprimir, emitiéndose un correo electrónico al usuario. Luego, el MTEySS, se contactará con Ud., para facilitar la información de los postulantes seleccionados.

Búsqueda de personas con Discapacidad

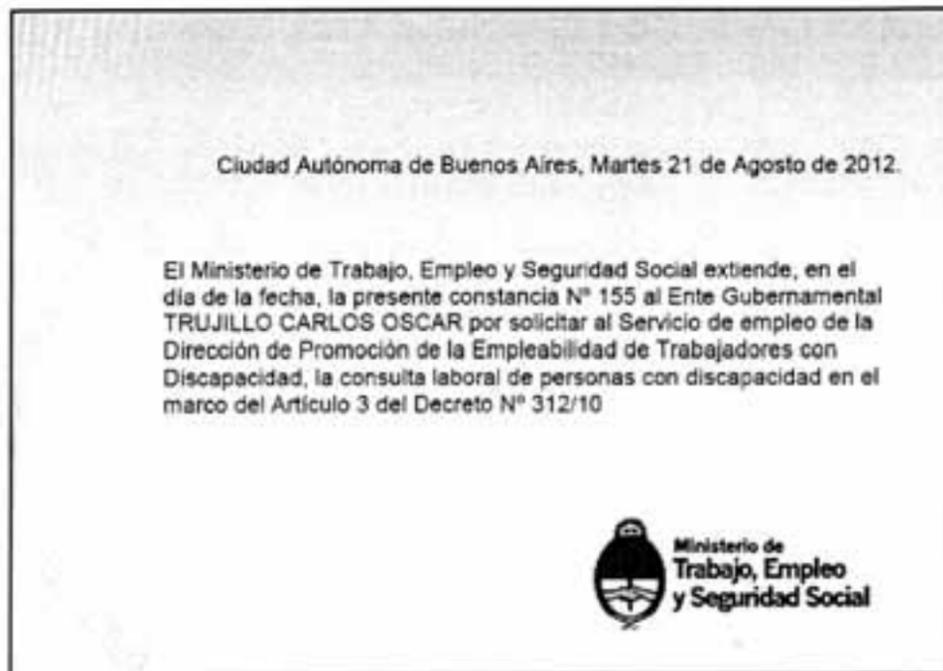
Postulantes seleccionados: 2

Nombre y Apellido	Provincia	Edad	Tipo de Discapacidad
CARLOS DOMINGO	BUENOS AIRES	67	MOTRIZ VISCERAL
RAMON A REINOSO	BUENOS AIRES	66	MOTRIZ

Solicitar Certificado Salir

Certificado

A continuación se visualiza un boceto del certificado que se emitirá.



e. 07/03/2014 N° 13067/14 v. 07/03/2014

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Disposición N° 4/2014

Bs. As., 26/2/2014

VISTO lo informado por la Dirección de Protección Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que las autoridades proveerán la protección del derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, que tienen el deber de preservarlo.

Que la Ley General de Presupuestos Mínimos Ambientales N° 25.675, establece como bien jurídicamente protegido el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que la Ley Orgánica de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398, en su Artículo 5°, inciso a) apartado 23, establece que compete a la Institución dictar las normas relativas a prohibir la contaminación y verificar su cumplimiento.

Que la Ley N° 22.190 asigna a la Institución funciones exclusivas para prevenir y vigilar la contaminación de las aguas u otros elementos ambientales por agentes contaminantes provenientes de buques y artefactos navales, y prohíbe incurrir en acciones u omisiones capaces de contaminar, obligando a observar reglas operativas y utilizar sistemas, medios y dispositivos para ello.

Que la Ley N° 24.292 aprobó el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha Contra la Contaminación por Hidrocarburos, OPRC 90, y que el Decreto Reglamentario N° 962/98 creó el Sistema Nacional de Preparación y Lucha Contra la Contaminación por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas y Sustancias Potencialmente Peligrosas, obrante en el Capítulo 7 del Título 8 del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).

Que los decretos N° 1.886/83 y 230/87, capítulos 1 al 6 del Título 8 del REGINAVE, facultan a la Prefectura Naval Argentina para dictar normas complementarias en materia de prevención de la contaminación, determinando en los artículos 801.0202, inciso c., 801.0602, inciso c. y 806.0202 la competencia para dictar normas operativas y sobre disponibilidad de medios preventivos para su control en las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos o sustancias nocivas líquidas y sus mezclas, en puertos y plataformas.

Que el Decreto N° 2.532/93 declaró de interés nacional las tareas de prevención, control y tratamiento de derrames de petróleo en el mar, y que en el litoral argentino existen zonas determinadas para efectuar alijos de hidrocarburos bajo condiciones razonables de seguridad y accesibilidad, haciendo necesario adoptar criterios concurrentes propugnando medidas integrales para prevenir y luchar contra la contaminación ambiental.

Que el órgano jurídico competente ha opinado favorablemente respecto al proyecto normativo propuesto.

Por ello;

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Los buques de bandera argentina o extranjera en aguas de jurisdicción nacional, de cualquier tipo y de 150 o más toneladas de arqueo (acorde su certificado de arqueo), colocarán barreras flotantes para contención de derrames cuando realicen operaciones de carga o descarga a granel de hidrocarburos persistentes⁽¹⁾ de origen mineral u orgánico, o sus mezclas, en los puertos, terminales, plataformas, monoboyas, o en Zonas de Protección Especial.

ARTICULO 2° — La operatoria se concretará cumplimentando las previsiones que a tal efecto obren en los respectivos planes de Emergencia de cada puerto y de cada buque.

ARTICULO 3° — Las barreras a utilizar en todos los casos cumplirán como mínimo las condiciones técnicas que se indican en el Agregado N° 1 a la presente.

ARTICULO 4° — Cuando el/los conducto/s de cargamento deba/n pasar por la cubierta de uno o más buques ubicados en posición intermedia, o conecten a Unidades Flotantes de Almacenamiento (UFA), y en las operaciones de alijo o completamiento de carga siempre que se realicen con los buques fondeados, las barreras flotantes se podrán disponer cerrando efectivamente el espejo de agua comprendido entre los cascos, por ambos extremos a proa y popa.

ARTICULO 5° — En los puertos, terminales, plataformas y monoboyas, la responsabilidad del tendido adecuado de las barreras es de la persona física o jurídica que explota y opera la instalación, recibiendo o proveyendo el producto, independientemente de la propiedad, dominio o concesión, concurrentemente con quien se encargue de la maniobra por contrato, subcontrato u otro tipo de acuerdo. El Capitán o Patrón del buque que carga o descarga, puede rechazar su uso y no iniciar el trasvase si no se satisfacen los requisitos establecidos en la presente y en el Plan de Emergencia.

⁽¹⁾ Se entenderá por hidrocarburos persistentes los que, debido a su composición química, se disipan lentamente cuando se derraman en el agua y, por lo tanto, requieren operaciones de limpieza. De acuerdo con las directrices del Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1992, aprobado por Ley N° 25.137, se considera que un hidrocarburo transportado por buques es persistente si en el momento de su embarque no se evapora más del 50% de las fracciones de hidrocarburos, en volumen, a una temperatura de 340° C, ni más del 95% de dichas fracciones, en volumen, a una temperatura de 370° C, en el transcurso de ensayos efectuados según el método D86/78 de la American Society for Testing and Materials (ASTM) y según toda revisión ulterior de este método.

ARTICULO 6° — En las operaciones de alijo o completamiento de carga, la responsabilidad del tendido correcto de las barreras es del capitán o patrón del buque alijador o completador. El Capitán o Patrón del buque alijado o completado puede rechazar su uso y no iniciar el trasvase, si no se satisfacen los requisitos establecidos en la presente y en el Plan de Emergencia.

ARTICULO 7° — Cuando se efectúen tareas de reparación o mantenimiento a flote que impliquen trabajos en caliente, en buques o artefactos navales de cualquier tipo, en las zonas de Protección Especial establecidas acorde al Artículo 801.0101, inciso z.1 del REGINAVE, se cumplirá lo prescripto en la presente y no se iniciará la actividad si no se satisfacen los requisitos establecidos.

ARTICULO 8° — La operatoria prevista en la presente debe ser incluida por los responsables de puertos, terminales o cargaderos de hidrocarburos persistentes, minerales u orgánicos, en sus respectivos planes de Emergencia, que deben presentarse a efectos de su aprobación e integración al Sistema Nacional de Preparación y Lucha contra la Contaminación Costera, Marina, Fluvial y Lacustre por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas y Sustancias Potencialmente Peligrosas, administrado por la Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 9° — A efectos del artículo anterior, habrá un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha consignada en el encabezamiento, para presentar por triplicado ante la Dirección de Protección Ambiental, los respectivos planes de Emergencia para su análisis y, de corresponder, aprobación, para lo cual se verificará el cumplimiento mediante inspección.

ARTICULO 10. — La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los TREINTA (30) días desde la fecha consignada en su encabezamiento.

ARTICULO 11. — Por la DIRECCION DE PLANEAMIENTO se procederá a su impresión, distribución y publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio oficial de la Prefectura Naval Argentina en Internet e Intranet como Ordenanza N° 02-14 (DPAM) Tomo 6 "REGIMEN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL". Posteriormente, corresponderá su archivo en el organismo propiciante, como antecedente. — LUIS A. HEILER, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval.

Prefectura Naval Argentina

ORDENANZA N° 02-14 (DPAM)

TOMO 6

"REGIMEN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL"

www.prefecturanaval.gov.ar
infopna@prefecturanaval.gov.ar

Buenos Aires, 26 de febrero de 2014.

BARRERAS FLOTANTES DURANTE LA CARGA O DESCARGA
DE HIDROCARBUROS PERSISTENTES, DE ORIGEN MINERAL
U ORGANICO, EN PUERTOS, TERMINALES, PLATAFORMAS
Y MONOBOYAS

VISTO lo informado por la Dirección de Protección Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que las autoridades proveerán la protección del derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, que tienen el deber de preservarlo.

Que la Ley General de Presupuestos Mínimos Ambientales N° 25.675, establece como bien jurídicamente protegido el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que la Ley Orgánica de la Prefectura Naval Argentina N° 18.398, en su Artículo 5°, inciso a) apartado 23, establece que compete a la Institución dictar las normas relativas a prohibir la contaminación y verificar su cumplimiento.

Que la Ley N° 22.190 asigna a la Institución funciones exclusivas para prevenir y vigilar la contaminación de las aguas u otros elementos ambientales por agentes contaminantes provenientes de buques y artefactos navales, y prohíbe incurrir en acciones u omisiones capaces de contaminar, obligando a observar reglas operativas y utilizar sistemas, medios y dispositivos para ello.

Que la Ley N° 24.292 aprobó el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha Contra la Contaminación por Hidrocarburos, OPRC 90, y que el Decreto Reglamentario N° 962/98 creó el Sistema Nacional de Preparación y Lucha Contra la Contaminación por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas y Sustancias Potencialmente Peligrosas, obrante en el Capítulo 7 del Título 8 del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).

Que los decretos N° 1.886/83 y 230/87, capítulos 1 al 6 del Título 8 del REGINAVE, facultan a la Prefectura Naval Argentina para dictar normas complementarias en materia de prevención de la contaminación, determinando en los artículos 801.0202, inciso c., 801.0602, inciso c. y 806.0202 la competencia para dictar normas operativas y sobre disponibilidad de medios preventivos para su control en las operaciones de carga y descarga de hidrocarburos o sustancias nocivas líquidas y sus mezclas, en puertos y plataformas.

Que el Decreto N° 2.532/93 declaró de interés nacional las tareas de prevención, control y tratamiento de derrames de petróleo en el mar, y que en el litoral argentino existen zonas determinadas para efectuar alijos de hidrocarburos bajo condiciones razonables de seguridad y accesibilidad, haciendo necesario adoptar criterios concurrentes propugnando medidas integrales para prevenir y luchar contra la contaminación ambiental.

Que el órgano jurídico competente ha opinado favorablemente respecto al proyecto normativo propuesto.

Por ello,

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
DISPONE:

ARTICULO 1° - Los buques de bandera argentina o extranjera en aguas de jurisdicción nacional, de cualquier tipo y de 150 o más toneladas de arqueo (acorde su certificado de arqueo), colocarán barreras flotantes para contención de derrames cuando realicen operaciones de carga o descarga a granel de hidrocarburos persistentes⁽¹⁾ de origen mineral u orgánico, o sus mezclas, en los puertos, terminales, plataformas, monoboyas, o en Zonas de Protección Especial.

ARTICULO 2° - La operatoria se concretará cumplimentando las previsiones que a tal efecto obren en los respectivos planes de Emergencia de cada puerto y de cada buque.

ARTICULO 3° - Las barreras a utilizar en todos los casos cumplirán como mínimo las condiciones técnicas que se indican en el Agregado N° 1 a la presente.

ARTICULO 4° - Cuando el/los conducto/s de cargamento deba/n pasar por la cubierta de uno o más buques ubicados en posición intermedia, o conecten a Unidades Flotantes de Almacenamiento (UFA), y en las operaciones de alijo o completamiento de carga siempre que se realicen con los buques fondeados, las barreras flotantes se podrán disponer cerrando efectivamente el espejo de agua comprendido entre los cascos, por ambos extremos a proa y popa.

ARTICULO 5° - En los puertos, terminales, plataformas y monoboyas, la responsabilidad del tendido adecuado de las barreras es de la persona física o jurídica que explota y opera la instalación, recibiendo o proveyendo el producto, independientemente de la propiedad, dominio o concesión, concurrentemente con quien se encargue de la maniobra por contrato, subcontrato u otro tipo de acuerdo. El Capitán o Patrón del buque que carga o descarga, puede rechazar su uso y no iniciar el trasvase si no se satisfacen los requisitos establecidos en la presente y en el Plan de Emergencia.

ARTICULO 6° - En las operaciones de alijo o completamiento de carga, la responsabilidad del tendido correcto de las barreras es del capitán o patrón del buque alijador o completador. El Capitán o Patrón del buque alijado o completado puede rechazar su uso y no iniciar el trasvase, si no se satisfacen los requisitos establecidos en la presente y en el Plan de Emergencia.

⁽¹⁾ Se entenderá por hidrocarburos persistentes los que, debido a su composición química, se disipan lentamente cuando se derraman en el agua y, por lo tanto, requieren operaciones de limpieza. De acuerdo con las directrices del Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1992, aprobado por Ley N° 25.137, se considera que un hidrocarburo transportado por buques es persistente si en el momento de su embarque no se evapora más del 50% de las fracciones de hidrocarburos, en volumen, a una temperatura de 340° C, ni más del 95% de dichas fracciones, en volumen, a una temperatura de 370° C, en el transcurso de ensayos efectuados según el método D86/78 de la American Society for Testing and Materials (ASTM) y según toda revisión ulterior de este método.

ARTICULO 7° - Cuando se efectúen tareas de reparación o mantenimiento a flote que impliquen trabajos en caliente, en buques o artefactos navales de cualquier tipo, en las zonas de Protección Especial establecidas acorde al Artículo 801.0101, inciso z.1 del REGINAVE, se cumplirá lo prescripto en la presente y no se iniciará la actividad si no se satisfacen los requisitos establecidos.

ARTICULO 8° - La operatoria prevista en la presente debe ser incluida por los responsables de puertos, terminales o cargaderos de hidrocarburos persistentes, minerales u orgánicos, en sus respectivos planes de Emergencia, que deben presentarse a efectos de su aprobación e integración al Sistema Nacional de Preparación y Lucha contra la Contaminación Costera, Marina, Fluvial y Lacustre por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas y Sustancias Potencialmente Peligrosas, administrado por la Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 9° - A efectos del artículo anterior, habrá un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha consignada en el encabezamiento, para presentar por triplicado ante la Dirección de Protección Ambiental, los respectivos planes de Emergencia para su análisis y, de corresponder, aprobación, para lo cual se verificará el cumplimiento mediante inspección.

ARTICULO 10° - La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los TREINTA (30) días, desde la fecha consignada en su encabezamiento.

ARTICULO 11° - Por la DIRECCION DE PLANEAMIENTO se procederá a su impresión, distribución y publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio oficial de la Prefectura Naval Argentina en Internet e Intranet como Ordenanza N° 02-14 (DPAM) Tomo 6 "REGIMEN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL". Posteriormente, corresponderá su archivo en el organismo propiciante, como antecedente.

LUIS ALBERTO HEILER, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval.

Agregado N° 1 a la Ordenanza N° 02-14 (DPAM)

CONDICIONES MINIMAS QUE DEBERAN SATISFACER
LAS BARRERAS FLOTANTES DESTINADAS A PREVENIR DERRAMES
DE HIDROCARBUROS DE ORIGEN MINERAL U ORGANICO
EN PUERTOS, TERMINALES, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS
(Ref. Art. 3°)

Punto N° 1: Las barreras utilizadas para el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán:

1.1. Encontrarse en buenas condiciones de uso y limpieza, pudiendo ser inspeccionadas por la Prefectura Naval Argentina en el momento que se considere oportuno.

1.2. Mantener sus cualidades originales de flotabilidad, contención, resistencia mecánica y al ataque químico.

1.3. Contar con uniones y acoplamientos normalizados, que permitan empalmarlos con otros tramos que se requieran en caso de emergencia.

1.4. Poseer características de diseño adecuadas para la zona en que se pretende utilizarlas (dársenas o diques, aguas abiertas, ríos, agua salada, zonas muy frías, mar abierto, lugares con fuertes corrientes de marea, etc.).

1.5. Cubrir con un margen holgado razonable los requerimientos de la maniobra a la que serán destinadas.

1.6. Estar dotadas de todos los accesorios de cabullería, elementos de fijación y anclajes necesarios para su fondeo, manejo y amarre.

1.7. Satisfacer los requisitos de diseño, acoplamiento y uso establecidos por las normas técnicas nacionales IRAM-ISO e internacionales API-ISO que rigen en la materia.

Punto N° 2: Para su utilización, los tramos de barreras flotantes y sus respectivos accesorios serán verificados por la Prefectura Naval Argentina, mediante inspecciones técnicas que requerirá el fabricante, importador, vendedor o usuario, a cuyo fin poseerán un Libro de Inspecciones Técnicas habilitado por la Dirección de Protección Ambiental, en el que los inspectores técnicos asentarán los resultados, guardando una copia.

Punto N° 3: Las inspecciones técnicas expresadas en el punto anterior podrán solicitarse y realizarse conjuntamente con las auditorías anuales a los respectivos planes de Emergencia de los puertos/terminales/plataformas/monoboyas y, en el caso de buques, al concretar la inspección de convalidación/renovación del respectivo CNPC/IOPP (según corresponda).

Punto N° 4: Acorde a los resultados de las inspecciones técnicas, los inspectores colocarán en un lugar siempre visible de cada tramo de barrera (entendiendo por tal la porción comprendida entre un acoplamiento normalizado y otro) un precinto PNA numerado para constancia y verificación de la aprobación, lo cual se asentará en el Libro de Inspecciones. La falta del precinto inhabilitará a las barreras para su utilización, debiendo solicitarse una nueva inspección para reponerlo y la rehabilitación de aquella.

e. 07/03/2014 N° 12906/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución N° 127/2014

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° S01:0031124/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que GAGO PRODUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA solicita el auspicio institucional por parte de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para las "X JORNADAS ARGENTINA SUSTENTABLE 2014", a realizarse en CUATRO (4) jornadas.

Que la primera jornada se desarrollará el 4 de abril de 2014 en la Provincia de NEUQUEN.

Que la segunda jornada se desarrollará el 4 de junio de 2014 en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que la tercera jornada se desarrollará el 28 de agosto de 2014 en la Provincia de SAN JUAN.

Que la cuarta jornada se desarrollará el 6 de noviembre de 2014 en la Provincia de TUCUMAN.

Que la totalidad de dichos temas resultan de interés para la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS dada su importancia para nuestro país y para la región.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que la presente resolución no generará erogación presupuestaria al ESTADO NACIONAL.

Que de acuerdo con la Providencia de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 0000642 de fecha 1° de septiembre de 2008, "...la índole de lo propiciado no amerita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, la intervención de esta Dirección".

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1°, Inciso II del Decreto N° 101 de fecha 16 de enero de 1985 incorporado por el Decreto N° 2.202 de fecha 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Otórgase el auspicio institucional de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS a las "X JORNADAS ARGENTINA SUSTENTABLE 2014", a llevarse a cabo los días 4 de abril en la Provincia de NEUQUEN, 4 de junio en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 28 de agosto en la Provincia de SAN JUAN y 6 de noviembre de 2014 en la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 2° — El auspicio otorgado por el artículo 1° de la presente resolución no generará ninguna erogación presupuestaria para el ESTADO NACIONAL.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL O. CAMERON, Secretario de Energía.

e. 07/03/2014 N° 12885/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE SALUD**SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS****ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA****Disposición N° 1371/2014**

Bs. As., 26/2/2014

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-76-12-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud —Productos Cosméticos— informa a fs. 1 que en el marco de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos, bajo la O.I. N° 43.239 (agregada a fs. 3/6), se llevó a cabo una inspección en el establecimiento Farmacia Osan, sito en la calle Padre Lozano 1596, Córdoba, Provincia de Córdoba, en la que se detectaron irregularidades respecto del producto rotulado como “HABANITA FLEX para todo tipo de dolor - Miorrelajante, descontracturante - Para masajes musculares y articulares - fórmula 100% cubana. 235 g. Laboratorio Fitonatore S.R.L. leg N° 2594 M.S. y A.S. Res 155/98”.

Que respecto a la procedencia del producto, durante el procedimiento se aportó la factura tipo C N° 0001-00000032 de fecha 8-8-13 emitida por la firma “PACO- Ventas por Mayor y Menor” (copia obrante a fs. 8) con establecimiento sito en la calle Héctor Paniza 2422 B° Los Naranjos, Córdoba, Provincia de Córdoba.

Que con el objeto de verificar si el producto referido se encuentra inscripto en esta Administración, realizó la consulta en la base de datos de Admisión Automática de Productos Cosméticos, encontrándose antecedentes de inscripción vigente pero que no responden a los datos del producto aludido.

Que continúa informando la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud que, mediante O.I. N° 754/13 DVS (fs. 12/14), se realizó una inspección en el establecimiento de la Firma Laboratorio Fitonature S.R.L. (legajo N° 2594) en la que su Directora Técnica manifestó que el producto referido más arriba no fue elaborado por la firma, sin reconocerlo como original; asimismo informa que el laboratorio elabora el producto denominado “Habanita Flex” para el titular Francisco Ramón Ramírez Hernández, inscripto ante la autoridad sanitaria y que posee otras características en su rótulo, codificación de lote y contenido neto (ver fs. 18/22).

Que informa la Dirección que, mediante O.I. N° 755/13 DVS (fs. 23/24), se intentó llevar a cabo una inspección en el domicilio del titular del registro antes referido a los fines de verificar la legalidad del producto, informando una persona que allí no vive el Sr. Ramírez Hernandez y que desconoce su paradero.

Que en consecuencia, la comisión se trasladó al domicilio declarado en el envase como Sector de Servicio al Consumidor (calle Concejal Cabiche N° 96, B° Ayacucho, Córdoba, Provincia de Córdoba) donde se le informó que allí vivía anteriormente el Sr. Ramírez Hernandez, pero que en la actualidad se desconoce su dirección.

Que por ello, en virtud de que el producto referido estaría infringiendo lo establecido por los artículos 1° y 2° de la resolución (ex M.S. y AS) N° 155/98, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud —teniendo en cuenta que se desconoce quién es el elaborador del producto, que no es original de la firma contratada como elaboradora ante la Autoridad Sanitaria y que posee indicaciones terapéuticas en su rótulo— sugiere la prohibición preventiva de comercialización y uso de todos los lotes del producto más arriba detallado.

Que, en relación a la medida sugerida, esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 incisos n y ñ del Decreto N° 1.490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Prohíbese preventivamente la comercialización y uso de todos los lotes del producto rotulado como “HABANITA FLEX para todo tipo de dolor - Miorrelajante, descontracturante - Para masajes musculares y articulares - fórmula 100% cubana. 235 g. Laboratorio Fitonatore S.R.L. leg N° 2594 M.S. y A.S. Res 155/98”, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Medicamentos. Cumplido. Archívese. — Dr. CARLOS CHIALE, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

e. 07/03/2014 N° 13016/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE SALUD**SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS****SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES****SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION****Disposición N° 197/2014**

18/2/2014

LA DIRECTORA
DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
DISPONE:

ARTICULO 1° — Sustitúyase el Anexo IV, la Planilla de Salud Mental, que integraba la Normativa para la Certificación de Personas con Discapacidad Mental aprobada por Disposición

N° 171/2012 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, que como Anexo I pasa a formar parte del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, cumplido, archívese. — Dra. MARCELA A. GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

ANEXO I

POR FAVOR LEA ATENTAMENTE

Es importante cumplir con todos los requisitos abajo enumerados a fines de evitar demoras e impugnaciones

ANEXO IV**SOLICITUD DE EVALUACIÓN****CONDICIÓN DE SALUD: TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO**

Este Certificado deberá ser completado con letra clara y en forma completa, el mismo tiene carácter de Declaración Jurada.

La Junta Evaluadora de Personas podrá solicitar información ampliatoria.

Apellido y Nombres	
DNI	

1. DIAGNÓSTICOS**- CIE-10**

- DSM IV EVALUACIÓN MULTIAIXIAL (DETALLAR LOS CINCO EJES)

2. INTERACCIONES y RELACIONES INTERPERSONALES O VINCULARES

(MARCAR CON UNA CRUZ)

	SI	NO	Con apoyo
¿Establece vínculos con su entorno familiar?			
¿Establece contacto con otros externos a la familia?			
¿Establece vínculos con pares?			
¿Puede establecer vínculos duraderos?			
¿Regula las emociones e impulsos, verbales o físicas en las interacciones con otros?			

3. CUIDADO DE LA PROPIA SALUD

(MARCAR CON UNA CRUZ)

	Solo	Con apoyo	No lo realiza
Concurre a tratamiento			
Administración de la medicación			
Realiza actividades deportivas/recreativas			

4. PLAN TERAPÉUTICO ACTUAL

PSICOTERAPÉUTICO	MODALIDAD/DISPOSITIVO	FRECUENCIA
PSICOFARMACOLÓGICO	MEDICACIÓN	DOSIS

5. ESCOLARIDAD
(MARCAR CON UNA CRUZ)

Primaria	Secundaria	Terciaria	Escuela Especial		
Formación laboral	Proyecto de integración	Adaptación Curricular	Lee y escribe	SI	NO

6. LABORAL
(MARCAR CON UNA CRUZ)

Trabajo en relación de dependencia	Trabajo autónomo	Emprendimientos sociales productivos	Talleres protegidos	
Otros	No trabaja			

7. ESTUDIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS NECESARIOS PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO. (Determinación de CI, Evaluación Neurocognitiva, MMPI-2, neuroimágenes, etc.)

8. RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA COMPLETA. (Antecedentes, tiempo de evolución, estado actual, tratamientos, internaciones, pronóstico, etc.)

FIRMA Y MATRÍCULA PROFESIONAL

Equipo interdisciplinario de Salud Mental

FIRMA Y MATRÍCULA PROFESIONAL

Médico Especialista

e. 07/03/2014 N° 13023/14 v. 07/03/2014

Que a través del artículo 2° de la Disposición N° 36/2012 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR se facultó a dicha Subsecretaría, a establecer, ya sea trimestralmente o en plazos menores si fuere necesario, una tarifa indicativa con un piso de menos un cinco (5%) por ciento y un tope incremental máximo del quince (15%) por ciento, para el sector de transporte automotor de carga de granos por carretera de jurisdicción nacional, haciéndola compatible con el resto de las actividades de la cadena de comercialización de granos.

Que por su parte, el último párrafo del artículo 2° de la disposición señalada en el considerando precedente establece que la FEDERACION DE TRANSPORTISTAS ARGENTINOS (FETRA), podrá elevar propuestas de valor tarifario para ser consideradas por la autoridad de aplicación, como así también otras Entidades.

Que mediante la Disposición N° 477 de fecha 17 de diciembre de 2012 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se aprobaron las Tarifas Indicativas del transporte automotor de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados, a solicitud de diversas Entidades que operan en el sector.

Que, asimismo, por Disposición N° 253 de fecha 18 de abril de 2013 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE se aprobó la actualización del Informe sobre Tarifas Indicativas del transporte automotor de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados, correspondiente a la actualización de costos por el período comprendido entre septiembre de 2012 y marzo de 2013.

Que, asimismo, mediante la Disposición de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR N° 8 de fecha 15 de enero de 2014 se aprobaron las tarifas indicativas por el período comprendido entre marzo y octubre de 2013.

Que, la CONFEDERACION ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (CA-TAC), la FEDERACION DE TRANSPORTISTAS ARGENTINOS (FETRA) y la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIALES DEL AUTOTRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS (FADEEAC) comparecieron en las actuaciones citadas en el Visto, a fin de señalar la evolución de los distintos componentes del costo, desde septiembre de 2013 a enero de 2014 con proyección al mes de febrero, de acuerdo a lo que les fuera solicitado y según los datos recopilados y, así, presentaron sus respectivos informes, los cuales fueron analizados y evaluados técnicamente.

Que con sustento en los antecedentes agregados en las actuaciones citadas en el Visto, resulta necesario readecuar las tarifas indicativas del transporte automotor de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados, previstas en la Disposición N° 37/2012 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR y establecer un nuevo esquema de tarifas indicativas.

Que el Decreto N° 306 de fecha 2 de marzo de 2010 estableció como autoridad de aplicación del transporte automotor de cargas de jurisdicción nacional e internacional, a la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 34 de fecha 26 de enero de 2009, por el Decreto N° 306/2010, por la Disposición N° 36/2012 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR y la Disposición N° 37/2012 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DISPONE:

ARTICULO 1° — Apruébase la actualización del Informe sobre tarifas indicativas del transporte automotor de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados, correspondiente a la actualización de costos por el período comprendido entre octubre de 2013 a febrero de 2014, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — EDGARDO COLOMBINI, Subsecretario de Transporte Automotor.

ANEXO

TARIFA DE TRANSPORTE DE CEREALES Y OLEAGINOSAS

km	\$/TN	km	\$/TN	km	\$/TN	km	\$/TN	km	\$/TN	km	\$/TN	km	\$/TN
1	45,86	51	87,06	102	129,44	153	195,07	204	266,43	255	325,57	306	352,61
2	45,86	52	87,84	104	130,64	154	196,45	204	267,81	254	325,97	306	356,79
3	45,86	53	88,62	106	131,84	154	197,82	206	269,18	254	326,38	306	358,73
4	45,86	54	89,39	108	133,04	154	199,20	206	270,56	254	326,76	306	364,26
5	45,86	55	90,17	110	134,24	154	200,58	210	271,94	254	327,16	306	367,34
6	45,86	56	90,95	112	135,44	154	201,95	212	273,31	254	327,55	306	371,65
7	45,86	57	91,73	114	136,63	154	203,33	214	274,69	254	327,97	306	375,33
8	45,86	58	92,50	116	137,83	154	204,71	214	276,07	254	328,38	306	377,30
9	45,86	59	93,29	118	139,03	154	206,08	214	277,44	254	328,80	306	381,29
10	45,86	60	94,08	120	140,23	154	207,46	214	278,82	254	329,21	306	384,60
11	47,05	61	95,17	122	141,43	154	208,87	214	280,20	254	329,63	306	392,90
12	48,23	62	96,06	124	142,63	154	210,28	214	281,58	254	330,04	306	401,20
13	49,42	63	96,95	126	143,83	154	211,69	214	282,95	254	330,46	306	409,49
14	50,60	64	97,83	128	145,03	154	213,10	214	284,33	254	330,88	306	413,02
15	51,78	65	98,72	130	146,23	154	214,51	214	285,71	254	331,30	306	421,16
16	52,97	66	99,61	132	147,43	154	215,92	214	287,08	254	331,72	306	429,31
17	54,15	67	100,50	134	148,63	154	217,33	214	288,46	254	332,14	306	437,45
18	55,33	68	101,39	136	149,83	154	218,74	214	289,84	254	332,56	306	445,58
19	56,52	69	102,28	138	151,03	154	220,15	214	291,22	254	332,98	306	453,72
20	57,70	70	103,17	140	152,23	154	221,56	214	292,60	254	333,40	306	461,86
21	58,89	71	104,06	142	153,43	154	222,97	214	293,98	254	333,82	306	470,00
22	60,07	72	104,95	144	154,63	154	224,38	214	295,36	254	334,24	306	478,14
23	61,25	73	105,84	146	155,83	154	225,79	214	296,74	254	334,66	306	486,28
24	62,44	74	106,73	148	157,03	154	227,20	214	298,12	254	335,08	306	494,42
25	63,62	75	107,62	150	158,23	154	228,61	214	299,50	254	335,50	306	502,56
26	64,80	76	108,51	152	159,43	154	230,02	214	300,88	254	335,92	306	510,70
27	65,99	77	109,40	154	160,63	154	231,43	214	302,26	254	336,34	306	518,84
28	67,17	78	110,29	156	161,83	154	232,84	214	303,64	254	336,76	306	526,98
29	68,35	79	111,18	158	163,03	154	234,25	214	305,02	254	337,18	306	535,12

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Disposición N° 137/2014

Bs. As., 27/2/2014

VISTO el Expediente N° S02:138090/2013 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición N° 36 de fecha 22 de marzo de 2012 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, entonces del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se declaró de interés regulatorio el transporte automotor de carga de granos por carretera de jurisdicción nacional.

Que como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, resultó necesario establecer una tarifa indicativa para el transporte automotor de cargas de cereales, oleaginosas y afines, que permita al sector la posibilidad de generar las inversiones necesarias para la renovación de la flota y sostenimiento de la actividad en el tiempo.

Que mediante la Disposición N° 37 de fecha 26 de marzo de 2012 de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, entonces del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se aprobó la publicación del Informe sobre tarifas indicativas del transporte automotor de cereales, oleaginosas, afines, productos, subproductos y derivados.



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

*Agregando valor para
estar más cerca de sus
necesidades...*



**0810-345-BORA
(2672)**

**CENTRO DE
ATENCIÓN AL
CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar

30	67,59	80	111,76	180	166,42	280	237,64	380	306,30	480	336,70	1078	486,29
31	68,39	81	112,43	182	167,75	282	239,11	382	307,45	482	337,22		
32	69,19	82	113,09	184	169,08	284	240,58	384	308,61	484	337,75	1100	496,16
33	69,99	83	113,76	186	170,42	286	242,04	386	309,76	486	338,29		
34	70,88	84	114,42	188	171,75	288	243,51	388	310,91	488	338,84	1120	504,06
35	71,77	85	115,09	190	173,08	290	244,84	390	311,94	490	339,38		
36	72,66	86	115,89	192	174,41	292	246,17	392	312,96	492	339,91	1160	511,96
37	73,55	87	116,69	194	175,79	294	247,51	394	313,98	494	340,17	1178	519,87
38	74,43	88	117,49	196	177,17	296	248,84	396	314,76	496	340,74	1200	527,72
39	75,32	89	118,29	198	178,54	298	250,17	398	315,53	498	341,30	1220	535,62
40	76,26	90	119,09	200	179,92	300	251,50	400	316,31	500	341,86	1260	543,52
41	77,19	91	119,89	202	181,30	302	252,84	402	317,09	502	342,42	1278	551,42
42	78,12	92	120,69	204	182,68	304	254,17	404	317,87	504	342,99	1300	559,10
43	79,14	93	121,58	206	184,05	306	255,50	406	318,69	506	343,55	1320	567,00
44	80,16	94	122,51	208	185,43	308	256,83	408	319,58	508	344,11	1360	574,90
45	81,19	95	123,44	210	186,81	310	258,17	410	320,47	510	344,68	1378	582,80
46	82,21	96	124,37	212	188,18	312	259,54	412	321,44	512	345,24	1400	590,69
47	83,23	97	125,31	214	189,56	314	260,92	414	322,42	514	345,80	1420	598,59
48	84,25	98	126,28	216	190,94	316	262,30	416	323,40	516	346,38	1460	606,49
49	85,27	99	127,26	218	192,31	318	263,67	418	324,37	518	346,96	1478	614,38
50	86,29	100	128,23	220	193,69	320	265,06	420	325,30	520	347,58	1500	622,28

ESTADIA: \$46,57 por hora después de 24 hs. del primer turno hábil.

e. 07/03/2014 N° 12888/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 38.242 DEL 27 FEB. 2014

EXPEDIENTE N° 58.625

SINTESIS: AUTORIZACION RAMO SEGURO DE INCENDIO.

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Autorizar a INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY a operar en todo el territorio de la República Argentina en el "Ramo Incendio", con las condiciones contractuales del Seguro de Incendio establecidas en las Resoluciones SSN N° 12.983, N° 16.192; y N° 16.845 de este Organismo de Control.

ARTICULO 2° — Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 07/03/2014 N° 13029/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 38.243 DEL 27 FEB. 2014

EXPEDIENTE N° 59.021 COMARSEG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/FALTA DE PRESENTACION ESTADOS CONTABLES AL 31/03/13.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sancionar a COMARSEG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. con un LLAMADO DE ATENCION, en los términos del inc. a) del Artículo 58 de la Ley N° 20.091.

ARTICULO 2° — Una vez firme la presente Resolución, la Gerencia de Autorizaciones y Registros deberá tomar nota de la medida dispuesta en el Artículo 1°.

ARTICULO 3° — Se deja constancia de que la presente Resolución es apelable en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese por correo certificado con aviso de retorno al domicilio de Moreno 769, Piso 1° (CP 1091) Ciudad de Buenos Aires, con vista de todo lo actuado y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en la Mesa de Entradas de la Superintendencia de Seguros de la Nación sita en Av. Julio A. Roca N° 721, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 07/03/2014 N° 13035/14 v. 07/03/2014

AVISOS OFICIALES

Anteriores



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Roberto Mario FEUER (D.N.I. N° 10.539.317), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso, Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 21/02/2014.

Lic. CECILIA G. SILVESTRO, Jefa (Int.), Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 05/03/2014 N° 12320/14 v. 07/03/2014

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida Elena Beatriz CARRARA (D.N.I. N° 12.753.914), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso, Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 21/02/2014.

Lic. CECILIA G. SILVESTRO, Jefa (Int.), Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 05/03/2014 N° 12321/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que en el Expediente N° 10349/12, recayó la Resolución 4395/13 de fecha 11/12/13, que en lo sustancial expresa: "ART. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de otorgamiento de personería jurídica formulada por la entidad inicialmente denominada COOPERATIVA DE TRABAJO LAVADERO INDUSTRIAL "EL AGUILA" LIMITADA, con domicilio legal en la calle Colombia 1651, entre Martín Rodríguez y Necochea, de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. "ART. 2°.- De forma". Queda debidamente notificada (Art. 42, Dto. N° 1.759/72 (t.o. 1991). — Lic. ADRIAN BRIANZA, Gerente de Administración y Finanzas, I.N.A.E.S.

e. 05/03/2014 N° 12240/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano No. 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir sumario a las entidades que a continuación se detallan: "COOPERATIVA DE CREDITO USPALLATA LTDA.", EXPTE. 1796/13, MATRICULA: 25.065, "COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO PALADIO LTDA.", EXPTE. 5.506/09, MATRICULA: 15.622, "SERCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA.", EXPTE. 3512, MATRICULA: 16.232, "COOPERATIVA APICOLA SAN CAYETANO LTDA.", EXPTE. 2026/13, MATRICULA: 23.537, "COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI COOP LTDA.", EXPTE. 1105, MATRICULA: 12.360, "COOPERATIVA AGROPECUARIA EL ALGARROBO LTDA.", EXPTE. 685, MATRICULA: 15.131, "COOPERATIVA DE CREDITO OPTIMA LTDA.", EXPTE. 5833, MATRICULA: 17.741, "COOPERATIVA DE TRABAJO FEDORCO LTDA.", EXPTE. 3025, MATRICULA: 20.352, "COOPERATIVA DE CREDITO USPALLATA LTDA.", EXPTE. 3001/13, MATRICULA: 22.110, "COOPERATIVA DE TRABAJO EL CIRCULO DE TIZA PRODUCCIONES LTDA.", EXPTE. No. 3783, MATRICULA: 22.007, "COOPERATIVA DE TRABAJO GESTION Y SALUD LTDA.", EXPTE. 2132, MATRICULA: 22.471, "COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PASRA PRODUCTORES RURALES SAN JORGE LTDA.", EXPTE. 2433, MATRICULA: 22.257, "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO JUNTOS LTDA.", EXPTE. 2491/2013, MATRICULA: 25.384, "COOPERATIVA DE CONSUMO Y PROVISION DE SERVICIOS DEL TRANSPORTE Y TURISMO BAHIA SUR LTDA.", EXPTE. 2490/13, MATRICULA: 21.843, "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION MAGDALENA LTDA.", EXPTE. 2061/13, MATRICULA: 17.887, designándose a la suscripta como Sumariante.

De acuerdo a las normas en vigor, se fija un plazo de DIEZ (10) días con más los ampliatorios que por derecho correspondan en razón de la distancia para aquellas entidades fuera del radio urbano de la Capital Federal, para que presenten los descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho (art. 1 inc. f) de la Ley No. 19.549, que comenzará a regir desde el último día de publicación. Se notifica además que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio legal bajo apercibiendo de continuar el trámite sin intervención suya, de sus apoderados o de su representante legal (arts. 19, 20, 21 y 22 del Decreto Reglamentario No. 1759/72 - T.O. 1991).

El presente deberá publicarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Reglamentario No. 1759/72 (T.O. 1991). — Dra. BLANCA S. REVOREDO, Instructora Sumariante, I.N.A.E.S.

e. 05/03/2014 N° 12250/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar la intervención de la respectiva Comisión Médica para, como consecuencia, proceder a su citación a audiencia médica, dejando constancia de que ante la incomparencia se procederá conforme a la normativa vigente. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial — OSCAR A. FONTÁN, Subgerencia de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — Dra. GRACIELA LÓPEZ, Subgerente de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — DANIEL E. MARCÓ, Gerente Médico, S.R.T.

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
BARRO PABLO RUBEN	20-27881144-2	008-L-02601/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
FRANCHESQUE MARCELO	20-23697464-3	008-L-02673/13	008	SE MUDO	Corrientes 679- Paraná
CABRERA ARIEL OMAR	20-31022957-2	008-L-02807/13	008	CERRADO	Corrientes 679- Paraná
GUIFFREY AMARANTO	20-12448713-8	008-P-01784/13	008	CERRADO	Corrientes 679- Paraná
RODRIGUEZ VICTOR	20-35649751-2	07A-L-03388/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
GREGORETTI OMAR LUIS	20-14336749-6	07A-P-01132/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
SOTO ARNALDO RAMON	23-26650112-9	009-L-02949/13	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
TRALCAL NAHUEL PAN H	20-93526335-3	009-P-00922/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
CANEO GONZALO MANUEL ARIEL	20-28155107-9	009-P-01019/13	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
LEON ALFONSO	20-07578744-9	009-P-01023/13	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MIGILIANO GRACIELA LUISA	27-16914806-1	012-P-02048/13	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MDP - BS. AS.
MORINIGO HERNAN DAVID	20-35326927-6	012-P-03000/13	012	CERRADO	LAS HERAS 2543 - MDP - BS. AS.
MATEO MAURICIO ALBERTO	23-31201557-9	014-L-01011/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
MASSONE SANDRO DARIO	20-21446726-8	014-L-01351/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
SUAREZ RICARDO JAVIER	20-36283111-4	014-L-01440/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
ORLANDO ABEL JOSE	20-20441796-3	014-L-01509/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
GUTIERREZ MARCELO FABIAN	20-23346952-2	014-L-01541/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
OCHOA JULIO FEDERICO	20-33547278-1	014-L-01640/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
DUARTE CARLOS	20-25099529-7	014-L-01669/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
CORDOBA OLGA HAYDEE	27-17298568-3	014-L-01730/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
TIBERTI OSCAR ANIBAL	20-06152861-0	014-P-00364/12	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
SOSA DIEGO DAVID	20-23443910-4	014-P-01022/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
PEREZ RAMON	20-08272792-3	014-P-01206/13	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
RYNAS IRINEO	20-16002552-3	014-P-01348/13	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
TERPOLILLO MIGUEL ANGEL	20-05527700-2	014-P-01483/13	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
GONZALEZ JOSE LUIS	20-10665144-3	014-P-01574/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
BARTOLOME ADOLFO	20-08278971-6	014-P-01751/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
GAUNA LUIS JULIO	20-05834661-7	014-P-01763/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
SALAMONE ADRIAN ALEJANDRO	20-13137463-2	014-P-01785/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
MONTOYA ARMANDO	20-08364063-5	014-P-01787/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
LEIVA CLAUDIO MAXIMILIANO	20-34981366-2	029-L-00529/13	029	DIRECCION INEXISTENTE	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
SOSA NORBERTO ALEJANDRO	20-08070486-1	029-P-00005/12	029	CERRADO	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
SUAREZ JULIO ERNESTO	20-08504914-4	029-P-00022/12	029	CERRADO	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
GUZMAN FATIMA BEATRIZ	27-25923900-7	029-P-00032/12	029	DIRECCION INEXISTENTE	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
BUSTOS HECTOR RAUL	20-14732818-5	029-P-00218/12	029	CERRADO	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
CORTEZ VICTOR EDUARDO	20-08313198-6	029-P-00309/12	029	MUDADO	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
CAJAL DOMINGO CELESTINO	23-16093728-9	029-P-00401/12	029	CERRADO	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
SORIA MARIO	20-08130651-7	029-P-00573/12	029	CERRADO	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
CORONEL ATILIO SEGUNDO	20-08136807-5	029-P-00613/12	029	DIRECCION INEXISTENTE	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
ROLDAN HECTOR AGUSTIN	20-10193528-1	029-P-01060/13	029	CERRADO	AV ROCA SUR 246 SGO DEL ESTERO
SUAREZ MARIA ESTELA	27-16805447-0	029-P-01295/13	029	INSUFICIENTE	AV ROCA 246 - SANTIAGO DEL ESTERO

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
DURAN LIDIA ESTER	27-22691653-4	030-P-00008/12	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
AYALA CARLOS MARIO	20-07614012-0	030-P-00063/12	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
RODRIGUEZ GREGORIA RAMONA	27-11202130-8	030-P-00075/12	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
RIOS VIVIANA	27-11844063-9	030-P-00220/12	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
PEREZ PABLA	27-11952932-3	030-P-00253/12	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
LOZA MABEL GLADIS	27-10843098-8	030-P-00366/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
CARBALLO ARNALDO	20-10214799-6	030-P-00443/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
CARDOZO CARLOS ALBERTO	20-18493705-1	030-P-00504/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
CANTEROS VALENTIN	20-10150087-0	030-P-0056/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
DA ROSA SALVADOR ERNESTO	20-11121636-4	030-P-00586/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
AGUEDO ALFONZO	20-12539829-5	030-P-01392/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
ORCESE ALBERTO MANUEL	20-22328418-4	031-L-00745/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
ROMERO EDGARDO FABRICIO	20-36609382-7	031-L-01242/12	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
SAMUDIO FIDEL	20-18386923-0	031-L-02177/12	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
CHIAPPANO HECTOR ANGEL	20-08426884-5	031-P-00139/12	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
MONZON ISABEL	27-13877773-7	031-P-00226/12	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
GONZALEZ, MANUEL ALBERTO	20-11188553-3	05B-L-01660/13	05B	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
PAJON, ROSA ISABEL	27-24839240-7	05C-L-00609/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
CARO, CLAUDIO ALEJANDRO	20-35212480-0	05C-L-00650/13	05C	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
CASANOVAS, LUIS RAMON	20-14218289-1	05C-L-01042/13	05C	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
BAÑOS, CARLOS DANIEL	20-31557043-4	05C-L-01085/11	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
MALDONADO, HUGO ALBERTO	20-06699619-1	05C-L-01353/11	05C	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
MONTERO, FRANCO HECTOR	20-29254843-6	05C-L-02063/12	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
AVILA,SILVIA NOEMI	27-23954613-2	027-L-00512/13	CMC	DESCONOCIDO	SARMIENTO 1230 P7° CABA

e. 05/03/2014 N° 12150/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados que se rechazan por resultar extemporáneos los recursos de apelación interpuestos contra los dictámenes emitidos por las Comisiones Médicas, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación. — OSCAR A. FONTÁN, Subgerencia de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — Dra. GRACIELA LÓPEZ, Subgerente de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — DANIEL E. MARCÓ, Gerente Médico, S.R.T.

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
BOSON NICOLAS	20-31307850-8	008-L-02546/13	008	24/10/13	Corrientes 679 Paraná
ALMIRON MIGUEL ANGEL	20-22937736-2	030-L-01212/13	030	15/10/13	BUENOS AIRES 1456
VEGA, MARIA DE LOS ANGELES	27-18173588-6	05C-L-017766/1	05C		RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA

e. 05/03/2014 N° 12153/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados, que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de obtener nuevos turnos para la realización de estudios complementarios o informes realizados por especialistas, necesarios para completar el trámite iniciado. Se deja constancia que ante la incomparecencia se procederá al estudio de las actuaciones con los informes obrantes en ellas, disponiendo la RESERVA y archivo de las actuaciones o la emisión del DICTAMEN MEDICO, según corresponda. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — OSCAR A. FONTÁN, Subgerencia de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — Dra. GRACIELA LÓPEZ, Subgerente de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — DANIEL E. MARCÓ, Gerente Médico, S.R.T.

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACION FEHACIENTE	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
SANTILLAN JULIA CRISTINA	27-13101833-4	029-P-00024/12	29	INASISTENCIA	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
SANTUCHO ALCIDES FLORENCIO	20-12189050-0	029-P-00170/12	29	CERRADO	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO

e. 05/03/2014 N° 12176/14 v. 07/03/2014

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica que se encuentran a disposición los dictámenes con los resultados dictaminados y emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — OSCAR A. FONTÁN, Subgerencia de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — Dra. GRACIELA LÓPEZ, Subgerente de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — DANIEL E. MARCÓ, Gerente Médico, S.R.T.

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
CORTES ERCILIO	20-28136750-2	008-L-02028/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
RAMIREZ EDUARDO	20-12273820-6	008-L-02315/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
PERALTA CARLOS	20-24090219-3	008-L-02330/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
ARREDONDO ANDRES	20-27237365-6	008-L-02388/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
REYNOSO MIGUEL ANGEL	20-08523489-8	008-L-02392/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
FLORES FLORENCIO FRANCISCO	20-27783606-9	008-L-02447/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
BOSON NICOLAS	20-31307850-8	008-L-02473/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
ROMERO EDUARDO ARIEL	20-25861268-0	008-L-02550/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
ALVAREZ GASTON	20-34301989-1	008-L-02603/13	008	CERRADO	Corrientes 679- Paraná
MARTINEZ RAMON	20-26150471-6	008-L-02640/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
SEGOBIA ALFREDO	20-28723682-5	008-L-02701/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
BRASDESCO JAVIER EVARISTO	20-20290164-7	008-L-02702/13	008	DESCONOCIDO	Corrientes 679- Paraná
ARANDA ELBIO RAMON	20-33078312-6	008-L-02790/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
BARBOSA LUISA MARIA	23-16843337-9	008-L-02795/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
NORO CLAUDIO RAMON	23-20894836-9	008-L-02830/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
BERNARD FRANCISCO	20-07594712-8	008-P-01352/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
MARQUEZ JUAN FEDERICO	23-11779453-9	008-P-01489/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
ARANDA JORGE EDUARDO	20-12248296-1	008-P-01517/13	008	CERRADO	Corrientes 679- Paraná
RIGONI DANIELO	20-17578158-8	008-P-01554/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
WEINGAND ROBERTO	20-10898455-5	008-P-01572/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
RIOS FLORENTINA	27-10229231-1	008-P-01583/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
GAUNA GUSTAVO	20-22308967-5	008-P-01607/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
UHRICH ARNOLDO	20-13718604-8	008-P-01616/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
OCHOA LILIANA	27-14617629-7	008-P-01619/13	008	SE MUDO	Corrientes 679- Paraná
PAIS LUIS	20-11507866-7	008-P-01643/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
RODRIGUEZ HORACIO JOSE	20-11949046-5	008-P-01647/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
MICHELOUD PATRICIA	27-12562884-8	008-P-01671/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
FISCHER EMILIO	20-11799143-2	008-P-01674/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
GABIOUD MARGARITA	27-22925458-3	008-P-01701/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
BONZI MIGUEL DE LOS SANTOS	20-12309721-2	008-P-01703/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
FIGUEROA ANIBAL	20-14094160-4	008-P-01706/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
PRALONG JUAN DARIO	20-13618029-1	008-P-01715/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
ECKERT ELBA	27-12095003-2	008-P-01724/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
ALVAREZ EDUARDO	23-16346692-9	008-P-01785/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
MIÑO CARLOS	20-21640404-2	008-P-01787/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
CORREA NESTOR	20-12698170-9	008-P-01795/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
ALASA MARTA LUCRECIA	27-13353610-3	008-P-01818/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
RAMOS CARLOS EDUARDO	20-13561964-8	008-P-01838/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
DIAZ HORACIO GUILLERMO	20-16611425-0	008-P-01857/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
ROMERO ANGEL A	20-17160932-2	07A-L-03387/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
BARALDO VICTOR	20-13911122-3	07A-P-00881/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
GONGORA HERIBERTO	20-16719730-3	07A-P-00954/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
LOPEZ LEOPOLDINO	20-05531907-4	07A-P-00981/13	008	DIRECCION INEXISTENTE	Corrientes 679- Paraná
CARLETO ALBERTO	20-11567408-1	07A-P-00991/13	008	CERRADO	Corrientes 679- Paraná
COLMAN VICTOR	20-16073433-8	07A-P-01222/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
AQUINO NICOLAS	20-30554189-4	07B-L-02203/13	008	DESCONOCIDO	Corrientes 679- Paraná
CECCHETTO CESAR	20-12064867-6	07B-P-00692/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
RIVAROLA HIPOLITO	20-13494138-4	07B-P-00744/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
SOTELO ANA	27-12884706-0	07C-P-00815/13	008	PLAZO VENCIDO	Corrientes 679- Paraná
ZORATTI NORBERTO RICADO	20-14881409-1	07C-P-00927/13	008	CERRADO	Corrientes 679- Paraná
URRUTIA, ALBERTO EMILIO	20-34001683-2	009-L-01207/12	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
JUAREZ LUIS MARTIN	20-29507062-6	009-L-01355/13	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
ESPOSITO WILLIAM JULIO ANIBAL	20-16698862-5	009-L-01608/12	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
SANCHEZ BRAIAN OSCAR	20-37893287-5	009-L-01671/13	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
BARRA VERA ALEXIS ALFREDO	20-93597833-6	009-L-02202/12	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
RAMA JORGE ALBERTO	20-13832118-6	009-L-02309/12	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
JARA JESSICA ALEJANDRA	27-30395221-2	009-L-02327/12	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
ORTEGA MARCOS ALFREDO	20-22139345-8	009-L-02529/13	009	SE MUDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MONSALVEZ FAUSTINA M	27-26144244-8	009-L-02536/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GOMEZ SERGIO LUIS	20-26458414-1	009-L-02625/13	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
FERNANDEZ ROSA FLOR	27-92942908-2	009-L-02627/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
CORTEZ PEDRO DANIEL	20-29010697-5	009-L-02690/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
NIEVAS HORACIO ALBERTO	20-14894829-2	009-L-02707/13	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
LAGOS ROBIN NELSON	20-28155352-7	009-L-02746/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
CANIZA DUARTE GABRIEL	20-94618234-7	009-L-02772/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
JARA ALEJANDRA VERONICA	27-26124872-2	009-L-02787/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
TORRES MARIO RAFAEL	20-28612092-0	009-L-02796/13	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MARTINEZ ROBERTO RAFAEL	20-26999344-9	009-L-02798/13	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
PINO VALERIA ALEJANDRA	23-31613781-4	009-L-02902/13	009	DESCONOCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
HANECK CESAR NICOLAS	20-24095867/9	009-L-02946/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
BORRA LUIS ALFREDO	20-11929862-9	009-L-02947/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GOIJMAN ALEJANDRO VICTOR	20-08533279-2	009-P-00671/13	009	CERRADO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
IBARRA MANUEL ANGEL	20-11679150-2	009-P-00703/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
GORIZIANO HORACIO ANTONIO	23-05530428-9	10B-P-01929/13	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUEN
MEDINA SEGUNDO LUIS	20-13228431-9	014-L-00108/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
VICTOR SERGIO EDUARDO	20-17665874-7	014-L-00228/10	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
ACOSTA HUGO EDELMIRO	20-11061234-7	014-L-00279/10	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
ROSITO ALICIA ALEJANDRA	27-16768798-4	014-L-00331/10	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
CUADRA VIVIANA SOLEDAD	27-35551475-2	014-L-00539/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
ACUNA SILVIO ARIEL	20-24618054-8	014-L-00577/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
CASTELLANOS ALEJANDRA	27-21443922-6	014-L-00589/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
PEREZ JUAN MATIAS	20-27776321-5	014-L-00687/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
PRIETO SERGIO DAVID	20-27623553-3	014-L-00691/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
MENDOZA OSCAR HORACIO	20-24258803-8	014-L-00741/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
FERREYRA MARINA GABRIELA	27-21550584-2	014-L-00754/13	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
AGUIRRE MIGUEL ALBERTO	20-21642676-3	014-L-00755/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
MIÑO MARIO FEDERICO	20-24348280-2	014-L-00770/13	014	DESCONOCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
MARCO ACEVEDO PATRICIO	23-18820587-9	014-L-00798/13	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
MOLINA HECTOR FELICIANO	23-05244398-9	014-L-00826/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
CARRERAS RAMON LUJAN	20-04971862-5	014-L-00831-10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
CORONEL MARGARITA ESTER	27-06059439-8	014-L-00833-10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
GUZMAN ANA GLADYS	27-24224244-6	014-L-01014/10	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
ORIVE ELSA BEATRIZ	27-14725679-0	014-L-01031/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
STARONI LIDIA ESTELA	27-10665225-8	014-L-01068/10	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
SALGUERO JOSE MARTINIANO	20-08364277-8	014-L-01111/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
GOMEZ JORGE RAMON	23-14957101-9	014-L-01126/10	014	DESCONOCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
GUIMAREY JUAN MANUEL	20-33152644-5	014-L-01140/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
GUIMAREY JUAN MANUEL	20-33152644-5	014-L-01141/13	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
CABALLERO RICARDO HORACIO	20-14571823-7	014-L-01159/12	014	DESCONOCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
SOSA JOSE ANGEL	20-26906987-3	014-L-01251/10	014	SE MUDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
FLORES CESAR ALCIDES	20-31044850-9	014-L-01264/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
GUTIERREZ ANGEL JONATAN	20-33558650-7	014-L-01361/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
DOUAT MILTON PAOLO	20-35640579-0	014-L-01377/10	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
PELLISERO JAVIER ALEJANDRO	20-22978383-2	014-L-01462/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
GONZALEZ HECTOR MANUEL	20-34835983-6	014-L-01537/10	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
CRISTALDO DARIO DANIEL	23-24636228-9	014-L-01684/12	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
PEREZ JONATAN MAXIMILIANO	20-34170115-6	014-L-01690/12	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
MUNAFU ANDRES LUCIANO	20-26928561-4	014-L-01722/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
ZARRATEA MALVINA AYELEN	27-27345606-1	014-L-01745/10	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
AGUERRIDO JORGE OMAR	20-13545380-4	014-L-01796/10	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
MOYANO ALBERTO DANIEL	20-28759010-6	014-L-01815/10	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
LOPEZ GUILLERMINA	27-28794786-6	014-L-01847/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
ALONZO CARLOS	20-20798197-5	014-L-01895/10	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
VOLPI MARIA GRAZIA	23-94155335-4	014-P-01379/13	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
PORFIRI ANTONIO RODOLFO	20-07963644-5	014-P-01385/13	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN
FARIÑA ALFREDO HECTOR	20-07849044-7	014-P-01542/13	014	CERRADO	AV SAN MARTIN 443 - JUNIN - BS AS
QUINTANA TERESA CAROLINA	20-29665584-9	018-L-00497/13	018	MUDADO	BUENOS AIRES N° 17
MEZA MIGUEL ALEJANDRO	20-32820488-7	021-L-00116/13	021	CERRADO	JUANA FADUL 120 1° C USHUAIA
ARIAS NICOLAS QUINTINO	20-11422907-6	022-P-00403/13	022	CERRADO	GRAL. GÜEMES 672 - JUJUY
ARMAZAN SANTOS	20-18787167-1	024-L-00512/13	024	DIRECCION INEXISTENTE	AV. BELGRANO 608
ACOSTA JOSE AGUSTIN	20-102775199	028-P-00238/13	028	CERRADO	FONTANA 1099 - FORMOSA
GARCIA ANGEL TOMAS	20-16674512-9	029-L-00608/13	029	DESCONOCIDO	AV ROCA 246 - SGO DEL ESTERO
CORONEL JUAN MARCELO	20-23617465-5	029-L-00615/13	029	DESCONOCIDO	AV ROCA 246 - SGO DEL ESTERO

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
TREJO ANGELA PATRICIA	27-21180099-8	029-P-00871/13	029	CERRADO	AV ROCA 246 - SGO DEL ESTERO
CHAPARRO JORGE OMAR	20-12014737-5	029-P-01084/13	029	CERRADO	AV ROCA 246 - SGO DEL ESTERO
CAPDEVILA ARMANDO	20-14918729-5	029-P-01135/13	029	DESCONOCIDO	AV ROCA 246 - SGO DEL ESTERO
BENITEZ PAULINO	20-10901764-8	030-L-00551/13	030	MUDADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
CACERES RAMON DANIEL	20-30810761-3	030-L-01079/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
SOTO MAXIMILIANO EXEQUIEL	20-33855416-9	030-L-01206/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
CONTRERAS ROBERTO A	20-26396574-5	030-L-01244/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
CONTRERAS ROBERTO A	20-26396574-5	030-L-01340/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
GONZALEZ ALBINO	20-20577463-8	030-L-01415/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
DESPO JUAN DOMINGO	20-24324190-2	030-L-01435-13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
RIVERO ANGELA	27-26613985-9	030-L-01440/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
BARRIOS DAVID HORACIO	20-20266526-9	030-L-01451/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
AVALOS CRISTIAN DANIEL	20-32183199-1	030-L-01467/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
FERNANDEZ DOLORES FILEMON	20-24454647-2	030-L-01514/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
FASSI NESTOR FELIX	20-13759659-9	030-L-01572/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
BLANCO LEONCIA NORMA	27-13637561-5	030-P-00241/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
FERNANDEZ LAURA ESTHER	27-12323109-6	030-P-00483/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
ENRIQUE CEPRIANA ERMELINDA	27-14261871-6	030-P-00514/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
BAEZ AURORA	27-13332378-9	030-P-00581/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
CUENCA PEDRO JUAN	20-11342288-3	030-P-00609/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
PEDROZO RAMON ANTONIO	20-14934249-5	030-P-00640/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
NUÑEZ FELIPE ALBERTO	23-16615385-9	030-P-00710/13	030	CERRADO	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
GODOY GABRIELA ERMELINDA	23-31848889-4	030-P-00735/13	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 CORRIENTES
CORDOVA ONOFRE EDWARD R	20-93928629-3	031-L-00687/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
MACCHIA SILVIO FABIAN	20-23437745-1	031-L-01070/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
BERNAL CRISTIAN ARIEL	20-25228953-5	031-L-01127/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
RIOS CRISTIAN ROLANDO	20-23664170-9	031-L-01307/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
GONZALEZ HECTOR DANIEL	20-25943682-7	031-L-01366/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
OBEJERO JOSE SALBADOR	20-17574749-5	031-L-01371/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
CEBALLOS MIGUEL ANGEL DARIO	20-37361545-6	031-L-01389/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
NUÑEZ DIEGO MANUEL	20-22445882-8	031-L-01513/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
SANCHEZ JUAN RAMON	20-20315432-2	031-L-01514/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
FERNANDEZ DUARTE CARLOS A	20-18407264-6	031-L-01680/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
DUCHIMELE MIGUEL ANGEL	20-27743290-1	031-L-01765/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
SOLIS LUCIA EVELYN	27-36494051-9	031-L-01859/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
ROMERO HECTOR OMAR	20-23986692-2	031-L-01878/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
PALACIOS ALBA ANDREA	27-24236517-3	031-L-01897/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
BONETTI JUAN JOSE	20-25305445.0	031-L-01902/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
FUKE HERNAN MARTIN	20-25386588-2	031-L-02022/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
SALTIVA GABRIEL ARMANDO	20-23802475-8	031-P-00373/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
LUJAN DIEGO RICARDO	20-32291035-6	031-P-00432/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
WILLHELM ELVIRA ESTER	27-11738360-7	031-P-00458/13	031	SE MUDO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
GOMEZ SERGIO RUBEN	20-30740699-4	031-P-00478/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
PERALTA MIRTA MARIA	27-12208691-2	031-P-00487/13	031	CERRADO	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
ROBLES EXALTACION DE LA CRUZ	23-13894194-9	031-P-00496/13	031	DIRECCION INSUFICIENTE	ROMULO NOYA 1049 ZARATE
MINUZZI, MARIO CESAR	20-34572948-9	05C-L-00368/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
MAMONDEZ, LEANDRO OMAR	20-31901058-1	05C-L-00420/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
PORTILLO, ADRIAN	20-22773825-2	05C-L-00457/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
MONTIVERO, DANTE MANUEL	20-27247423-1	05C-L-00472/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
ARROYO, PURO DOMINGO	20-11149490-9	05C-L-00479/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
VIDELA, MARIA VANESA	27-31355196-8	05C-L-00503/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
CAMINO, NESTOR MARTIN	20-24769534-7	05C-L-00629/13	05C	MUDADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
CABRAL, WALTER DAVID	20-31198102-2	05C-L-00649/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
TOLEDO, SERGIO ALEJANDRO	20-32281543-4	05C-L-00728/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
LOPEZ, JOSE ANTONIO	20-14476021-3	05C-L-00783/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
COITICHER, LAURA GABRIELA	27-37315059-8	05C-L-00803/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
MARTINEZ, SERGIO RAUL	20-20225419-6	05C-L-00808/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
GIMENEZ, DIEGO ALBERTO	20-35574914-3	05C-L-00809/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
GONZALEZ, MIGUEL IGNACIO	20-14409106-0	05C-L-00828/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
GUEVARA, GLORIA FABIANA	20-22220075-0	05C-L-00886/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
WURCH, LUCAS JAVIER	20-31930365-1	05C-L-00931/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
GONZALEZ, EMILIANO BENJAMIN	20-35963133-3	05C-L-00933/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
CERDA, MARIA NOEL	27-23994754-4	05C-L-00947/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
LUNA, LUIS ALBERTO	20-14590207-0	05C-L-01007/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
PALACIOS, OSCAR ARMANDO	20-36309732-5	05C-L-01031/13	05C	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
TORRES, CLAUDIO FERNANDO	20-23108459-3	05C-L-01039/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
SUAREZ, CLAUDIA ALEJANDRA	27-20381275-8	05C-L-01049/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
FLORES, SANTIAGO EMANUEL	20-36138901-9	05C-L-01063/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
GALLARDO, CRISTIAN EMANUEL	20-33378468-9	05C-L-01102/13	05C	MUDADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
FARIAS, SEBASTIAN ALEJANDRO	20-29512569-2	05C-L-01196/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
PONCE, HIPOLITO ROSA	20-16656171-0	05C-L-01199/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
ECHEGARAY, LEANDRO NAHUEL	20-32458039-6	05C-L-01258/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
CORONEL, CECILIA AMALIA	27-29110826-7	05C-L-01282/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
MORENO, GONZALO GUIDO	20-28849332-5	05C-L-01415/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
GALLARDO, RAMON ALEJANDRO	20-10218257-0	05C-L-01421/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
FARIAS, SEBASTIAN LUIS	20-28272805-3	05C-L-01581/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
DI PANGRAZIO EZEQUIEL A	20-33814228-6	05C-L-01589/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
ALMADA, BRAIAN LEONEL	20-38106590-2	05C-L-01645/13	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
FERREYRA, GREGORIO ANTONIO	20-16072729-3	05C-L-01705/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
RIGONI, SILVIO JAVIER	20-24472171-1	05C-L-01708/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
ROMERO, EZEQUIEL ENRIQUE	20-28363125-8	05C-L-01807/11	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
FANTIN, HUGO FERNANDO	20-14189884-2	05C-L-01935/13	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
JUNCOS, SERGIO ADRIAN	20-23379151-3	05C-L-02098/12	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
APARICIO, MANUEL	20-11996919-1	05C-L-02232/11	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
TELLO, HECTOR EDUARDO	20-24319745-8	05C-L-02336/11	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
ALBORNOZ, GUSTAVO MARCELO	20-24318453-4	05C-L-02480/12	05C	CERRADO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
CISTERNA, FRANCO DAVID	20-31267004-7	05C-L-02601/11	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL	23-23200187-9	05C-P-00246/11	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
VALERO, SANDRA MABEL	27-20381499-8	05C-P-01044/11	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
AGUILAR, LUIS ALBERTO	23-20623856-9	05C-P-01103/11	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
BARRERA, JOSE BENITO	20-10162762-5	05C-P-01187/12	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767- P.B.- CORDOBA
RAMIREZ, FREDY DAVID	20-33618927-7	003-P-00672/13	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GOMEZ, ROSALIA	27-06050891-2	10A-P-01112/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CAPDEVILA, LUIS OMAR	20-08333161-5	10A-P-01380/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CASCO, SANTA ISABEL	27-14227307-7	10A-P-01581/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
QUIROZ, JULIO CESAR	20-25998346-1	10A-P-01612/13	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ROMERO QUINTERO ERIKA C	27-92728225-4	10A-P-01732/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PRIARONE DANIEL ALBERTO R	20-20249058-2	10A-P-01911/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MORGIONE, DANIEL OMAR	20-14171683-3	10A-P-02110/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DEMARIA, JOSE	20-13285671-1	10A-P-02181/13	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SANCHEZ, ALICIA ISABEL	27-17711064-2	10A-P-02195/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PANIZZA, OSVALDO IRINEO	20-08474070-6	10A-P-02273/13	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VEIZAGA ZABALAGA LIDYA J	27-92326272-0	10A-P-02276/13	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LARROSA, ESTELA	20-26764399-8	10A-P-02297/13	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GUIRIN, HECTOR EDUARDO	20-07851684-5	10A-P-02322/13	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VILLALBA, CARLOS HORACIO	20-11060210-4	10A-P-02342/13	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ CALDERON CARMEN A	27-20642803-7	10A-P-02387/13	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BORDON, JORGE OSCAR	20-08535045-6	10A-P-02391/13	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
TORRES, ENRIQUE RAMON	24-14375661-7	10A-P-02464/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MEDINA, ANDRES ENRIQUE	20-12656026-6	10A-P-02466/13	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RODRIGUEZ, MONICA BEATRIZ	23-14647946-4	10A-P-02484/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ORTEGA, CARLOS ALBERTO	23-17435919-9	10A-P-02503/13	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SUAREZ, LORENA VERONICA	27-29536136-6	10A-P-02535/13	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ, EDGARDO MARIO	20-14887867-7	10A-P-02536/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
PETENICHE, FRANCISCO ANIBAL	20-10606106-9	10A-P-02539/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
AGUIRRE, FELIX RIGOBERTO	20-12445176-1	10A-P-02670/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
HUERGO, HECTOR JOSE	20-11488672-7	10A-P-02873/13	10A	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VIDAURRE SOLORZANO ROSSE M	27-92734981-2	10B-P-01538/12	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CHAVES, CARLOS OMAR	20-26174221-8	10B-P-01693/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LEMONS, DIEGO FERNANDO	20-22130069-7	10B-P-01781/13	10B	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VALLEJOS, ESTEBAN DANIEL	20-17368977-3	10B-P-01916/13	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LAGO, NAHUEL HERNAN	20-37540810-5	10B-P-01999/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VILLALBA, RUBEN EUGENIO	20-05470326-1	10B-P-02045/13	10B	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BAEZ, HERIBERTO	20-17874023-8	10B-P-02100/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FERNANDEZ, ANDREA VERONICA	27-25443595-9	10B-P-02119/13	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BENITEZ, LEONARDO MATIAS	20-26949184-2	10B-P-02120/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
TEJO, MIRTA ROSA	27-13577471-0	10B-P-02147/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BAUTISTA ZEBALLOS, ALVINO	20-92495503-2	10B-P-02157/13	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
JIMENEZ SOLIS, SERGIO JUAN	20-92382038-9	10B-P-02205/13	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ GUERRERO MARIA E	27-92479687-7	10B-P-02252/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GARCIA TEJERA, MARIO ANIBAL	20-10923060-0	10B-P-02265/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CACERES, ATILIO	20-10167526-3	10B-P-02289/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SANTOS, VICTOR ALFREDO	20-08571983-2	10B-P-02372/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MOSCALIUK, RICARDO EDUARDO	20-11141348-8	10B-P-02373/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MONTANA, OSVALDO HECTOR	20-17606496-0	10B-P-02500/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PEREYRA, MONICA MABEL	27-22363182-2	10B-P-02540/13	10B	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MONTERO, DANIEL ANIBAL	20-18291071-7	10B-P-02648/13	10B	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CASTRO, ROLANDO RAUL	20-13283280-4	10C-L-01140/13	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VERON, PASCUALA LILIANA	23-22471618-4	10C-L-01385/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GORO, DIEGO HERNAN	20-28766303-0	10C-L-01677/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PASTORINI, SERGIO GABRIEL	20-33070968-6	10C-L-01972/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ACOSTA, CARLOS ALBERTO	20-11760586-9	10C-L-02182/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BAEZA, FRANCO ARIEL	20-32197012-6	10C-L-02304/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
QUINTEROS, JOSE MANUEL	20-32818137-2	10C-L-02400/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ ALMADA, ANTONIO	23-94718341-9	10C-L-02417/13	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ACOSTA, MARIO ALBERTO	20-27716243-2	10C-L-02445/13	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GARECA, LEON VIZNEY	20-94507675-6	10C-L-02452/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DIAS, CARLOS ALBERTO	20-18434018-7	10C-L-02537/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MENDEZ, ANA de JESUS	27-05707539-8	10C-L-02577/13	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FLORES, GABRIEL EDUARDO	20-24664737-3	10C-L-02625/13	10C	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DOMENECH, OSCAR SANTIAGO	20-16313865-5	10C-L-02721/13	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BUSTAMANTE, JUAN ANTONIO	20-23693866-3	10C-L-02902/13	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SORIA, DAMIAN JOSE	20-30149146-9	003-L-01164/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ LEZCANO AMBROSIO	20-92084332-9	10D-L-00266/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SUAREZ, GUSTAVO ALEJANDRO	20-31522091-3	10D-L-02172/12	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ, ANDRES DARIO	20-13691766-9	10D-L-02296/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ALONSO, SABRINA ALEJANDRA	20-31896844-7	10D-L-02472/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MORES, CARLOS JAVIER	20-34556597-4	10D-L-02512/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SAETTONE, LORENZO DANIEL	20-21936221-9	10D-L-02524/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DOMINGUEZ, DIEGO GASTON	23-27146304-9	10D-L-02583/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MEROVICH, SUSANA LIDIA	27-05888606-3	10D-L-02709/13	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CORVALAN, ALERBTO	20-14990491-4	10D-L-02766/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ EZEQUIEL M	20-34391619-2	10D-L-02767/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
AGUIRRE, JORGE ANTONIO	20-11372827-3	10D-L-02825/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PELLEGRINI SEBASTIAN G	20-27950913-8	10D-L-02884/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
AYALA YRALA, ENSO	20-94505249-0	10D-L-02888/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SEGOVIA, VICTOR DANIEL	20-24801167-0	10D-L-02901/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
TORRES, MARTIN NICOLAS	20-35232549-0	10D-L-02953/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CENTURION, SUSANA BEATRIZ	27-14592470-2	10D-L-02987/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
NORIEGA, LUIS ALBERTO	20-14873508-6	10D-L-03003/13	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PEREZ, IVANA EUGENIA	27-29048994-1	10D-L-03012/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
GUZMAN, JOSE ALBERTO	20-24984449-8	10D-L-03108/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SERVIN, LILIANA MARIA	27-14782455-1	10D-L-03124/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MAQUEDA, ANABEL PATRICIA	27-18545100-9	10D-L-03143/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RODRIGUEZ, JONATAN EMANUEL	20-30098255-8	10D-L-03180/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ANDRADE, DANIEL ANTONIO	20-14456927-0	10D-L-03337/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ENRIQUEZ, ANTONIO CESAR	20-24383284-6	10D-L-03419/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ, HUGO ORLANDO	20-29223078-9	10D-L-03432/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CACERES VILLALBA, ESTEBAN	20-93967276-2	10D-L-03458/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ, GUILLERMO ANDRES	20-21667880-0	10D-L-03485/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ARMOA, VICTOR DANIEL	20-22604227-0	10D-L-03677/13	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
INSAURRALDE, CRISANTO	20-11158970-5	10D-L-03912/13	10D	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ, ENRIQUETA del VALLE	27-16177699-3	10E-L-01450/13	10E	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BOGADO, SILVANO ANTONIO	20-27018977-7	10E-L-02183/13	10E	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
TALAVERA, HORACIO FABIAN	20-30982495-5	10E-L-02193/13	10E	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ESTIGARRIBIA, HUGO MARCELO	20-23036807-5	10E-L-02221/13	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ORTIZ ARANEDA, JOCELYN ESTER	27-93098007-8	10E-L-02309/13	10E	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BUSTOS, CLAUDIO SEBASTIAN	20-35265547-4	10E-L-02326/13	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ILLANES, MARIO LEOPOLDO	20-20897524-3	10E-L-02365/13	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ACEVEDO, AMADO	20-07679352-3	10E-L-02411/13	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LUCERO, JAVIER FEDERICO	20-28232406-8	10E-L-02448/13	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CABRERA, DANIEL ALEJANDRO	20-36247622-5	10E-L-02504/13	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DAZA ALBARRACIN NASARIO V	20-94036306-4	10E-L-02505/13	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
IRALA CARVALLO, ELDA CRISTINA	23-18822299-4	10E-L-02705/13	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VAZQUEZ GONZALEZ, VICTOR	20-93109076-4	10F-L-00301/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ZAPATA, JORGE ANDRES	20-24415131-1	10F-L-01755/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LIBERTO, CARLOS FERNANDO	20-36847859-9	10F-L-01961/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FARFAN ARANDA ALDANA A	27-35027945-3	10F-L-02308/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FURTADO, PABLO GABRIEL	20-25396766-9	10F-L-02381/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GORO, CARLOS ALBERTO	20-33396979-4	10F-L-02416/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ROA, EMILIANO ADRIAN	20-31982414-7	10F-L-02530/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ, MARIA CONCEPCION	27-16443384-1	10F-L-02537/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MATTES, GUILLERMO ALEJANDRO	20-14064480-4	10F-L-02681/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DIAZ, GABRIEL ALEJANDRO	20-27712544-8	10F-L-02748/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CASCIA, LUCAS MARTIN	20-30372122-4	10F-L-02753/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MONZON, AMGEL MIGUEL	20-22577333-6	10F-L-02785/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SOSA, EMANUEL NORBERTO	23-36672083-9	10F-L-02796/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MORENO, ROSA NATIVIDAD	27-12905404-8	10F-L-02800/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BARRIOS, FILOMENO BENITO	20-14671733-1	10F-L-02875/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BELLO, RAFAEL BASILIO	20-30049078-7	10F-L-02889/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
OJEDA, CARLOS MARIA	20-11257209-1	10F-L-02995/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ORELLANA, JOSE RICARDO	23-20334878-9	10F-L-03027/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GARCIA, LIDIA SUSANA	27-04674176-0	10F-L-03093/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
OJEDA, JULIO ROBERTO	20-27382895-9	10F-L-03094/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MONSERRAT, EDUARDO ANDRES	20-33057723-2	10F-L-03103/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FERNANDEZ, RAMON ISABELINO	20-16358786-7	10F-L-03171/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SERRANO CHRISTIPHER A	20-38678468-0	10F-L-03177/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ, PABLO EMMANUEL	23-29007836-9	10F-L-03219/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VASQUEZ VIGO, HECTOR WILY	20-18862082-6	10F-L-03298/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SANTILLAN, JUAN ARMANDO	20-29514080-2	10F-L-03307/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
JOSA OLGUIN, MATIAS RUBEN	23-29904073-9	10F-L-03319/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CHOQUE, NORMA VIVIANA	27-23514426-9	10F-L-03351/12	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MAMANI, ELIAS EFRAIN	20-21606461-6	10F-L-03415/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FEJOO, EMANUEL MARCOS	20-28622180-8	10F-L-03430/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RODRIGUEZ EMMANUEL F	20-32477691-6	10F-L-03432/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
QUIROGA, MARCELO ROBERTO	20-23487623-7	10F-L-03449/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BOLADO, FELIX ROBERTO DANIEL	20-29733287-3	10F-L-03468/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SAMANIEGO, LUIS EDUARDO	20-30994172-2	10F-L-03555/13	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
DIAZ, MIGUEL DARIO	20-21980861-6	10F-L-03620/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BRITEZ GARCIA, NERYS	20-94522051-2	10F-L-03650/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MANSILLA, CARLOS MARIO	20-26284790-0	10F-L-03707/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RASSERO, CELIA ESTER	27-11005776-3	10G-P-01652/13	10F	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ROMERO, PAULA TERESA	27-30952409-3	10G-P-00251/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ROMERO, ENRIQUE OMAR	20-13306123-2	10G-P-01515/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ARIAS, RAFAEL HECTOR	20-08539492-5	10G-P-01631/13	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ACUÑA, JOSE IGNACIO	20-23807536-0	10G-P-01635/13	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CABRAL ZARZA, MARIA NILDA	27-92956023-5	10G-P-01712/13	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ROJAS, GRACIELA BEATRIZ	27-20852745-8	10G-P-01860/13	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PEREZ VELASCO, JOSE ANTONIO	20-93410642-4	10G-P-01891/13	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MIÑO, ANIBAL NICOLAS	20-10116326-2	10G-P-01896/13	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
JUAREZ, DAVID CESAR	20-27596712-3	10G-P-01903/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LUNA, DALMACIO OSVALDO	20-17398528-3	10G-P-01909/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
EGAN, GUSTAVO PATRICIO	20-14326175-2	10G-P-01937/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CESPEDES FERNANDEZ, ANGEL	20-92635225-4	10G-P-01945/13	10G	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VILELLA, MARIA JOSE	27-30978873-2	10G-P-02094/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BERTILLER, LUCIANO ALBERTO	20-10124965-5	10G-P-02100/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LAMAS, SUSANA CELIA	27-04928040-3	10G-P-02244/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FLORES, OSCAR SERGIO	20-24250949-9	10G-P-02245/13	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CALVIÑO, HUGO CARLOS	20-10084980-2	10G-P-02321/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FERNANDEZ ALEJANDRA E	27-18418638-7	10G-P-02560/12	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ, RODOLFO ALBERTO	20-26864973-6	10G-P-03268/13	10G	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ACEVEDO TROCHE, JOVINO	20-92939360-4	10H-L-01253/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DOMINGUEZ, CRISTIAN GONZALO	20-30365207-9	10H-L-01927/12	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MELES, MARIA SOLEDAD	27-29747041-3	10H-L-02445/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VAZQUEZ SOLIS, ROSA AMELIA	27-93794104-3	10H-L-02809/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DELGADO, LUIS ALBERTO	20-12487272-4	10H-L-02820/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ACOSTA, SERGIO DAVID	27-32424463-3	10H-L-02907/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CARDOZO, LUIS FABIAN	20-29627780-1	10H-L-02926/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GORDILLO, HUGO LUIS	20-23510462-9	10H-L-03027/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MIRANDA, CARLOS ALBERTO	20-26038809-7	10H-L-03061/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CALVITTI, SEBASTIAN NICOLAS	20-32395300-8	10H-L-03149/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ALCARAZ, ALDO LUCIANO	23-21605291-9	10H-L-03207/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CERDAN, MATIAS DANIEL	20-37216394-2	10H-L-03215/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
TALAVERA, JUAN CARLOS	20-17870212-3	10H-L-03250/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SOTO, FRANCISCO RODOLFO	20-24031404-6	10H-L-03282/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BOIG, OLGA ALICIA	27-11915811-2	10H-L-03349/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ARANDA, PABLO OSCAR	20-28518824-6	10H-L-03396/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RAMIREZ, GLADYS BEATRIZ	27-14620335-9	10H-L-03505/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ARTAZA, LUIS ROLANDO	20-16030185-7	10H-L-03534/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CUERDO, ANGEL FABRICIO	23-36519994-9	10H-L-03596/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
OLIVERA, HECTOR MAURICIO	23-26616655-9	10H-L-03631/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PASTOR, GUSTAVO GERMAN	20-26428626-4	10H-L-03743/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MEDINA GOMEZ, SIMEON	20-92584717-9	10H-L-03869/13	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ, JUAN CARLOS	20-17852711-9	10H-L-03968/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CONDORI, JULIA HAYDEE	27-28049869-1	10H-L-03972/13	10H	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CUELLO, CRISTINA NOEMI	27-22228468-1	10I-L-01473/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SUAREZ, OSVALDO EZEQUIEL	20-33659236-5	10I-L-01736/12	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FONTANA, RAMON RODOLFO	20-26216780-2	10I-L-02047/12	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PAVON, CARLOS DANIEL	20-23170597-0	10I-L-02480/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SANCHEZ, LEONARDO MARTIN	20-29803691-7	10I-L-02623/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MORINICO, ANTONIA CATALINA	27-05493216-8	10I-L-02951/13	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MARTINEZ, PATRICIO JOSE	20-26749438-0	10I-L-03094/13	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GRAMAJO, SILVIO DAVID	20-28694184-3	10I-L-03116/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LEGUIZAMON PARDO, SIMON	20-12579441-7	10I-L-03134/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CABRAL, GABRIEL ALEJANDRO	20-23996096-1	10I-L-03252/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
QUIROGA, RODRIGO OSCAR	20-27847720-8	10I-L-03346/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RUIZ DIAZ, DIEGO HERNAN	20-33470788-2	10I-L-03395/13	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MENDEZ, JONATHAN ALEXIS	20-44519683-6	10I-L-03450/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SILVA, ADRIANA HAYDEE	27-26788792-1	10I-L-03495/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
AYALA, RAMON EPIFANIO	20-28068834-8	10I-L-03647/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MOYANO, GUSTAVO JAVIER	20-27777427-6	10I-L-03662/13	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DEL VALLE, NESTOR ESTEBAN	20-256010616	10I-L-03906/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ACOSTA CHRISTIAN WALTER	20-23802776-5	10I-L-03909/13	10I	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PAGANO, LUCIA ROSA	27-10423511-0	10I-L-04676/12	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FLORES, GRACIELA B.	23-11375631-4	10J-L-01986/13	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GOMEZ, NORBERTO RAUL	20-11401619-6	10J-L-02151/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ALVO, JUAN IGNACIO	20-24250878-6	10J-L-02248/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
JAZMIN, LIBRADO RAMON	20-30856845-9	10J-L-02377/13	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GUTIERREZ, PABLO DAMIAN	20-32994476-0	10J-L-02401/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SUAREZ, HUGO WALTER	20-21731449-7	10J-L-02659/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RIVEROS, CESAR DANIEL	20-93008646-1	10J-L-02686/13	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SANCHEZ, RUBEN	20-13027733-1	10J-L-02713/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
HERRERA, MARCELO JACINTO	20-17811264-4	10J-L-02724/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ALVAREZ ALEXIS MATIAS E	20-31224379-3	10J-L-02803/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
AGUILAR, GUSTAVO ENRIQUE	20-21874322-7	10J-L-02881/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SAMANIEGO, JOSE LUIS	20-32657913-1	10J-L-02935/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ALVAREZ, STELLA MARIS	27-16556617-9	10J-L-02980/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SARAPURA, NAZARIO HUMBERTO	23-17289988-9	10J-L-03124/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ RIVEROS, HUBER DARIO	20-94626456-4	10J-L-03132/13	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GODOY, NAHUEL ALEJANDRO	20-37710964-4	10J-L-03182/13	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PUGLIESE, ALEJANDRO JULIAN	20-31096604-6	10J-L-03243/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
GONZALEZ, ISMAEL GONZALO	20-25791431-4	10J-L-03244/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DUARTE MONZON, EDUARDO	20-94755651-8	10J-L-03309/13	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
COLMAN, OSVALDO ALBERTO	20-14129719-9	10J-L-03388/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ROLON FLORINDA NANCY E	27-18520220-3	10J-L-03406/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ZABALA, ROBERTO LUIS	20-23923742-9	10J-L-03432/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CACERES, AUDELINA del CARMEN	23-16101760-4	10J-L-03474/13	10J	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BASUALDO, JORGE ANDRES	20-31238461-3	10J-L-03504/13	10J	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ALVARENGA MARTINEZ, ARSENIO	20-94635759-7	10J-L-03536/13	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
NAVARRO LLAMIL, OSCAR	20-18086530-7	10J-L-03735/13	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MENDEZ, JUAN CARLOS	20-94982246-0	10J-L-03783/13	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ALVARO, ANA LAURA	27-93955438-1	10K-L-01066/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
KUGLARD VERA PEDRO C	20-94737910-1	10K-L-02196/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ROLDAN DURE LEANDRO DAMIAN	20-38700749-1	10K-L-02636/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PANERO AYALA DAVID JOSE M	23-34672510-9	10K-L-02689/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SEGOVIA, FRANCISCO	20-31691874-4	10K-L-02749/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
BORASSI NIEVA, NEREA RUTH	27-34979683-5	10K-L-02785/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
VILTE, DANIEL ANDRES	20-31647846-9	10K-L-02792/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ROMERO CARDOZO, TEODORO	20-94467807-8	10K-L-02855/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
FARIAS, WALTER DAMIAN	20-25848373-2	10K-L-02967/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
CONDE, MARIA MAGDALENA	27-16513507-0	10K-L-03017/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MONTECINOS LARENAS DARWIN	20-94102666-5	10K-L-03029/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LOPEZ, ALBERTO OSCAR	23-23412460-9	10K-L-03154/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RONCHINI, ALBERTO EMILIO	20-18058238-0	10K-L-03163/13	10K	SE MUDO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DE LORENZO, MIGUEL ANGEL	20-26589347-4	10K-L-03228/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DEL RIO, CRISTIAN HUGO	20-21887555-7	10K-L-03255/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DIAZ, SILVIA del VALLE	27-28104172-5	10K-L-03381/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
RIOS, JUAN CARLOS	23-11556488-9	10K-L-03437/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
ARAUJO, JUAN JOSE	20-22642213-8	10K-L-03500/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
MUÑOZ, RICARDO ALBERTO	20-21065769-0	10K-L-03576/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
DOMINGUEZ, PABLO MATIAS	20-30429812-0	10K-L-03585/13	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
LIQUITAY, DANIEL OMAR	20-16103602-2	10K-L-03649/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
BRAVO, NESTOR MIGUEL	20-21668924-1	10K-L-03670/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
SANCHEZ, ERNESTO ESTEBAN	23-23740171-9	10K-L-03678/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
PAZ, JUAN PABLO	20-20662237-8	10K-L-04644/13	10K	CERRADO	MORENO 401 PB - CAPITAL FEDERAL
IBAÑEZ MANUEL ENRIQUE	20-08446711-2	001-L-00264/11	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BORDA HECTOR RICARDO	20-05393240-2	001-L-01240/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ALANIS JUAN ANGEL	20-08063479-0	001-L-02632/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
POLVERIGIANI GERARDO E	20-36289856-1	001-L-02775/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
HUNT JUAN JOSE	20-14712171-8	001-P-00797/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GOMEZ CEFERINA BERNARDINA	27-18497012-6	002-L-00268/11	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PILZ JULIO CESAR	20-30014416-1	003-L-00977/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CASTRO MARIO EUSEBIO	20-08159521-7	004-L-00752/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ADARO MARIA ANA	27-13192432-7	004-P-00321/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
SESION MARIO ISAAC	20-11689787-4	006-L-01096/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
DEL CAÑO HUGO OSVALDO	20-12367834-7	006-L-01200/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ACOSTA JORGE RICARDO	20-12794055-0	006-L-01301/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
METRALLE RICARDO RAMON	20-24221272-0	008-L-00435/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GONZALEZ ZAMORA FERNANDO	20-25297073-9	008-L-01439/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BALDEZARI GUSTAVO FABIAN	20-22881326-6	008-P-00511/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ZURITA HERNANDEZ CESAR R	20-92632419-6	009-L-00529/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CARRIZO OSCAR ALBERTO	20-30175244-0	009-L-00605/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GALVAN DANIEL OSVALDO	20-26982402-7	009-L-02357/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
AÑASCO OSCAR	20-24659930-1	009-L-03011/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BLANCO MIRTA NOEMI	23-14530268-4	009-P-00059/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PACHECO PEREZ ERIKA DEL C	27-92531451-5	009-P-00176/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MERIÑO JOSE BENITO	20-22041930-5	009-P-00714/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CASTRO CID, VICTOR MANUEL	20-92453520-3	009-P-01047/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
NIEVAS CRISTIAN DANIEL	20-27051686-7	011-L-00020/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ARGAÑARAZ RUBEN OSCAR	20-05072120-6	011-L-01309/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CIPA LAZARO DELFIN	20-93036298-1	011-L-01745/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
DIAZ JUAN ALBERTO	20-18783058-4	011-L-02012/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CASTILLO MARIA ALEJANDRA	27-17065287-3	011-L-03427/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ROMOLI ELISABETH MABEL	27-11757374-0	011-P-01117/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
DOMINGORENA ROGELIO A	20-11602438-2	011-P-01128/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ZABALA MARIA DEL ROSARIO	27-24539821-8	012-L-00187/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
SILVA JESUS CARLOS MAXIMO	20-29332399-9	012-L-00529/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CAPADOUCAKIE JORGE GABRIEL	20-23208971-8	012-L-00690/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MOLINA ALEJANDRO RAMON	20-28842027-1	012-L-03686/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
OJEDA ELIDA BEATRIZ	27-24339485-1	012-L-03847/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ESCOBAR NELSON EMIR	20-33065197-1	012-L-03910/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ARCURIO LUIS ALFREDO	20-11506684-7	012-L-04022/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BASABE JUAN ADRIAN	23-18624732-9	012-L-04106/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GOMEZ DAVID GUSTAVO	20-31428285-0	014-L-00198/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ZUBIETE, OSCAR ARMANDO	20-29723914-8	014-L-01357/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GALASSI MARIELA CARLA	27-26616705-4	014-P-01007/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CAMINO IRENE SOFIA	27-22013404-6	018-L-00355/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
SILVA ROBERTO MIGUEL	20-24060602-0	019-L-00652/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ROLDAN PASCUAL CEFERINO	20-30107181-8	019-L-00916/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ROJAS LUIS ALBERTO	20-07888994-3	019-P-00254/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GRANILLO MARIO JAVIER	23-17056516-9	019-P-00319/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BATISTELLI MARCELA NOEMI	27-13824419-4	020-P-00043/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
AZCONA JOSE LEANDRO	20-05710117-3	021-L-00224/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
TABOADA ANDREA SOLEDAD	23-25836097-4	021-L-00302/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BURET GUSTAVO ORLANDO	23-14454877-9	021-P-00065/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MALDONADO LUIS ALFONSO	20-13772033-8	022-L-00355/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MORENO SERGIO	20-26712573-3	023-L-01109/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ROMANO EDUARDO JORGE	20-13272032-1	024-L-00014/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
COLQUE NELSON ADRIAN	20-28832853-7	025-L-00149/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MASS MAURICIO ARIEL	20-24316503-3	026-L-00104/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RAINIERI MIGUEL ANGEL	20-12058612-3	026-L-02723/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
FIGUEROA MARIA ALEJANDRA	27-36767715-0	026-P-00160/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
OLGUIN JORGE WASHINGTON	20-13721967-1	027-L-00023/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RICKARD CARLOS BRIARDO	20-20414152-6	027-L-00552/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
LUCERO HECTOR JAVIER	20-27478163-8	027-L-01107/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
QUINTERO CARLOS HUMBERTO	20-23779040-6	027-L-01517/11	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
DIAZ HILDA BEATRIZ	27-32094396-0	027-L-01880/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
NIEVAS ROQUE JAVIER	20-24619795-5	027-L-02222/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
SUAREZ CESAR HECTOR	20-12458554-7	027-P-001313/	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MONTAÑEZ JOSE RICARDO	20-08488565-8	027-P-00310/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ROJAS JUAN DE LA CRUZ	20-21677798-1	030-L-00357/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
NASCIMBENE OSVALDO CESAR	20-17230213-1	031-L-00806/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ALVAREZ STELLA MARIS	27-18193256-8	031-P-00561/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PERALTA LUIS GERONIMO	20-08577822-7	05A-P-01412/16	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CUNEO LAURA GABRIELA	27-23577784-9	05B-L-00393/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ARROYO MARIELA VANESA	27-27551132-9	05B-L-01383/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PARRA MANUEL	20-11978997-5	05B-P-00004/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BONAVENTURA FERNANDO D	20-32492252-1	05C-L-00800/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
FARIAS, ANA VERONICA	27-22221658-9	05C-L-02158/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VILLALBA MARCELA DEL VALLE	23-21753954-4	05C-L-02174/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VAZQUEZ LUIS ENRIQUE	20-30134981-6	05C-L-02317/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ZAPATA RUBEN ARMANDO	20-11034271-4	05C-P-00152/10	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
AYALA MIGUEL ANGEL	20-24052918-2	07A-L-01474/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
GONZALEZ PABLO ALEJANDRO	20-29616423-3	07A-L-02330/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ACUÑA DIEGO JAVIER	20-30458950-8	07A-L-02422/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VILCHE HECTOR OMAR	20-13958385-0	07A-P-00180/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MANSILLA DANIEL OSCAR	20-22325279-7	07A-P-01158/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MANSILLA JUAN RAMON	20-18547854-9	07A-P-01180/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
DAVALO JUAN DANIEL	20-28735925-0	07B-L-01577/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
LESCANO ALFONSO RAMON	20-16777918-3	07C-L-00684/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VEIRA CARLA BEATRIZ	27-28968915-5	07C-L-00974/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CAMPOMAR GUSTAVO	20-21889458-6	07C-L-00995/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MARTINEZ CACERES ILLUMINADA	27-92509438-8	07C-P-00077/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CORDOBA MARIA CRISTINA	27-11389225-6	10A-P-00044/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BRACAMONTE CARLOS ALBERTO	20-10687875-8	10A-P-00177/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GHILARDI GRACIELA MARIA	27-05611892-1	10A-P-00392/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RAMOS ROQUE TOMAS	20-11106905-1	10A-P-01099/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RAMIREZ PABLO ANGEL	20-12479728-5	10A-P-02058/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
OLIVA SILVIA ESTELA	27-16027011-5	10A-P-02130/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
LLARENA LORENA SILVIA	27-23628267-3	10A-P-02185/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
AYALA JOSE MARTI	20-14980776-5	10A-P-02240/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MEDINA HUGO REYNALDO	20-10457596-0	10A-P-02434/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
FERNANDEZ DELIA BEATRIZ	27-13611065-4	10B-L-01627/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ARIAS HECTOR OSCAR	20-10656872-4	10B-L-02563/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MIRANDA MAMANI EDGARD	20-94502931-6	10B-P-01904/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VINNITSCHENKO EDUARDO	20-14033847-9	10B-P-02039/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VIDAURRE RIVERA BASILIO	20-92969065-7	10C-P-00531/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
NENCHUK EUGENIO EDUARDO	20-11522832-4	10C-P-00654/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
SOLEZI NORBERTO JOSE	20-08110763-8	10C-P-00801/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
WOLFF JUAN CARLOS	20-10550560-5	10C-P-00835/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RAMIREZ QUINTANA NIDIO	20-92798507-2	10D-L-00048/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RODRIGUEZ PABLO MARTIN	23-24402042-9	10D-L-00230/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PISSARELLO MARTIN ALBERTO	20-10091689-5	10D-L-02045/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ROTAR EDUARDO JOSE	20-26148685-8	10D-L-02370/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
SAENZ VIRGINIA	27-23109073-3	10D-L-02540/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PERIN ANDRES	20-30585469-8	10D-L-02775/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RODRIGUEZ KONFU PERCY S	20-94274736-6	10D-L-03087/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PENONI SERGIO ANIBAL	23-24022070-9	10d-l-03291/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MOYA GLADYS DEL VALLE	27-12433660-6	10D-L-03471/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MONTEZ EZEQUIEL HOMERO	20-32554467-9	10E-L-00520/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CARJUZAC EDUARDO DANIEL	20-12274655-1	10E-L-01493/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
SANCHEZ ABEL DANIEL	20-20762038-7	10E-L-01798/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
KUXHAUS CLAUDIO DAVI	20-31489199-7	10E-L-02397/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GOMEZ DODERO MANUEL	20-31125172-5	10E-L-03551/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
NAUDI SAMMARTINO ROCIO	27-35084587-4	10E-L-03726/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
LUCERO PEDRO ENRIQUE	20-30416259-8	10E-L-04160/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ORTIZ DORA NORMA	27-13217141-1	10F-L-00008/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GALES SEBASTIAN GABRIEL	23-27728001-9	10F-L-00380/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MORAN CARLOS ALBERTO	20-30037949-5	10F-L-00983/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
LAGO ARTURO JESUS	20-07773937-9	10F-L-01216/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
FERRUFINO OLIVERA JUAN	20-92966938-0	10F-L-01468/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RODRIGUEZ DAMIAN ANIBAL	20-30350575-0	10F-L-02042/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ESPEJO SEVILLANO J MANUEL H	20-93860912-9	10F-L-02439/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MARTINEZ NANJI	27-16542665-2	10F-L-02503/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GANDARILLAS ACERO MARIA E	27-92570102-0	10F-L-02556/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MOREYRA OSCAR CESAR	20-13432034-7	10F-L-02666/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
LEGUIZAMON LEONOR F	27-23846408-6	10F-L-02704/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
DALESSON LONATI MARIA C	27-21992687-4	10F-L-03298/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
FARIAS SILVIO RUBEN	20-25175445-5	10F-L-03503/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VILLALBA LUCAS DANIEL	20-17062757-2	10F-L-03523/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
DERKAZARIAN DIEGO LEONARDO	20-31859447-4	10F-L-03564/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CAMPOS MARCELA CARINA	27-22741511-3	10F-L-03900/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
WRUBEL MARIA CRISTINA	23-12106737-4	10G-P-00157/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GALARZA CLAUDIO ROBERTO	20-18378169-4	10G-P-00162/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VELAZQUEZ TOMAS MAXIMO	20-92430666-2	10G-P-00413/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VERA LUIS ANGEL	20-17063816-7	10G-P-00631/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RUEDA ELVIRA ESTER	27-11399827-5	10G-P-01196/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ALDERETE FRANCISCO	20-10301729-8	10G-P-01326/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ACOSTA JUAN CARLOS	20-10546848-3	10G-P-01384/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CARAVELLO JUAN	20-10160915-5	10G-P-01420/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
AGUIRRE RUBEN FELICIANO	20-12479516-9	10G-P-01863/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
SUAREZ JUAN OSCAR	20-13735628-8	10G-P-01941/11	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ALMADA VICENTE FELIX	20-13161953-8	10G-P-01948/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PODESTA MARIA ALEJANDRA	27-14569340-9	10G-P-02195/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ECHEGARAY ALEXIS ISMAEL	20-37007833-6	10G-P-02215/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GRISETTI JUAN CARLOS	20-11923917-7	10G-P-02567/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ALE LUIS ANTONIO	20-16723349-0	10H-L-01039/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ORREQUIA DIEGO HERNAN	20-24334570-8	10H-L-01668/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RODRIGUEZ MARCELO JAVIER	20-30034627-9	10H-L-02415/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
AIELLO NOELIA ELIZABETH	27-35403404-8	10H-L-02705/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MACIEL OSCAR JAVIER	20-20478129-0	10H-L-02989/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VILLANUEVA CASANATAN A	23-94147238-9	10H-L-2725/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PIEDRABUENA DANIEL FABIAN	20-29017331-1	10I-L-00345/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA

TITULAR	CUIL	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERA PRESENTARSE
GOMEZ ANTONIO GASTON	20-28831602-4	10I-L-01417/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MONTES NORBERTO	20-27679101-0	10I-L-03401/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GOMEZ JULIO CESAR	20-29410607-4	10I-L-03668/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BILLINGER MARIA JOSE	27-25391923-5	10I-L-04653/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CHAUQUEL DARIO RUBEN	20-25941252-9	10I-L-04813/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
VELAZQUEZ VICTOR EDUARDO	20-18276120-7	10J-L-00874/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
PALAVECINO JUAN CARLOS	20-17312959-0	10J-L-01176/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
JUAREZ FERNANDO JAVIER	20-25787969-1	10J-L-02364/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
CHINDAMO FABIAN	20-25932541-3	10J-L-02562/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
BERSANO DEBORA NATALIA	27-28679512-4	10J-L-02795/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
MONTES PASTOR	20-14502162-7	10J-L-02936/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
GARCIA JORGE ALBERTO	20-20019365-3	10J-L-03146/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
DRUBE MARIA ALEJANDRA	27-16914762-6	10J-L-03419/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ARCE CASCO ARIEL GASTON	20-92854653-6	10J-L-03481/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ORGANO VAZQUEZ EDUIN	20-94170015-3	10K-L-00144/13	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ORTIZ NORMA ESTHER	27-16238364-4	10K-L-00190/13	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
POLITI SANDRA ELIZABETH	27-18385400-9	10K-L-00411/13	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ECHEVERRY LUIS ALEJANDRO	20-08788227-7	10K-L-01107/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
IBARROLA BENITEZ ALEJANDRO	20-93528795-3	10K-L-01228/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
RODRIGUEZ WALTER CARLOS	20-34754042-1	10K-L-01450/12	CMC	MUDADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA
ARCE CACERES PEDRO IGNACIO	23-94204554-9	10K-L-02210/12	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 1230 P7° CABA
TORRES GONZALO	20-35148107-3	10K-L-02433/12	CMC	CERRADO	SARMIENTO 1230 P7° CABA

e. 05/03/2014 N° 12177/14 v. 07/03/2014

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 37/2014

Tope N° 39/2014

Bs. As., 13/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.592.082/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1711 del 13 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 3 vuelta del Expediente N° 1.592.082/13 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ACARA), por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 596/10, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1711/13 y registrado bajo el N° 1322/13, conforme surge de fojas 43/45 y 48, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 54/57, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1711 del 13 de noviembre de 2013 y registrado bajo el N° 1322/13 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE

AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ACARA), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.592.082/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA - General	01/10/2013	\$ 6.173,13	\$ 18.519,39
- Zona Desfavorable	01/10/2013	\$ 7.407,76	\$ 22.223,28
CCT N° 596/10			

Expediente N° 1.592.082/13

Buenos Aires, 15 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 37/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 39/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 38/2014

Tope N° 40/2014

Bs. As., 13/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.573.673/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 1002 del 14 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 26/29 del Expediente N° 1.573.673/13 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES (S.U.T.P.A.), por el sector sindical y la empresa AEC SOCIEDAD ANONIMA, por el sector empleador, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo N° 1327/13 cuyo registro se dispuso por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 1002/13, conforme surge de fojas 38/40 y 43, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 51/56, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo N° 1327/13 cuyo registro se dispuso por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 1002 del 14 de noviembre de 2013 suscripto entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES

(S.U.T.P.A.), por la parte sindical y la empresa AEC SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.573.673/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PEAJES Y AFINES	01/10/2013	\$ 10.080,19	\$ 30.240,57
c/ AEC SOCIEDAD ANONIMA	01/02/2014	\$ 10.411,33	\$ 31.233,99
	01/04/2014	\$ 10.741,85	\$ 32.225,55
	01/05/2014	\$ 11.011,39	\$ 33.034,17
Acuerdo N° 1327/13			

Expediente N° 1.573.673/13

Buenos Aires, 15 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 38/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 40/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 39/2014

Tope N° 44/2014

Bs. As., 13/1/2014

VISTO el Expediente N° 287.799/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1261 del 17 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del Expediente N° 287.799/11 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, por el sector sindical y la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL "ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE" LIMITADA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1261/13 y registrado bajo el N° 1052/13, conforme surge de fojas 37/39 y 42, respectivamente.

Que dicho Acuerdo fue ratificado a fojas 29 por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (F.A.T.L.Y.F.).

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 52/55, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1261 del 17 de septiembre de 2013 y registrado bajo el N° 1052/13 suscripto entre el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, por el sector sindical y la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL "ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE" LIMITADA, por la parte empresarial y ratificado por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (F.A.T.L.Y.F.), conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 287.799/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA C/ COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LIMITADA Ratificado por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA CCT N° 36/75	01/06/2011	\$ 3.746,31	\$ 11.238,93

Expediente N° 287.799/11

Buenos Aires, 15 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 39/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 44/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 42/2014

Tope N° 42/2014

Bs. As., 13/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.547.518/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1497 del 22 de octubre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31/32 del Expediente N° 1.547.518/13 obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la UNION DE LA INDUSTRIA CARNICA ARGENTINA, CAMARA DE FRIGORIFICOS DE SANTA FE y la CAMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1497/13 y registrado bajo el N° 1203/13, conforme surge de fojas 69/71 y 74, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 82/85, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1497 del 22 de octubre de 2013 y registrado bajo el N° 1203/13 suscripto entre la FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la UNION DE LA INDUSTRIA CARNICA ARGENTINA, CAMARA DE FRIGORIFICOS DE SANTA FE y la CAMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION.

Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.547.518/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA CARNE Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ UNION DE LA INDUSTRIA CARNICA ARGENTINA; CAMARA DE FRIGORIFICOS DE SANTA FE; CAMARA DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE CARNES Y DERIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA Acuerdo N° 1203/13	01/04/2013 01/10/2013	\$ 5.745,28 \$ 6.614,96	\$ 17.235,84 \$ 19.844,88

Expediente N° 1.547.518/13

Buenos Aires, 15 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 42/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 42/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 43/2014

Tope N° 43/2014

Bs. As., 13/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.553.046/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1855 del 2 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 del Expediente N° 1.568.841/13, agregado como fojas 25 al principal, obra la escala salarial pactada entre la UNION PERSONAL AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS, por la parte sindical y la empresa FEDERAL EXPRESS CORPORATION, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 271/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1855/13 y registrado bajo el N° 1479/13, conforme surge de fojas 54/56 y 59, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 67/69, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1855 del 2 de diciembre de 2013 y registrado bajo el N° 1479/13 suscripto entre la UNION PERSONAL AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS, por la parte sindical y la empresa FEDERAL EXPRESS CORPORATION, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.553.046/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
UNION PERSONAL AERONAVEGACION DE ENTES PRIVADOS C/ FEDERAL EXPRESS CORPORATION CCT N° 271/75	01/06/2013	\$ 10.826,28	32.478,84

Expediente N° 1.553.046/13

Buenos Aires, 15 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 43/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 43/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 48/2014

Tope N° 55/2014

Bs. As., 14/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.439.536/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1809 del 27 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del Expediente N° 1.430.576/11 agregado como foja 5 al Expediente N° 1.439.536/11 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS, por el sector sindical y la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 402/00 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1809/13 y registrado bajo el N° 1415/13, conforme surge de fojas 21/23 y 26, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 34/40, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que sin perjuicio del promedio mensual de las remuneraciones del cual surge el tope que se fija por el presente acto, resulta oportuno dejar aclarado que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 353 del 22 de marzo de 2012 se fijó el promedio mensual de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio con vigencia a partir del 1° de enero de 2012, correspondiente al Acuerdo N° 32/12.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1809 del 27 de noviembre de 2013 y registrado bajo el N° 1415/13 suscripto entre la ASOCIACION DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS, por el sector sindical y la empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.439.536/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
ASOCIACION DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS C/ AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA			
- Fuselaje Angosto	01/08/2010 01/01/2011	\$ 9.194,36 \$ 9.270,15	\$ 27.583,08 \$ 27.810,45
- Fuselaje Ancho	01/08/2010 01/01/2011	\$ 14.680,57 \$ 14.802,16	\$ 44.041,71 \$ 44.406,48
CCT N° 402/00 "E"			

Expediente N° 1.439.536/11

Buenos Aires, 17 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 48/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 55/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 49/2014

Tope N° 57/2014

Bs. As., 14/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.578.525/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1786 del 27 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8/9 del Expediente N° 1.578.525/13 obran las escalas salariales pactadas entre la F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES, por el sector sindical, y la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 547/03 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1786/13 y registrado bajo el N° 1434/13, conforme surge de fojas 54/56 y 59, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 65/69, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1786 del 27 de noviembre de 2013 y registrado bajo el N° 1434/13 suscripto entre la F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES, por el sector sindical y la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

ANEXO

Expediente N° 1.578.525/13

Expediente N° 1.573.514/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES	01/07/2013	\$ 10.915,82	\$ 32.747,46
c/ TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CCT N° 547/03 "E"	01/01/2014	\$ 12.180,29	\$ 36.540,87

Expediente N° 1.578.525/13

Buenos Aires, 17 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 49/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 57/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS (F.A.T.P.C.H.Y A.). C/ LA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA CCT N° 1238/11 "E" (Articulado con el CCT N° 24/88)	01/11/2013 01/03/2014	\$ 10.285,54 \$ 10.866,30	\$ 30.856,62 \$ 32.598,90

Expediente N° 1.573.514/13

Buenos Aires, 17 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 51/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 48/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 51/2014

Tope N° 48/2014

Bs. As., 14/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.573.514/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1752 del 18 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 42/43 del Expediente N° 1.573.514/13 obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS (F.A.T.P.C.H. Y A.) y la empresa LA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1238/11 "E" (articulado con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 24/88), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1752/13 y registrado bajo el N° 1367/13, conforme surge de fojas 61/63 y 66, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 72/76, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1752 del 18 de noviembre de 2013 y registrado bajo el N° 1367/13 suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS (F.A.T.P.C.H. Y A.) y la empresa LA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 52/2014

Tope N° 49/2014

Bs. As., 14/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.577.531/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1776 del 27 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39 del Expediente N° 1.577.531/13 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical y la empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 806/06 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1776/13 y registrado bajo el N° 1420/13, conforme surge de fojas 52/54 y 57, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 63/67, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1776 del 27 de noviembre de 2013 y registrado bajo el N° 1420/13 suscripto entre la ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical y la empresa ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

ANEXO

Expediente N° 1.577.531/13

Expediente N° 1.573.405/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CCT N° 806/06 "E"	01/08/2012	\$ 8.247,00	\$ 24.741,00
	01/04/2013	\$ 9.649,00	\$ 28.947,00
	01/07/2013	\$ 10.226,29	\$ 30.678,87

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA C/ MERCADO DE LINIERS SOCIEDAD ANONIMA CCT N° 534/03 "E"	01/03/2013	\$ 7.194,46	\$ 21.583,38
	01/05/2013	\$ 7.770,02	\$ 23.310,06
	01/06/2013	\$ 8.158,65	\$ 24.475,95
	01/07/2013	\$ 8.484,75	\$ 25.454,25

Expediente N° 1.577.531/13

Expediente N° 1.573.405/13

Buenos Aires, 17 de Enero de 2014

Buenos Aires, 17 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 52/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 49/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 53/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 51/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 53/2014

Tope N° 51/2014

Bs. As., 14/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.573.405/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1651 del 7 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9/12 del Expediente N° 1.573.405/13, obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA por el sector sindical y la empresa MERCADO DE LINIERS SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 534/03 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1651/13 y registrado bajo el N° 1283/13, conforme surge de fojas 38/40 y 43, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 51/56, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1651 del 7 de noviembre de 2013 y registrado bajo el N° 1283/13 suscripto entre la ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DEL MERCADO NACIONAL DE HACIENDA, por el sector sindical y la empresa MERCADO DE LINIERS SOCIEDAD ANONIMA por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 54/2014

Tope N° 47/2014

Bs. As., 14/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.584.623/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1886 del 4 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29 del Expediente N° 1.584.623/13 obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION por la parte sindical y la CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS (C.A.P.I.A.) por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 612/10, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1886/13 y registrado bajo el N° 1517/13, conforme surge de fojas 43/45 y 48, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 56/67, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1886 del 4 de diciembre de 2013 y registrado bajo el N° 1517/13 suscripto entre la FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION por la parte sindical y la CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS (C.A.P.I.A.) por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.584.623/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION C/ CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS (C.A.P.I.A.) - General - Zona Desfavorable (Neuquén y Río Negro) - Zona Desfavorable (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) CCT N° 612/10	01/09/2013	\$ 5.686,50	\$ 17.059,50
	01/01/2014	\$ 5.980,63	\$ 17.941,89
	01/03/2014	\$ 6.225,74	\$ 18.677,22
	01/09/2013	\$ 6.823,80	\$ 20.471,40
	01/01/2014	\$ 7.176,75	\$ 21.530,25
	01/03/2014	\$ 7.470,88	\$ 22.412,64
	01/09/2013	\$ 7.392,46	\$ 22.177,38
	01/01/2014	\$ 7.774,82	\$ 23.324,46
	01/03/2014	\$ 8.093,46	\$ 24.280,38

Expediente N° 1.584.623/13

Buenos Aires, 17 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 54/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 47/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

por la parte empresaria, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTICULO 3° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.581.224/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES (CULTURAL - GREMIAL - MUTUAL) C/ ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES (AADET) - General - Salas menores a 200 localidades CCT N° 307/73	01/09/2013	\$ 9.154,17	\$ 27.462,51
	01/09/2013	\$ 7.672,48	\$ 23.017,44

Expediente N° 1.581.224/13

Buenos Aires, 17 de Enero de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 55/14, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 54/14 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 55/2014

Tope N° 54/2014

Bs. As., 14/1/2014

VISTO el Expediente N° 1.581.224/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1774 del 27 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 55 del Expediente N° 1.581.224/13 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES (CULTURAL - GREMIAL - MUTUAL), por la parte sindical y la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES (AADET), por la parte empresaria, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 307/73, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 1774/13 y registrado bajo el N° 1438/13, conforme surge de fojas 96/98 y 101, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 107/110, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1774 del 27 de noviembre de 2013 y registrado bajo el N° 1438/13 suscripto entre la ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES (CULTURAL - GREMIAL - MUTUAL), por la parte sindical y la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES (AADET),

CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA

• Normas Modificatorias y Complementarias



\$168

Edición de Lujo

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalccliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 757 (09:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

Separatas de Legislación

ESTUPEFACIENTES

- Ley 23.737
- Texto Actualizado
- Normas Modificatorias y Complementarias



\$43

DERECHOS DEL PACIENTE

- Ley 26.529
- Texto Actualizado



\$35

LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

- Ley 20.744
- Texto Actualizado
- Normas Modificatorias y Complementarias



\$52

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Normativa
- Texto Actualizado



\$52

 **BOLETIN OFICIAL**
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.